

BIBLIOGRAFIA

Indices verborum et locutionum Decretorum Concilii Vaticani II. 1. Constitutio de Sacra Liturgia "Sacrosanctum Concilium" (Testi e ricerche di Scienze Religiose pubblicati a cura dell'Istituto per le Scienze Religiose di Bologna). Bologna, 1979; X+154 pp.

Dentro de los instrumentos de trabajo para mejor conocer y utilizar el Concilio Vaticano II, la presente obra —que se inicia con la Constitución *Sacrosanctum Concilium*— pretende acercarnos al texto mismo en su tenor objetivo. Para eso nos ofrece unos índices de palabras —todas las utilizadas, si se exceptúan adverbios y preposiciones—, pero situadas dentro de su contexto inmediato. Lo cual consiente descubrir una primera orientación sobre su sentido, que luego habrá que completar acudiendo al texto mismo.

Delante de los índices figura el texto de la Constitución conciliar, acompañado de una numeración marginal de líneas, que facilita la inmediata localización del texto buscado. Tanto el texto de la Constitución como los índices están en latín.

Introduce el volumen un prólogo de J. Alberigo en el que explica el objetivo y el método seguido en la obra. Y lo cierran varios índices complementarios: de textos de la Sagrada Escritura, de decretos conciliares, de SS. Padres, de documentos varios.

La obra está realizada con esmero y prestará un buen servicio a todos los estudiosos de temas conciliares. Aunque debamos confesar que no se trata de una iniciativa original. En 1974, los profesores P. Delhaye, M. Gueret, P. Tombeur, de Lovaina, publicaron una espléndida obra *Concilium Vaticanum II. Concordance, Index, Listes de fréquence, Tables comparatives*, que pretendió exactamente los mismos objetivos; pero con la ventaja de ofrecer el uso de cada palabra en todos los documentos del Vaticano II y con una disposición tipográfica que permite descubrir aún más fácilmente a simple golpe de vista la utilización y frecuencia, el significado y los matices de cada uno de los términos utilizados.

La obra reseñada, sin embargo, no se puede considerar un mero doblaje de la anterior puesto que sigue una metodología propia, algo diversa, y añade en el mismo volumen el texto original en el que consultar la utilización de la palabra y de la frase que interese.

JULIO MANZANARES

LEONARD F. BADIA and RONALD A. SARNO: *Morality: How to live it today*. New York, Alba House, 1970; 261 pp.

Estos dos educadores en la fe o formadores religiosos norteamericanos reúnen en este libro sus trabajos y reflexiones y con ello promueven en su ambiente y facilitan el encuentro obligado y de confrontación acerca de un abanico de problemas morales actuales que están en la calle del ciudadano adulto norteamericano por la poderosa intervención de los medios de comunicación, sobre todo de la televisión, y de modo más directo en los jóvenes universitarios en cuyo ambiente ellos trabajan y se mueven.

Se trata, pues, de un libro de formación religiosa en la que se busca despertar interés e inquietud resumiendo y poniendo al alcance de fácil manejo y obligada

respuesta ante actitudes tan variadas y antitéticas que conoce y ha conocido la sociedad actual.

Se palpa desde la primera página esta inserción en las coordenadas cardinales de su país y a ello responde tanto la arquitectura como el contenido y dinámica del libro.

Prescindiendo de la introducción y prólogo junto con el consiguiente epílogo tres partes nítidas destacan y construyen la obra. Una apretada y brevísima síntesis de los principios éticos de Jesús; una rápida visión histórica de la historia de la Iglesia en cuanto a los temas escogidos para el estudio; una visión sistemática de la moral católica pero crítica, sugestiva y estimulante para detenerse ya en la tercera parte en problemas especiales y de mucha actualidad como el matrimonio, divorcio, conducta sexual, aborto, eutanasia, economía, política...

La Iglesia católica tiene en Estados Unidos un enjambre de problemas que reclaman una atención urgente y distinta de la que dio en su tiempo el Catecismo de Baltimore.

La fuerza del libro está en plantear en forma de cuestionarios los temas y tener que encararlos y dar una respuesta a ellos, para lo que se dan medios auxiliares como una pequeña bibliografía de fácil consulta.

Los autores conocen bien las distintas y opuestas actitudes morales de la misma Iglesia y se mantienen en una posición moderada lúcida y consciente.

Libro muy didáctico sin pretensiones ni científicas ni de alta especulación; estilo directo, sugestivo e inquietante conforme a la finalidad y a los objetivos propuestos por los autores. Es un manual que necesita unas manos expertas y concedoras de los temas para que dé los resultados propuestos. Por ello omitimos toda observación necesaria tanto por los temas como por el momento en que están escritos.

AQUILINO MATTHÍAS SÁNCHEZ

HENRI WATTIAUX: *Engagement de Dieu et fidélité du chrétien. Perspectives pour une théologie morale fondamentale*. Louvain-la-Neuve, Centre Cerfaux, 1979; 301 pp.

Hace más de treinta años algunos pensadores cristianos como Jacques Leclecq reclamaban la necesidad imperiosa de utilizar los estudios y conocimientos bíblicos por parte de los entregados al conocimiento y estudio de la Teología Moral. Aquellas *ilusiones y llamadas particulares* han adquirido carácter de *recomendaciones oficiales* en varios documentos del Concilio Vaticano II como puede comprobarse en la "Optatum totius", en la Constitución "Verbum Dei", en el Decreto "Presbiterorum Ordinis" y otras normas directivas dadas por la Congregación para la Educación católica. Sobre su conjunto y en relación con la enseñanza de la teología moral hizo un sugestivo y valiente comentario en 1976 Ph. Delhaye en la "Revue théologique de Louvain".

En esta orientación está situado el libro que presentamos. De una forma consciente, buscada y advertida, gozosa y llena de un optimismo esperanzado, que ha dado resultados fecundos, el autor ha creído que las líneas maestras, sus orígenes y permanentes fuentes de la moral fundamental están en la Biblia, en el Antiguo y Nuevo Testamento. De aquí, del convencimiento de que la raigambre de los criterios distintivos y diferenciadores de la *conducta cristiana* nos vienen de los hechos mismos, del modo y orientación de los acontecimientos divinos que alcanzan su plenitud en la resurrección de Cristo, el Hijo de Dios, provienen del uso no sólo de los textos bíblicos sino también y muy prevalentemente de la síntesis tan sagazmente utilizada de los resultados y planteamientos de la Teología Bíblica. Sobresalen el discernimiento del autor en grado eminente en cuanto que ha sabido realizar con destreza sapiencial, con una entrega laboriosa ejemplar y con un espíritu abierto el consejo del Apóstol: *pruébalo todo, experimentalo todo, confróntalo todo y quédate con lo que juzgues bueno*.

Adentrándose en la lectura del libro es una de las cualidades que más destacan y embargan al lector atento, objetivo, entendido y generoso: la destreza en saber recoger todo cuanto de bueno se encuentra en los notables estudios de teología bíblica, venga de donde venga, siempre que los encuentre fieles y acertados de acuerdo a unos criterios indicadores: los del Magisterio de la Iglesia. No se pretende construir una Moral fundamental, ni parcial, ni total. Tan sólo se ha propuesto —y creemos que conseguido— regalarnos con unos horizontes o perspectivas bíblicas para esa tarea que desde ahora ya es más hacendera, sugestiva y fácil.

Una sucinta y escueta descripción de esta monografía constituye la actitud oblativa que se nos puede hacer por quienes sientan la comezón por esta dedicación humana y cristiana. Por ello lo realizamos a continuación. Después de una Introducción sobre las fuentes de la Teología Moral en la que se justifica la prioridad de la Biblia trata de condensar el puesto que corresponde a la Teología Bíblica: su contenido específico y su servicio en esta pretensión, sin impedir por ello la entrada necesaria de una reflexión filosófico-cristiana moral. En las dos primeras partes de las cuatro que dan unidad y ensamblaje a todo el libro, va dejando lenta y espaciosamente que el lector adquiera conciencia de lo que entrañan la *alianza y la fidelidad* en ambos testamentos para concluir con la respuesta de fe y fidelidad del hombre para con Dios donde está su opción fundamental, el compromiso objetivo en la existencia cristiana y el compromiso personal.

En cualquiera de sus partes la arquitectura es sobria y armoniosa. Las notas al pie de página son muy ricas y muy reveladoras del bien hacer. Pero recibe una belleza ejemplar en el remate con los siguientes elementos: 1) índice de autores citados; 2) índice de todas las referencias bíblicas; 3) agrupación de la bibliografía por temas muy desglosados; 4) índice analítico de todo el libro; 5) lista de siglas y abreviaturas.

En definitiva: un libro cuyo contenido bien asimilado no se puede ignorar por quienes estén interesados por el conocimiento y la enseñanza de la Teología Moral Fundamental en el momento presente.

AQUILINO MATTHÍAS SÁNCHEZ

O. ROBLEDA: *Introduzione allo studio del Diritto privato romano*, 2.^a ed. Roma, Università Gregoriana, 1979; XV+405 pp.

En la presentación que el autor hace de esta obra, señala que sólo por razones prácticas y de necesidad, pero con verdadera nostalgia, se ha decidido a publicar la segunda edición en lengua italiana, en vez de la latina en que aparecía la primera. Comprendemos las razones del autor —ciertamente *latina non leguntur*— y compartimos su nostalgia. Sin embargo, y pese a todo, creemos que la decisión de Olis Robleda, S. J., ha sido muy acertada, ya que al mantener esta segunda edición la estructura de la primera, los estudiosos del Derecho romano pueden tener la opción de consultar los sugerentes temas que el autor trata, con su acostumbrada agudeza y profundidad, en la bellísima y elegante versión latina de 1960 o en ésta, no menos fluida y agradable, italiana de 1979, la cual puede servir además de provechosa traducción para los que se inician en estos estudios.

Por tratarse de una segunda edición, que sigue la misma estructura de la primera, como hemos indicado, salvo en lo referente a la puesta al día de la bibliografía y alguna otra novedad conceptual, recogidas principalmente en notas (31 notas más recoge esta segunda edición), nos limitaremos a recordar, brevemente, la sistemática de la obra.

Después de presentar esta segunda edición, el autor recoge las siglas, abreviaciones y títulos más usuales utilizados en la presente obra (notablemente ampliados respecto

a la primera edición), para pasar a una breve "noción preliminar" en la que aborda el contenido de la expresión "Derecho romano". El capítulo 1.º viene dedicado a la "importancia del estudio del Derecho romano" y dividido en dos grandes apartados: la supervivencia del Derecho romano desde la caída del Imperio y la perfección intrínseca del Derecho romano. El capítulo 2.º se refiere a "los varios cursos del estudio del Derecho romano": esto es, cursos de Historia del Derecho romano, de Pandectas y de Instituciones de Derecho romano.

El capítulo 3.º trata de la "evolución del Derecho romano: periodificación"; tres son los períodos que el autor estudia en respectivos apartados: a) desde la fundación de Roma al s. III a.C.; b) desde fines del s. III a.C. al comienzo del IV d.C. (período, a mi modesto juicio, excesivamente amplio que exige subdivisiones por la intensidad de vicisitudes que sufre el Derecho romano en ese amplio espacio de cinco largos siglos); c) desde comienzos del siglo IV d.C. hasta la muerte de Justiniano. Concluye este tercer capítulo con un apartado sobre "las fuentes del Derecho romano: nociones generales".

El capítulo 4.º recoge las fuentes de creación del Derecho romano ("fontes essendi", titula el autor): costumbre, jurisprudencia, edictos de los magistrados, leyes, senado-consultos y constituciones imperiales, son los seis apartados que Robleda aborda en este capítulo.

En el capítulo 5.º aborda su autor las "distinciones y diversificaciones del Derecho romano": *ius publicum-privatum*; *ius commune-singulare*; y las diversas acepciones del *ius civile* (las correspondientes al *ius praetorium*, *ius gentium*; *ius naturale*, son tratadas en el capítulo 4.º a propósito de los edictos de los magistrados).

En el capítulo 6.º estudia Robleda "las fuentes de conocimiento del Derecho romano", referentes a los períodos preclásico, clásico, postclásico, justiniano y bizantino.

Finaliza la obra con un utilísimo Apéndice que el profesor Robleda titula "Ayudas para el trabajo" y en el que se contienen: enciclopedias, diccionarios, vocabularios, índices y bibliografía tanto general como especial. El "apéndice" contiene, asimismo: reglas de derecho, axiomas, siglas, abreviaciones, citas, etc.; todo un curso para la interpretación material de textos y la posibilidad de una correcta citación en trabajos de los que se inician en la investigación del Derecho romano.

Con acierto el autor ha completado los índices de la primera edición (sumario y alfabético de materias) con los de fuentes y autores que no figuraban en aquélla.

Como siempre, la Universidad Gregoriana nos ofrece una bellísima edición, justo marco que merece una obra de las virtudes que comentamos, si bien, por esta vez, nos ha sorprendido —por inusual en esta editora— la larga lista de erratas advertidas que se acompaña al volumen.

Reiteramos al admirado profesor Olís Robleda la felicitación que nos mereció la primera edición de esta obra, con el deseo de ver pronto una tercera que ¡ojalá!, y por desaparecidas las necesidades prácticas de hoy, pueda volver a leerse en ese latín que Robleda sabe utilizar con tanto amor como acierto.

ALFREDO CALONGE

J. GAUDEMET: *La formation du Droit séculier et du Droit de l'Église aux IV^e et V^e siècles* (Institut de Droit Romain de l'Université de Paris, 15). Paris, Sirey, 1979; 248 pp.

El tema de este libro se encuentra en la encrucijada del Derecho romano, del canónico, de la patrística, y de un momento cambiante en la historia del mundo de entonces. La cantidad y calidad de los estudios especializados sobre cada una de estas

parcelas históricas es tal, que difícilmente se pueden reducir a un tratamiento sistemático y relativamente breve. Esto es lo que intentó el Prof. Jean Gaudemet, bien conocido por otras obras suyas de características similares. Fruto de tal intento fue la primera edición de este libro, aparecida en 1957 (ver una buena reseña del mismo en la REDC 14, 1959, 549-51, por R. Losada Cosmes). Durante los 20 años transcurridos desde entonces, esta obra disfrutó de una buena acogida entre los estudiosos, que han querido encontrar una primera información sobre las cuestiones aquí tratadas, dentro del marco de un texto condensado y una relativamente amplia indicación de fuentes y de bibliografía. Pero también hay que subrayar que, después de las dos décadas transcurridas, este libro necesitaba de una renovación y puesta al día, debido a los innumerables trabajos que aparecieron sobre los diversos problemas tocados en esta obra. Esto es lo que el autor intenta, y sustancialmente creo que consigue, en esta segunda edición de 1979, que supuso una revisión bastante profunda del texto de la anterior.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

IMBART DE LA TOUR: *Les origines religieuses de la France.—Les paroisses rurales du 4^e au 11^e siècle*. París, Picard, 1900 = 1979; 354 pp.

Esta obra apareció por primera vez en forma de artículos en la *Revue historique* durante los años 1896-98. En 1900 se editó, previos algunos retoques, como libro. La obra que aquí reseñamos es reimpresión de la ed. de 1900. Imbart de la Tour trata de describir aquí el camino recorrido por las parroquias rurales francesas desde sus orígenes en el s. IV hasta su encuadre dentro del sistema feudal en el s. XI. Para ello, describe cómo se va creando la realidad de lo que más tarde se llamará parroquia, cómo se organiza y cómo se inserta, por fin, dentro del sistema feudal. Después de los trabajos de Stutz (publicados por primera vez en 1895, y también reimpresos en 1961) y de Imbart de la Tour, no es mucho lo que ha progresado nuestro conocimiento de la historia de esta institución en su conjunto. Sí ha progresado en ciertos aspectos o para ciertas áreas geográficas. Así por ejemplo para la Península Ibérica puede verse el libro de G. Martínez Díez, *El patrimonio eclesidástico en la España visigoda. Estudio histórico-jurídico* (Comillas-Santander 1959). Tenemos igualmente para Italia G. Forchielli, *La pieve rurale...* (Roma 1932). No faltan algunos artículos de revista sobre tal o cual aspecto de la historia de las parroquias en estos siglos. Pero la obra de Imbart de la Tour, objeto de esta reseña, sigue siendo de útil consulta. De ahí que ha sido acertado reeditarla, con el fin de acercarla a las manos de muchos lectores que de otra suerte tarde o nunca accederían a la consulta directa de un libro que desde hace mucho tiempo es raro.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

Studies in the collections of twelfth-century decretals from the papers of the late WALTER HOLTZMANN, edited, revised and translated by C. R. CHENEY and MARY G. CHENEY. (Monumenta Iuris Canonici, Series B: Corpus Collectionum, vol. 3). Città del Vaticano, Biblioteca Apostólica Vaticana, 1979; XXXII+350 pp.

El nombre de Walter Holtzmann (1891-1963) quedará con toda razón unido a la investigación y estudio de las decretales del s. XII y primeros años del s. XIII. Desafortunadamente no tuvo la legítima satisfacción de ver concluido este trabajo de toda su vida, sólo parcialmente reflejado en sus publicaciones. Poco antes de su muerte, confió la prosecución de esta tarea al Institute of Medieval Canon Law de Berkeley (Calif.)

fornia), dictando las oportunas disposiciones testamentarias. Sus innumerables fotocopias, notas, análisis, transcripciones, variantes, tablas de correlaciones, etc., se encuentran en la sede del mencionado Instituto, en empréstito indefinido por parte de las entidades propietarias, que son la Academia de Göttingen y la Pius-Stiftung. De la extraordinaria personalidad de Walter Holtzmann tenemos fehaciente testimonio cuantos tuvimos la suerte de tratarle, ya sea en su despacho del Instituto Histórico Alemán de Roma, ya en las sesiones de algún congreso.

En su "Wissenschaftliches Testament" confía el legado antes aludido a las fieles manos ("zu treuen Händen") del mencionado Instituto de Berkeley. Y el Instituto hizo honor realmente al encargo recibido. El volumen que ahora aparece es solamente el primero de una serie que comprenderá uno de *Decretales ineditae*, más otros dos de *Regesta decretalium* del s. XII, y una especie de calendario, que presenta un registro pleno de la transmisión de estos textos desde 1140 a 1198, con esporádicas incursiones fuera de este período cronológico. En el plan de las decretales inéditas y del calendario trabajan los Profesores Stanley Chodorow (Univ. de California, San Diego) y Charles Duggan (King's College, Londres), con el fin de elaborarlo hasta darle una forma publicable. La tarea de Holtzmann con respecto a la *Collectio Francofurtana* está siendo realizada por el Prof. Peter Landau (Univ. de Regensburg). Todo esto no son más que los preparativos para la meta final que es la edición crítica de estos textos en un *Corpus decretalium*.

El presente volumen fue preparado por el Prof. cantabrigense C. R. Cheney y su esposa M. G. Cheney. En él se contiene el análisis y estudio introductorio de la mayor parte de las colecciones de decretales del período indicado. Poner esto a punto para la imprenta no ha sido fácil tarea. El Prof. Holtzmann había comenzado a dedicarse a este tema desde la perspectiva de editor de fuentes históricas para los *Papsturkunden* de la Academia de Göttingen. Este primer punto de mira vino a completarse con la atención al carácter histórico-jurídico de estos textos, que se han transmitido a través de colecciones, interesando por consiguiente su origen en el tiempo y en el espacio, su difusión, su posible vigencia, su estructura, etc. La investigación se volvió más compleja, pero también más interesante. Por otro lado, el estado en que quedaron las notas de Holtzmann es muy desigual: en unos casos, su trabajo era casi definitivo, mientras que en otros lo era cuando lo escribió, pero no ahora, por haber sido rebasados los resultados en publicaciones ulteriores del mismo Holtzmann y de otros. En todo caso, el caudal informativo sobre las decretales contenido en este análisis y estudios previos es enorme, y su publicación presta un gran servicio a la investigación de las mismas. Para poner el original al día, sobre todo en los estudios grevios a los análisis, los editores indican entre corchetes cuadrados los lugares en que modifican de alguna forma el primitivo texto de Holtzmann. El estudio previo y análisis de 24 colecciones contenidos en este volumen constituyen un gran resultado y un valioso punto de partida para nuevas investigaciones. Un índice final de fuentes y lugares paralelos, más una tabla de *incipits*, facilitan todavía más el acceso al rico contenido del presente volumen, cuya consulta resultará obligada durante mucho tiempo para este tipo de estudios.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

J. SPITERIS: *La critica bizantina del primato romano nel secolo XII*. (Orientalia Christiana Analecta, 208). Roma, Pontificium Institutum Orientalium Studiorum, 1979; XXIV+336 pp.

En el curso de la reforma gregoriana del s. XI, concretamente en 1054, se produce la ruptura definitiva o cisma entre la Iglesia Griega y la Latina. Desde esa reforma

hasta Inocencio III, se consolida en la Iglesia Romana el principio eclesiológico de la monarquía papal, que implica una primacía muy amplia basada en la plenitud de potestad de los sucesores de Pedro. Contemporáneamente, sólo que en sentido inverso, cobra mayor fuerza de la que ya tenía la doctrina de la pentarquía entre los bizantinos, coincidiendo con una fuerte crítica al primado romano. El presente libro está dedicado al análisis de los textos de los teólogos bizantinos del s. XII, donde se aprecia esta especie de radicalización en su pensamiento con respecto a las posiciones de los siglos anteriores. Con anterioridad a esta época, se puede decir que los griegos admitían algo más que un primado de honor, sin llegar por ello al concepto latino de primado de jurisdicción, aunque la terminología empleada pudiera a veces hacer pensar en esto último. En los autores del s. XII se advierten por lo menos tres grupos, aunque tampoco sabemos qué grado de arraigo tenía la ideología de cada uno en el pueblo. Más bien parece tratarse del pensamiento de élites. Hay autores que no admiten ni niegan expresamente el primado romano, los hay que admiten explícitamente el de honor, y los hay que ni siquiera admiten el primado de honor. Todos ellos manejan diversos argumentos, como el de Cristo única cabeza de la Iglesia, la pentarquía contra la monarquía, reblandecimiento de la apostolicidad de la Iglesia de Roma, etc. Todos critican conceptos latinos, tales como la Iglesia Romana madre de todas las iglesias, identificación de la Iglesia de Roma con la Iglesia a secas, y así sucesivamente. Pero el verdadero leitmotiv de toda esta controversia no es otro que el político. Para los griegos era incomprensible otro legislador universal que el Emperador. La Iglesia estaba dentro del Estado, y no el Estado dentro de la Iglesia, como diríamos hoy día con una terminología un tanto impropia para aquellos siglos. El Imperio ecuménico era la expresión de la Iglesia ecuménica. Con la re-creación del Imperio en la persona de Carlo Magno, la Iglesia de Roma perdió, según los griegos, la vinculación con el verdadero Imperio, situándose en una especie de herejía política. Curiosamente, todo esto coincide con el momento histórico en que la Iglesia de Roma no sólo consigue independizarse del Imperio Romano-Germánico, sino que de alguna forma lo somete a sus planes, con lo que habría que invertir el pensamiento de Optato de Milevi: "Ecclesia est in respublica, non respublica in Ecclesia". El presente libro contiene un buen análisis de toda esta cuestión, con la infinidad de matices que toda esta problemática encierra.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

F. VALLS Y TABERNER: *Ramón de Penyafort*. Barcelona, Nueva Colección Labor, 1979; 182 pp.

En este volumencito se contiene una reedición de la biografía de San Raimundo de Peñafort, escrita por el estudioso catalán Fernando Valls y Taberner hace ahora casi medio siglo. Las únicas variantes con respecto a la primera edición consisten en breve prólogo que aparece en ésta de 1979 y en que una decena de láminas que en 1936 aparecían juntas al final, están ahora entreveradas a lo largo del libro. La primera estaba encuadrada en tela, y ésta lo es en cartulina con una fotografía del cuadro de Fra Angélico encima de la primera pasta. Después de la muerte de Valls y Taberner, esta biografía volvió a editarse entre sus obras selectas en 1953. El autor escribió otros trabajos más especializados sobre San Raimundo, tales como el *Diplomatari* (1929), hoy día rebasado por el de J. Rius Serra (1954). Pero este es un libro de fácil lectura concebido para el público culto no especializado. Desde este punto de vista, al tiempo de su aparición estaba al día con los resultados de la investigación de entonces. Hoy día no se puede decir lo mismo. Es lástima que no se hayan dedicado en este libro

unas pocas páginas a recoger las aportaciones más importantes de los estudios de estos cuarentitantos años, que no son pocas ciertamente.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

P. RIBES MONTANÉ: *Relaciones entre la potestad eclesiástica y el poder secular, según san Ramón de Penyafort. Estudio histórico-jurídico* (Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica. Monografías, 26). Roma, 1979; 162 pp.

El presente libro fue la tesis doctoral de su autor ante la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Santo Tomás de Roma. Para determinar el pensamiento de San Raimundo de Peñafort sobre las relaciones entre el poder espiritual y temporal, el autor distribuye esta temática en tres partes: marco histórico doctrinal en que se mueve San Raimundo (sentido religioso del Imperio, precisión de los conceptos de *imperium-regnum* y similares, corrientes doctrinales dualista y hierocrática, factores ambientales que condicionan el pensamiento de San Raimundo). San Raimundo entre el dualismo y el hierocratismo, y el poder político de los príncipes. La principal conclusión a que llega el autor está expresada en el título de la segunda parte, según el cual San Raimundo ocuparía una posición intermedia entre el dualismo de un Huguccio de Pisa y el hierocratismo de un Alano Anglico.

Los lectores de este libro que estén previamente familiarizados con esta temática, quizás reprochen al autor algunas limitaciones como las siguientes. En primer lugar, uno se pregunta por qué el análisis de los textos raimundianos se limita a los escritos impresos y no se extiende también a los que permanecieron inéditos, especialmente las glosas al Decreto de Graciano, cuya existencia se conoce desde 1937. Como es bien sabido, las dos Sumas de San Raimundo son de carácter más divulgativo y sintético que la literatura de las glosas, donde predomina la exégesis y análisis pormenorizado de los textos. Pero demos por válida la autolimitación que el autor se impone, enjuiciando solamente lo que intentó hacer y no lo que podría haber hecho. Aun entre las obras impresas, tal vez no fuera tiempo perdido un rastreo de su influjo personal en el tratamiento que recibieron aquellos textos más relacionados con el tema de este libro en la Colección de las Decretales de Gregorio IX.

En este libro se citan los textos de San Raimundo por la edición de Ochoa-Díez, que el autor califica de *crítica, limpiada, manejable y económica*. No tengo nada en contra de los tres últimos calificativos. Pero el primero creo que no responde a la realidad (ver "Rev. Esp. Der. Can." 35, 1979, 187-196), sino que más bien se trata de una edición pseudocrítica, donde, entre otras cosas, se mutilan los textos y no se da un aparato de fuentes que informe al lector sobre las obras en que San Raimundo se inspira o sigue muy de cerca, cuando no copia. Por esta razón, el autor de este libro transcribe como de San Raimundo textos que en realidad están literalmente tomados de fuentes anteriores (ver, por ejemplo, las pp. 85, 87, 92, 145, 147, etc., donde se aducen como pensamiento raimundiano pasajes del Concilio Ecuménico 4 Lateranense de 1215). A veces, hay afirmaciones de supuestas originalidades de San Raimundo, como en la p. 103: "Tengo para mí que el orden progresivo de excomunión, absolución del juramento de fidelidad y deposición, en la doctrina raimundiana, es un ejemplo de reflexión y originalidad del Santo canonista". En la p. 153 se habla de la *Iglesia madre* como "expresión genuina de Penyafort", "expresión conceptual raimundiana"... En el primer caso se pasa por alto o se ignora una tradición legal que ya tenía muchos años de vida cuando San Raimundo escribió. En el segundo tenemos esta doctrina muy consistente en el Concilio 4 Lateranense y en general en otros varios escritos de Inocencio III, que San Raimundo sigue muy de cerca.

Si del manejo de las fuentes pasamos a la utilización de la literatura anterior sobre este tema, quizás a más de un lector le parezca deficiente. Los textos raimundianos más importantes que aquí se aducen, ya habían sido discutidos anteriormente (y creo que con más acierto) por autores como J. A. Watt, *The theory of papal monarchy in the thirteenth century. The contribution of the canonists* (New York 1965) pp. 14n, 21, 36-37, 54, 84n, 88, 128n. Y digo que me parece más acertado el comentario del autor que acabo de citar, porque no veo claramente esa supuesta posición raimundiana entre el dualismo y el monismo hierocrático. Tales son a grandes rasgos las limitaciones de la presente obra, que no voy a discutir aquí más en detalle, porque ello supondría tratar a fondo toda esta temática de la interpretación del pensamiento raimundiano sobre las relaciones entre el poder espiritual y temporal, lo que requiere las dimensiones de un artículo científico.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

J. GILISSEN: *Introduction historique au droit. Esquisse d'une histoire universelle du droit. Les sources du droit depuis le XIII^e siècle. Éléments d'histoire du droit privé.* Bruxelles, Bruylant, 1979; 756 pp.

Este manual de *Introducción histórica al Derecho* se presenta como fruto del magisterio de su autor por espacio de 40 años en la Universidad de Bruselas. Su estructura y concepción es más o menos la siguiente. Consta de tres partes. En la primera se da una información muy esquemática (demasiado), sobre los diferentes derechos que en el mundo han existido: derechos egipcio, cuneiformes, hebreo, griego, romano, hindú, musulmán, chino, derecho canónico, céltico, derechos germánicos, common law, sistemas comunistas.

La segunda parte está dedicada al estudio de las fuentes del Derecho en Europa, aunque de hecho se reduce el tratamiento a Francia y Bélgica casi en exclusiva. En un primer capítulo se caracterizan las diferentes fuentes del Derecho hasta la Revolución Francesa, pasando revista a la costumbre, la legislación, la doctrina y enseñanza del Derecho, jurisprudencia y organización judicial. En otro capítulo se estudia esta misma temática desde la caída del *ancien régime* hasta nuestros días, limitándose aquí aún más a Bélgica y Francia.

La parte tercera contiene una historia selectiva del Derecho privado, que no intenta en modo alguno extenderse a todas las instituciones que bajo esta rúbrica habitualmente se sitúan. En materia de personas, se tratan temas como el estatuto jurídico de los extranjeros, matrimonio y divorcio, estatuto jurídico de la mujer y del niño. En material patrimonial, se habla del Derecho de propiedad, sucesiones, prueba, obligaciones, etc. En esta tercera parte se alude a antecedentes en anteriores ordenamientos distintos del francés y belga.

Al final de cada apartado hay unos textos selectos, considerados más significativos, que son de indudable valor didáctico para los estudiantes que se acercan por primera vez a esta temática.

Es difícil juzgar un manual nacido en el círculo de la clase y destinado a la enseñanza y aprendizaje escolar. En este nivel, hay sin duda muchas lagunas y sobreentendidos en el libro que se suplen suficientemente, y tal vez con ventaja, por el magisterio del profesor. Como obra utilizable fuera de ese círculo, tal vez resulte un tratamiento excesivamente esquemático de una temática enormemente amplia y heterogénea.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

P. OURLIAC: *Études d'histoire du droit médiéval*. París, Éditions A. et J. Picard, 1979; XXX+636 pp.

Dentro de una actividad multiforme, Paul Ourliac es un especialista altamente cualificado en la historia de la época del Cisma de Occidente. Pocos lectores medianamente enterados de la historia de la Iglesia y de la sociedad de la Baja Edad Media desconocerán las dos obras de conjunto siguientes escritas por Ourliac: *L'Église au temps du Grand Schisme et de la crise conciliaire* (Histoire de l'Église de Flèche-Martin, t. 14; París 1964) y esta otra escrita en colaboración con H. Gilles, *La période postclassique [1378-1500]*, 1: *La problématique de l'époque. Les sources* (Histoire du droit et des institutions de l'Église en Occident, t. 13; París 1971; ver reseña de esta última en esta misma revista 29, 1973, 244-46). En el presente volumen se recogen dos series de artículos suyos, aparecidos anteriormente en revistas y publicaciones similares, a lo largo de varios decenios. Innecesario subrayar la ventaja de tenerlos ahora reunidos en un solo volumen. La primera serie se refiere a la historia jurídica del sudoeste francés, particularmente de Toulouse. El otro serial, de trece artículos, estudia temas muy concretos de la historia institucional de la Iglesia y del Derecho canónico en la Baja Edad Media, especialmente en la época del Gran Cisma. Todos estos trabajos, que constituyen tan sólo una selección de las numerosas publicaciones de Ourliac, han sido reunidos en el presente volumen que sus numerosos amigos y alumnos le ofrecen como homenaje por su largo y fecundo magisterio de la palabra y de la pluma.

Limitando mis observaciones a la segunda serie de estudios aludida, me es grato hacer constar que se trata de temas realmente fundamentales para la comprensión de la época a que se refieren, y han sido abordados con gran competencia, pese a tratarse de cuestiones particularmente difíciles y en gran parte inexploradas desde el punto de vista de una visión de conjunto. Gracias a su gran especialización en la época de estos temas, consigue dar de ellos una explicación coherente y en conjunto satisfactoria. La descripción de estas instituciones en sus antecedentes y consiguientes, más allá y más acá de los límites cronológicos de la época del Gran Cisma, no siempre me parece exacta. Entre otros ejemplos, en la p. 559, hablando de la relación de los cardenales con el papa, se da como cabecera de serie para ciertas ideas a autores del s. XIV (Ioannes Monachus, Bartolo y Baldo), cuando en realidad estos antecedentes habría de retrotraerlos a Huguccio y a Lorenzo Hispano, a finales del s. XII y primeros años del s. XIII. En la p. 602 se atribuyen al Panormitano (s. XIV) ideas contenidas literalmente en el c. 32 del Concilio Lateranense de 1215. Pero estos y otros ejemplos pueden tal vez considerarse como limitaciones profesionales. No quisiera concluir esta reseña sin tributar mis congratulaciones y enhorabuena al ilustre Maestro de Toulouse con motivo de este homenaje tan bien merecido por él como útil para los demás estudiosos.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

J. GAUDEMET: *Le gouvernement de l'Église a l'époque classique. Seconde partie: Le gouvernement local*. "Histoire du droit et des institutions de l'Église en Occident" 8.2. París, Cujas, 1979; 348 pp.

Este volumen, sobre el gobierno local de la Iglesia, se centra en torno a dos temas fundamentales: el obispo y la parroquia. Sobre el primero de estos temas se analiza el cuadro territorial de la diócesis y otras realidades supradiocesanas, las doctrinas canonísticas y teológicas sobre el episcopado, las elecciones episcopales, la carrera de los obispos, su función pastoral, sus compromisos seculares e instituciones auxiliares

o anejas a la actuación del obispo (auxiliares, oficiales, curia episcopal, sínodo diocesano, cabildos y reuniones conciliares). Sobre el tema segundo, que gira en torno a la parroquia, se analiza la constitución de las parroquias, el párroco y sus auxiliares, sus derechos y deberes, la participación e incidencia de los religiosos en la vida parroquial, el patronato de los laicos, las cofradías, y las realidades supraparroquiales (decanatos, arciprestazgos, cabildos rurales, archidiaconados).

Un primer mérito positivo de esta nueva obra de Jean Gaudemet radica sin duda alguna en que nos ofrece la exposición más actualizada que hoy día tenemos sobre estos temas. Quienes hayan leído anteriores obras del autor, no se maravillarán de encontrar aquí la misma facilidad para las grandes síntesis históricas, junto con una notable fluidez de estilo y exposición. Es asimismo digna de todo encomio la amplitud de enfoque, que no se limita al dato estrictamente canónico, sino que trata de enmarcar las realidades que describe dentro de su entorno histórico, con todos sus condicionantes políticos, económicos, sociales, etc. Aparte de una síntesis de lo ya sabido, hay con frecuencia una investigación personal del autor, realizada a veces en publicaciones suyas anteriores y a veces en función de este libro. Es una obra importante no sólo por lo que dice, sino también, y tal vez más, por lo que sugiere.

Como toda obra humana, también ésta tiene sus limitaciones, de las que es de rigor informar igualmente al lector. Se limita excesivamente a los territorios de lo que hoy día es Francia, tanto en el objeto de su estudio como por lo que se refiere a la bibliografía moderna utilizada. Esto hace que sus conclusiones no sean siempre válidas para el resto de las áreas geográficas de la cristiandad medieval. Para ser exactos, habría que decir que para este libro hay tres zonas o mundos en la cristiandad del Derecho canónico medieval. El primer mundo es Francia, y es de lo que trata en definitiva este libro, pese a su título de carácter universal. La realidad francesa viene ilustrada frecuentemente con ejemplos y con bibliografía de un segundo mundo integrado por algunas diócesis de Italia, Imperio alemán e Inglaterra. El tercer mundo viene constituido por el resto de Europa (países escandinavos, Polonia, Hungría, reinos de la Península Ibérica, etc.), ya que sólo muy de tarde en tarde se cita algún ejemplo o se alega alguna bibliografía relativa a esas tierras. Por otro lado, las diversidades regionales entre reinos como Aragón, Castilla, Portugal, etc., eran tan pronunciadas como las que pueden registrarse entre diócesis francesas e italianas o alemanas. De ahí que resulta demasiado global dar por sentado que en España existía tal o cual práctica. Hay claros síntomas, además, de que la bibliografía alegada en este tercer caso se cita sólo a título de inventario, ya que ni las citas son exactas (hay un promedio de un error de ortografía por palabra en los títulos en lengua española) ni el contenido de los estudios citados está de acuerdo con el que les da el autor. Con ello tenemos que la síntesis que aquí se ofrece resulta anticuada con respecto a los estudios existentes sobre el tema en cuestión.

Cuando el autor sigue una buena monografía previa, como es el caso del libro de Benson sobre el obispo electo, o el de Oligier sobre los obispos regulares, la exposición resulta mucho más completa y actualizada. En otros muchos casos, es menos matizada y menos exhaustiva, quedando muchos temas faltos de ulterior investigación que facilite una síntesis más definitiva. Un examen más a fondo de la decretística y de la decretalística sobre cada uno de estos temas creo que matizará no poco esta primera, y por otra parte meritoria, exposición de conjunto.

Estos y otros reparos que se podrían hacer todavía a esta obra no merman en nada los múltiples méritos reales que en ella se contienen y de los que dejo oportuna constancia.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

JOSÉ MARÍA NAVARRO BOTELLA: *El primer sínodo de Orihuela 1569*. Alicante, Caja de Ahorros Provincial, 1979; 176 pp.

Todo nos hacía mirar con la mayor simpatía este libro al comenzar su lectura: el tema, que bien tratado nos llevaría a ver cómo, por vía sinodal, se organizaba una diócesis recién nacida; la personalidad del autor, ya hecho a otras publicaciones, algunas de las cuales, por poéticas, nos daban garantías de buen estilo y otras, por históricas, de buen método; y la presentación misma, con bien lograda portada y excelente papel y tipos. Pero a medida que empezamos a leer fue creciendo nuestra consternación. Un desorden, en que se mezclan cosas de unos capítulos en otros; una falta absoluta de metodología en las citas; una bibliografía anticuada y caprichosa; un ocuparse de cosas marginales, olvidando el tema central que no es abordado hasta el final y de manera superficialísima; una acumulación de erratas, algunas repetidas con cierta constancia, nos llevan a dar un juicio absolutamente negativo.

Para que no se crea en una animosidad que no existe, y sin ánimo de agotar la materia, sino sólo de ofrecer unas muestras señalaremos que se habla de las concatedrales sin citar el artículo clásico de Pérez Alhama; de San Juan de Ribera olvidando la magistral biografía de Robres, a raíz de su canonización; de sínodos y concilios prescindiendo de la Semana de Derecho canónico de Braga dedicada al tema; de los moriscos y su expulsión omitiendo todo lo posterior a la obra de Boronat; de la erección de diócesis sin citar expresamente el colosal artículo *Geografía eclesiástica* de Mansilla en el Diccionario de Historia eclesiástica; del Concilio de Trento sin citar a Jedin sino sólo la obra de Machuca en 1903... Documentos que se califican de gran importancia, se utilizan sin decir dónde están (p. 45) o se habla de "un documento" que no sabemos quién firma ni donde se encuentra (p. 75). Se acumulan estadísticas sin citar las fuentes (pp. 53-54). En la cubierta se reproduce la de la segunda edición del sínodo, pero ni se nos dan luego los datos exactos de esa edición (¿del texto que es objeto del estudio!) ni se alude siquiera con una frase al problema de la primera edición.

Ahorramos al lector más datos. Nos limitamos a preguntarnos ¿era necesario editar un libro así? Nosotros creemos que habría sido preferible dejarlo inédito. Y no creemos pecar de severos en nuestras recensiones.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

FULVIO SALIMBENI: *Le lettere di Paolo Bisanti, Vicario generale del Patriarca di Aquileia (1577-1587)*. Presentazione di G. MICCOLI (Thesaurus Ecclesiarum Italiae, IV, i). Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 1977; L+640 pp.

La ya amplísima colección documental "Thesaurus Ecclesiarum Italiae" que cuenta en sus series con abundante documentación *oficial* de las visitas pastorales, acomete en este voluminoso tomo con un fondo diverso, pero del máximo interés: se trata de unas trescientas cartas de Paolo Bisanti, Vicario General del Patriarca de Aquileia Grimani, dirigidas en su mayoría a este último y en las que le da cuenta pormenorizada de sus actividades pastorales.

Justamente se subraya en la introducción al libro que Bisanti representa a la generación postridentina, sobre la que pesa la aplicación efectiva del sínodo, cuyos protagonistas iban desapareciendo. Ofuscados por la grandeza y la santidad de figuras de excepción como Borromeo y Paleotti, hemos dedicado menor atención a decenas de obispos de menor relieve, que, como Bisanti, no eran ni santos ni réprobos, y a veces no libres de lastres. En concreto Bisanti pertenecía a una estirpe que ejerció cierto

monopolio familiar sobre la diócesis de Cattaro, de donde era natural, Paolo Bisanti sucederá en 1565 en tal diócesis a su hermano Lucas, que, a su vez, sucedió a su tío Trifón. Fuertes tensiones internas hicieron huir a Paolo, quien se acogió a la protección del Patriarca de Aquileia, siendo su visitador, y luego renunció a su conflictiva diócesis.

Si este tipo de obispo se ajusta, con las naturales reservas, a cánones de mayor normalidad, el teatro geográfico en que actúa no puede ser considerado típico ni normal en la era postridentina. En efecto, la vieja diócesis de Aquileia, con sede en Udine había abrazado al final del Imperio territorios de Suiza, las tres Venecias, gran parte de Austria y Baviera y no poca extensión en Yugoslavia. Aun reducida en límites en el siglo XVI, seguía sujeta a dos Estados, Austria y Venecia, y abarcaba heterogéneos territorios en que se mezclaban pueblos y razas: italianos, germanos, eslavos. Esta circunstancia, unida a su magnitud, puede explicar las difícilísimas condiciones espirituales del postconcilio, no sólo en múltiples conflictos jurisdiccionales por el hecho de la dependencia de dos Estados, sino sobre todo por la penosísima situación religiosa de sus diversas regiones .

Unos registros o copiadores de cartas proporcionan este interesante repertorio documental del más alto interés para la historia religiosa de Italia —quizá en región atípica— en el último tercio del siglo XVI. Por una parte, refleja la personalidad de Bisanti, celoso reformador del clero y de los conventos, enemigo de los protestantes y defensor de los derechos de la diócesis, al tiempo que representante del decadente sistema de acumulación de beneficios. Sobre todo, las cartas revelan las enormes dificultades para la aplicación del Concilio, sea por resistencias civiles y seculares, sea por la situación del pueblo como, sobre todo, por el penosísimo estado del clero. La tacha de clericalismo lanzada contra la obra tridentina se disipa al comprobar la generalización del concubinato, de la ignorancia más increíble —algunos no sabían bautizar—, del abandono de edificios y comunidades, del florecer de la brujería y la superstición entre masas embrutecidas. Sin la regeneración del clero era imposible pensar en la regeneración de la Iglesia. 1581-1584 son los años de la actividad más fuerte de Bisanti, empeñado en la atención directa al pueblo, en el saneamiento del clero y en la reforma de los conventos, cuya corrupción era sostenida por poderosas familias. Bisanti se anota un tanto mayor con la celebración del sínodo, pero no podrá lograr la necesaria erección del Seminario, cuya sede disputaban diversas ciudades, mientras sus promotores económicos reclamaban patronatos y privilegios.

Este epistolario nos describe muy al vivo las trabas de la actividad reformista y, por ende la dificultad de la misma. Fuente de primera mano aporta innumerables datos que interesan a la economía, la sociología, el folklore, etc., y sobre todo la historia espiritual de un conglomerado diocesano, cuyo mapa ayudaría al lector a orientarse en su difícil geografía. Bisanti resulta un protagonista esforzado de una difícilísima reforma, cuando ya el final de Trento comenzaba a contarse por lustros. La edición de sus cartas es primorosa y rica en notas aclaratorias.

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

ARTUR MOREIRA DE SÁ: *Auctarium chartularii universitatis portugalensis*, vol. III (1529-1537). Lisboa, Instituto Nacional de Investigação Científica, 1979; XVI+467 pp. y 14 láms.

Con las mismas características de extraordinaria presentación tipográfica, se pro-

sigue la edición de este *Auctarium*¹. El volumen III que reseñamos recoge más de 416 documentos insertos en el segundo libro de los dos de la Universidad de Lisboa, contenidos en un manuscrito existente en el archivo de la Universidad de Coimbra y hasta ahora completamente inédito. El apoyo del llorado historiador Guillermo Braga da Cruz, la oscura labor llevada a cabo por Guillherme Bernardino (a quien se hace justicia) en la difícil transcripción de los textos, y la erudición de Moreira de Sá nos porporcionan una edición sumamente interesante. Se recogen en ella datos preciosos referentes a una época de la Universidad de Lisboa en la que la vida de la misma atravesó circunstancias difícilísimas como consecuencias del terremoto del 26 de enero de 1531.

Huelga decir que la edición es excelente en todos sus aspectos: una introducción muy lograda que sitúa al lector y le orienta en el contenido del libro; índices cronológico, analítico y de láminas, para el fácil manejo; rigor en el resumen que se da de cada documento...

Para la especialidad de nuestra revista hay que señalar la infinidad de datos referentes al Derecho canónico que se contienen, muy fáciles de encontrar recurriendo al índice: *Cánones, Decretos, Decretales, Direito canónico*...

Aunque en el pie de imprenta se dice que la obra está impresa en 1979 por el colofón sabemos que se terminó de imprimir el 29 de febrero de 1980.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

AGUEDA MARÍA RODRÍGUEZ CRUZ, O.P.: *El oficio de rector en la Universidad de Salamanca y en las Universidades hispanoamericanas. (Desde sus orígenes hasta principios del siglo XIX)*. "Acta Salmanticensia", serie Historia de la Universidad, núm. 31. Salamanca, Universidad, 1979; 148 pp.

La Universidad de Salamanca, de origen real, pero que recibe su marchamo de universalidad por la concesión de los papas, que la dotan de estatutos y la rigen por medio del cancelario, conoció un singular sistema de gobierno, ya que el régimen efectivo de la Universidad estuvo durante todos los siglos de su historia, hasta su secularización en el siglo XIX en manos de un rector que fue siempre estudiante sin que ni siquiera se permitiera el acceso al cargo a los profesores de menor categoría. El cargo era electivo por un año, y la Universidad, pese a todas las objeciones que puedan ponerse a tan singular régimen, funcionó admirablemente.

Sor Agueda Rodríguez Cruz, especialista en el tema de la proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica ha anticipado en este libro una parte del segundo volumen, mucho más amplio, que tiene ya preparado para la imprenta, de su gran obra: *Salmantica docet. La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*, cuyo primer volumen apareció en 1977. Después de explicar el régimen jurídico de rector en Salamanca, lo describe tal como pasó a América, haciendo ver los tres grupos que se formaron. Terminada su amplia introducción de más de un centenar de páginas da en un esquema comparativo la sinopsis constitucional, por orden cronológico de grupos legislativos, labor sumamente paciente, difícil, pero en la que ha conseguido aunar la mayor precisión en el acopio de datos con la máxima claridad. El lector puede apreciar, de un solo golpe de vista, el mayor o menor grado de aceptación de la legislación salmantina por parte de sus hijas americanas. En la monografía hay algunas aportaciones totalmente nuevas y, desde luego, es totalmente

¹ "Revista Española de Derecho Canónico" 31 (1975) 253-254; 32 (1976) 138; Cf. 29 (1973) 283-284; 36 (1980) 223-224.

inédito el tratamiento de este tema en su conjunto. Termina afirmando que “la recidumbre salmantina forjó a los pueblos hispanoamericanos a través de sus universidades, templó los espíritus y modeló el alma de los próceres y de los creadores de las nuevas repúblicas, que nacieron al calor de los principios cristianos de libertad, igualdad, fraternidad y democracia, enseñados por Salamanca a través de las normas luminosas de su vida académica allí proyectadas y vividas con amor”.

En unos apéndices se recogen curiosos documentos sobre la elección de rector de Salamanca en favor de Diego Pacheco, futuro virrey de Méjico; la fórmula del juramento que tenía que hacer el rector antes de ser admitido a su cargo; la lista de rectores de la Universidad de Salamanca y de algunas hispanoamericanas en la época antigua, y tres completos índices (de ilustraciones, onomástico y general).

En la parvedad de centenar y medio de páginas ha conseguido recoger la autra una inmensa cantidad de datos, sintetizados con claridad y ofrecerlos, preparados para su fácil manejo a los lectores. Hay que agradecerse.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

JOSÉ MARÍA ARANCIBIA - NELSON C. DELLI-FERRERA: *Los Sínodos del Antiguo Tucumán, celebrados por Fr. Fernando de Trejo y Sanabria, 1597. Edición crítica, con introducción y notas.* Buenos Aires, Editora Patria Grande, 1979; 334 pp.

Los autores definen así su intento: “publicar una fuente con aparato crítico y anotado, pero no explicada ni interpretada” (pág. 64). Para ello han hecho una investigación sobre los manuscritos que hay de los tres sínodos del Obispo Trejo: once del primero, diez del segundo y nueve del tercero. En estos grupos se pueden distinguir un primer subgrupo de manuscritos más antiguos, y otro de los directamente derivados de los anteriores. El lector puede darse cuenta perfecta de su clasificación y relaciones por medio de los cuadros comparativos que se le ofrecen. La edición es crítica, con el correspondiente aparato, y después de fijar los criterios en cuanto a la elección de una determinada lectura. Se ha prescindido de las publicaciones, se ha elegido una grafía moderna, se ha hecho constante el uso de los nombres propios, se ha mejorado la puntuación, se han agregado títulos y subtítulos, y estamos por consiguiente en presencia de una edición verdaderamente crítica y científicamente realizada de tres sínodos que son importantísimos. Erigida la antigua diócesis de Tucumán el franciscano Fr. Fernando de Trejo es quien verdaderamente la pone en marcha mediante esta labor sinodal. La labor que han realizado los autores merecía la pena y hay que agradecerse.

No se han limitado a ello y nos dan una introducción general, sobre los sínodos dentro de la vida de la Iglesia, y una introducción histórica sobre los orígenes del obispado de Tucumán y la actuación de su segundo obispo Fr. Fernando de Trejo. Esta introducción histórica se debe a la pluma del P. Ricardo Baztán, CSSR, muerto ya cuando ha aparecido el libro pero que la dejó suficientemente elaborada, como para permitir, mediante algunas adiciones utilizando sus propias notas, editarla. Se han añadido en un apéndice una serie de documentos sumamente importantes, complementarios de los sínodos. Y finalmente hay un índice de materias y nombres muy bien realizado.

Nos encontramos, por tanto, frente a una publicación ejemplar. Sería de desear que pudiésemos contar con otras muchas parecidas. Porque con ocasión de los sínodos editados se nos da (dos veces, curiosamente, en las págs. 21 y 95) el cuadro de la actividad sinodal en América y al final una relación de fuentes y lugares paralelos que hace de esta edición un verdadero modelo.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

JUAN FRANCISCO LASSO GAITE: *Crónica de la codificación española. 4. Codificación civil (Génesis e historia del Código)*. Madrid, Ministerio de Justicia. Comisión general de Codificación, s. a. Vol. I, 829 pp.; vol. II, 779 pp.

El autor, al ser destinado a la Comisión general de Codificación, recibió de su secretario, el conocido jurista Marcelino Cabanas, el encargo de organizar el archivo que se hallaba en condiciones lamentables. No contento con hacerlo, inició esta publicación, que no es mera transcripción de textos, sino un estudio basado en los mismos. La parte 4 (imaginamos que es "parte" porque el libro es de una sobriedad espartana en cuanto a indicaciones) se compone de estos dos volúmenes dedicados al Código civil vigente. Del segundo apenas hay nada que decir, ya que se limita a transcribir, en siete capítulos, los proyectos parciales o totales que se elaboraron antes de llegar al que se aprobó. Se termina con una relación "sucinta" del contenido de los legajos del archivo sobre codificación civil.

El primer volumen, en cambio, es de mucha mayor importancia. Después de describir los antecedentes filosófico-políticos de la codificación, da en unas treinta páginas los histórico-legales hasta llegar al primer proyecto de Código. En sucesivos capítulos estudia el proyecto de 1821, el de 1836, el de 1851 y las ulteriores vicisitudes hasta 1880. En los capítulos VII y VIII estudia el Código civil vigente, en el IX las Compilaciones forales y en el X las reformas parciales, en las que llega hasta 1977, ya que la obra parece editada en 1978 (en cuyo día 2 de febrero está fechado el prólogo).

El autor ha rescatado del olvido y ha puesto a disposición de los estudiosos un riquísimo material y un sinfín de noticias, para evitar "que sea frecuente que junto a los precedentes del mundo antiguo... dejen sin raíces el Derecho español".

Para los lectores de nuestra Revista será interesante ver cómo se van reflejando en sucesivos proyectos y discusiones el régimen de personalidad jurídica de la Iglesia y sus instituciones y, sobre todo, el sistema matrimonial, así como las ulteriores vicisitudes de ambos temas en las reformas del Código. Curiosas también algunas referencias a la vigencia del Derecho canónico como supletorio en las legislaciones forales (p. ej. pág. 669).

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

JACQUES MERCADE: *Frei Manuel do Cenáculo Vilas Boas, évêque de Beja, archevêque d'Evora (1770-1814)*. París, Fundação Calouste Gulbenkian, Centro Cultural português, 1978; XIV+592 pp.

Frei Manuel do Cenáculo, víctima del ambiente adverso que rodea a Pombal y sus seguidores, ha sido tratado injustamente por los historiadores, aun portugueses (p. 203), injusticia que alcanza muy en especial a su actuación episcopal. Con un esfuerzo ingente, realizado durante muchos años, Mercadé ha hecho este magistral estudio que, si no omite la consideración de las anteriores fases de su vida, se centra sobre todo en su actuación en Beja y Evora, mucho menos conocida que la que tuvo en otros cargos, también importantes, que desempeñó.

Después de un primer período de vida religiosa, en la que llega a provincial de su orden, viene a vincularse a Pombal, ya con su actuación en la Real Mesa censoria, ya en el campo de la enseñanza, primero general y después universitaria, con la reforma de Coimbra y, en menor medida, de Evora. Nombrado obispo de Beja, diócesis recién creada, continúa en Lisboa durante unos siete años, hasta que por fin se incorpora a su diócesis. Mercadé estudia a fondo la modelación que se había operado en el Sur de Portugal, dándonos todos los datos necesarios para entender las características de la nueva diócesis. Trazado el marco, pinta después el cuadro de la actua-

ción pastoral del nuevo obispo, de lo más ejemplar que pueda imaginarse: residente, espiritual, caritativo... Con razón el prologuista, De Pina Martins, ve en él un precursor del Vaticano II (X-XI). Para nosotros ha sido un verdadero descubrimiento.

Pese a lo que se ha dicho, de jansenismo, nada. Propulsor de la devoción al Corazón de Jesús (p. 347), jamás es tenido por los jansenistas por suyo, siendo así que "Les nouvelles ecclésiastiques" estaban muy al tanto de las cosas de Portugal y no desdeñaban ocasión de airear lo que les favorecía (48, 208-209), aunque como espíritu muy abierto recomendase a veces libros que podían ser tenidos como tocados de jansenismo. Pero era más por afán de poner al día la enseñanza que por comunión con los principios, muy difíciles de conciliar con su amor al Papado. Se trata de un prelado reformista, abierto a "las luces", erudito incansable, propulsor de la renovación de la predicación, cuya figura queda soberbiamente reflejada en este libro redactado con arreglo a las más estrictas exigencias de la historia. Naturalmente que hay muchas cosas, en la organización de las dos diócesis que rigió, que pueden interesar a los historiadores del Derecho canónico. Ver, por ejemplo, la curiosa organización de la Cámara episcopal (p. 543).

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

KONSTANTIN MAIER: *Die Diskussion um Kirche und Reform im Schwäbischen Reichsprälatenkollegium zur Zeit der Aufklärung*. (Beiträge zur Geschichte der Reinch-kirche in der Neuzeit, 7). Wiesbaden, F. Steiner Verlag, 1978; XLII+230 pp.

La incidencia del pensamiento ilustrado en el área eclesial tuvo particular virulencia en lo que respecta a las Ordenes religiosas. Sea desde el lado racionalista como desde el de los nuevos ideales reformistas, la crítica a las Ordenes se apoyaba en el hecho de considerarlas como puntales del poder romano, mantenedoras de la vieja escolástica y, en suma, responsables del atraso. K. Maier ha centrado su atención en el Colegio de Prelados de Suabia, que contaba con 23 miembros de otros tantos conventos y monasterios. La evolución ideológica general se reflejó con especial significado en algunos hechos relevantes de la segunda parte del siglo XVIII como los *Gravamina* de Koblenz (1769), las Puntuaciones de Emser (1786) y la fuerte polémica de las Nunciaturas. El debate ideológico penetró en el campo teológico y canónico, innovando ideas en la canonística, fuertemente teñida de episcopalismo y de antiromanismo.

Este contexto explica que, por varios conceptos, las Ordenes fuesen víctimas de una marea hostil por inmunidades y exenciones que las vinculaban a Roma y por una crítica, que interrogándose sobre el sentido de los votos, sobre la calidad de la formación en los conventos, sobre el fin de las fundaciones, desembocara en los más extremistas cuestionando la existencia misma de las Ordenes. La soberanía del Estado, dogma laico del absolutismo, y el episcopalismo tendente a reforzar las facultades episcopales, constituían dos amenazas contra las Ordenes.

K. Maier, manejando una copiosísima bibliografía, en gran parte anónima, estudia a fondo la entidad del Reichsprälatenkollegium suabo, y sobre todo analiza las corrientes ideológicas en conflicto, ocupándose de autores de menor renombre, pero representativos de la reacción de las Ordenes. La mayoría de sus representantes no se adhirieron a la ideología ilustrada, criticaron el reformismo episcopal, recalcaron el sentido de las Ordenes en la constitución de la Iglesia y denunciaron el indiferentismo latente en movimientos reformistas, que pronto se manifestaría en el gran proceso de secularización iniciado con Napoleón. Algunos aceptaban las nuevas ideas, sin deducir las consecuencias políticas que de ellas derivaban. Unos pocos desem-

bocaron en líneas más radicalizadas, entrando en conflicto grave con Roma y propiciando la liquidación de las Ordenes religiosas.

El minucioso análisis de K. Maier, que no innova los esquemas clásicos sobre las contiendas de la época, lo ilustra con gran documentación en una parcela del Reich alemán, desmenuzando con método analítico lo que los manuales ofrecen de modo sintético.

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

F. CAMPO DEL POZO, O.S.A.: *Los Agustinos en la Evangelización de Venezuela*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 1979; 301 pp.

A priori habría que elogiar la obra del P. Campo por su noble intento: completar la historia de los Agustinos en Venezuela. Son muchas, en efecto, las lagunas y la dejadez con que se ha procedido en la reconstrucción histórica de la aportación cultural y civilizadora de la Iglesia y de las Ordenes religiosas en la evangelización de América, y si es meritorio hacer esa historia o completarla, no lo es menos el darla a conocer, pues los pueblos que no conocen y valoran su historia carecen de los elementos indispensables para lograr su propia identidad y destino, a la vez que pecan de ingratitud con quienes han contribuido decisivamente en la configuración de su ser como pueblo, como es en este caso la Iglesia y las Ordenes religiosas.

Pero la obra del P. Pozo tiene ese y otros méritos mayores, como pudimos apreciar al ejercer la grata misión de censor en el tribunal que la juzgaba para otorgarle el título de Doctor por la Universidad Pontificia de Salamanca. El autor ha manejado un notable conjunto de fuentes inéditas, en una dura labor de rastreo en archivos de América y Europa, pero el fruto ha sido de gran interés desde el punto de vista histórico, cultural, pastoral, jurídico-canónico, lingüístico y aun antropológico.

Tras un breve estudio de la Orden de San Agustín y de sus primitivos ensayos misioneros, así como de la situación misional venezolana antes de la llegada de los agustinos, analiza las primeras expediciones de éstos a América hasta su entrada en Venezuela. Pasa después al elenco de los conventos y doctrinas agustinianos, ocupándose ampliamente del método catequístico y de los catecismos que usaban los misioneros. Los dos últimos capítulos, más jurídicos, están dedicados al derecho de conquista, las intuiciones de la doctrina y de la encomienda, y al derecho sacramental y litúrgico de la época y lugares estudiados. En resumen, una obra que debe servir de estímulo a otras muchas Ordenes y Congregaciones a lo largo del continente americano.

JUAN LUIS ACEBAL LUJÁN

GIORGIO FELICIANI: *Le basi del diritto canonico*. Bologna, Il Mulino, 1979; 173 pp

GIORGIO FELICIANI: *Elementos de Derecho canónico*. Pamplona, EUNSA, 1980; 156 pp.

G. Feliciani, sólidamente acreditado por sus trabajos de investigación, especialmente en el campo de las Conferencias Episcopales, nos ofrece ahora una obra de síntesis, destinada principalmente a la enseñanza del Derecho canónico en las Facultades de Derecho civil. Se trata de una exposición orgánica y rigurosa del ordenamiento canónico de la Iglesia en sus bases positivas, a la luz de la legislación pre- y post-conciliar, atenta también a la marcha de los trabajos de revisión del Código.

Cuatro capítulos le bastan para alcanzar su objetivo. En el primero sitúa en el espacio y en el tiempo el Código de Derecho canónico, describe los principios del Vaticano II que han exigido su revisión así como el iter seguido por la Comisión

codificadora tanto latina como oriental y los problemas planteados por el proyecto de Ley fundamental; para concluir con una concisa pero completa exposición de las fuentes del Derecho. En el capítulo segundo ("La ley en la Iglesia") expone los problemas doctrinales de mayor envergadura: desde la legitimación teológica del Derecho en la Iglesia hasta la relación Derecho divino - Derecho humano y las cuestiones derivadas de la certeza del Derecho y las exigencias de justicia.

En el capítulo tercero estudia "los poderes en la Iglesia": toda la temática sobre el oficio eclesiástico y la organización jerárquica de la Iglesia. Finalmente, en el capítulo cuarto, presenta todo lo relativo a las personas en la Iglesia tanto en los elementos comunes a todos como en los datos específicos de los principales estados: clérigos, laicos, casados, religiosos; sin que falten algunas pistas sobre la condición jurídica de los no bautizados y de las personas jurídicas en la Iglesia.

Cada tema va acompañado de una selecta bibliografía que permite su ulterior profundización.

Demuestra el autor una admirable capacidad de síntesis, al mismo tiempo que una admirable claridad expositiva. Ningún problema importante se le escapa y en todo momento revela un fino sentido teológico y jurídico al orientar los caminos de solución.

Creemos que esta obra constituye una buena guía para el conocimiento del Derecho canónico. Mejor como ayuda de clase que como instrumento autónomo; porque la sola lectura personal de un "no iniciado" difícilmente descubriría la riqueza de contenidos encerrada en su exposición. Siempre dentro de una obra de síntesis, que no busca aportaciones originales, ni tratamientos detenidos; pero que en todo momento ofrece unas líneas básicas bien fundadas y una valiosa información para continuar profundizando.

Por todo esto nos parece acertada la traducción española, cuidada por E. Molano, que puede prestar buenos servicios a las cátedras de Derecho canónico de nuestras Facultades civiles.

JULIO MANZANARES

1. J. M. DE LACHAGA: *Église particulière et minorités ethniques*. París, Centurion, 1978; 284 pp.
2. J. M. DE LACHAGA: *Minorités nationales et liturgie romaine: l'exemple de la liturgie en basque*. París, Centurion, 1979; 287 pp.

¿Sorprenderá que un vasco le haga a otro la presentación en castellano de su obra escrita en francés y sobre tema no tal? Disculpen los lectores y no sospechen por los títulos: Lachaga aparece en estas sus obras como apasionado de la catolicidad, pero correcto. A mucho apretar, admitiría que me han causado cierta impresión de conglomerados. No por falta de unidad remota, sino por sobrado entremezcle de razones que no pocas veces son las mismas en el fondo, con no muy diferente aplicación. Y no extrañe, pues las implicaciones del núcleo de la cuestión no se han desglosado en el tratamiento. Creo que habría preferido una sola obra muy clasificada; mas sin perder la unidad de ambas, ya que la última semeja apéndice de la otra.

1. Comienza por la necesaria precisión de la terminología: minorías étnicas, nacionales, regionalismo, localismo, etc. Según el parecer dominante en las autoridades consultadas: no importa si otras que no lo han sido reconocen matices distintos; lo que interesa aquí es la fijación de precisiones que sirvan de vehículo para comprender al autor. El fondo de la cuestión es la catolicidad, estudiada en su origen, desarrollo, realización. Como fruto principal de la reflexión teológica nos presenta la misión de la Iglesia, que no es civilizar, sino evangelizar: esta última acción recae sobre las culturas como ellas sean; por tanto, la uniformación a ultranza desharía la catolicidad.

Aquí sería oportuna cierta aclaración: libre es la elección de cultura por parte de los individuos, y deben ser acogidos los que voluntariamente se cambien. Esto, presente en la obra en lo que respecta a los misioneros, no lo está para el pueblo igualmente. Siguen los convenientes estudios sobre minorías étnicas en la Iglesia universal, forma de evangelización, constitución y estructuración de las iglesias particulares, indigenización de la jerarquía y la liturgia, etc. Todo en plan teórico de fundamentación. Siempre presenta doctrina extraída de tiempos antiguos y de los recientes, sobre todo del Concilio Vaticano II. Sorprenderá hallar alguna argumentación más propia de estilo oratorio o poético que del lógico de una investigación. Ejemplo: la Iglesia universal tiene a María por Madre; las iglesias particulares tienen su lengua materna. No sonríen aún. Sería yo injusto si multiplicara los ejemplos: los aceptará el lector benévolo como fruto del apasionamiento por la catolicidad, cosa no vituperable. Henos aquí, antes de acabar la obra, introducidos en el tema de la siguiente. Quedó advertido arriba, en mi introducción.

2. En cuanto a la celebración de los misterios y la Palabra, desde antiguo, vemos que según evolucionaban los idiomas populares y otros nuevos entraban en el área cristiana, mientras se preservaba de corruptelas la Palabra revelada no traduciéndola, fuéronse necesitando más explicaciones marginales al pueblo, las que no siempre llegaban en la medida adecuada. En Concilio Vaticano II impulsó el esfuerzo de revivir en los idiomas populares la Palabra de Dios tutelándola con criterios teológicos en la exactitud de las traducciones. En lo que respecta a la lengua vasca (*basca* en grafía propia) hubo intentos anteriores en el estrecho margen que las normas litúrgicas preconciariere concedían. Tras el Concilio, pedida cierta unidad en las versiones por razones pastorales, se tropieza con las diferencias dialectales que no se pueden despreciar totalmente para acercar al pueblo la Palabra revelada. Dos centros, los monasterios de Belloc y Lazcano, y dos personas, D. Manuel Lekuona (San Sebastián) y el P. Iratzeder (X. Diharce, monje de Belloc) iniciaron la tarea luego elevada a nivel interdiocesano: Bayona, Pamplona, San Sebastián, Bilbao y Vitoria. Las dificultades no se habrían de vencer de modo definitivo, pues es labor a perfeccionar. Pero hubo éxito popular desde los primeros ensayos. Se van después notando sendas divergentes en el pensar. Tengo que la lengua y la cultura no son don directo de Dios (contra el P. Iratzeder) sino hechura del hombre: lo primero condenaría la evolución y, por tanto, el mismo esfuerzo de acercar Dios al pueblo por este modo. En cambio es medio para esto último la liturgia en vasco, mas no con fin cultural idiomático, como a veces se trasluce, sino que ése ayude a un mejor impartir catequético-litúrgico. Otros avanzan más por las actuales sendas de humanismo, encarnamiento, liberación, revolución. En mi parecer, bien podría haberse desglosado de esta obra lo referente a las consecuencias socio-político-culturales como mero humanismo, para otro título. Si bien el desdoblamiento no sea fácil, siempre merece la pena clarificar un "totum revolutum": una buena obra queda mejorada.

ANDRÉS CHÁVARRI

A. FAVALE Y OTROS: *Movimenti ecclesiali contemporanei. Dimensioni storiche, teologico-spirituali ed apostoliche*. Roma, Ediz. LAS, 1980: 517 pp.

Un libro con grandes pretensiones. Presentar en toda su realidad los principales movimientos eclesiales contemporáneos, no es tarea fácil. La historia demuestra que estos grupos proliferan bastante en tiempos de crisis, como los actuales y que no siempre "muestran su rostro" con claridad. Algunos prefieren permanecer en el misterio, que descubren sólo a los iniciados. De ahí la dificultad que lleva consigo un

libro como el presente. Pero, en honor de la verdad, hemos de confesar que Don Favale ha conseguido en buena parte su propósito.

En buena parte, decimos. No del todo. Es fácil imaginar la curiosidad que suscita en el lector encontrarse en la lista de los movimientos estudiados, obras o institutos que han permanecido herméticamente cerrados a los extraños. Instintivamente uno ha ido de prisa a leer sus páginas. La desilusión fue grande cuando no halló más que las cuatro vulgaridades ya sabidas (porque son las que siempre se repiten) que, exentas de toda crítica, aparecen por enésima vez en una obra como ésta.

Claro que esto ocurre solamente con algunos de los movimientos estudiados. Y no ciertamente por culpa de los autores, que buscaban la mayor claridad posible, sino de los propios institutos, que se niegan a proporcionar datos. A otros —a casi todos— se les estudia en profundidad y se proporciona al lector sobre ellos una buena bibliografía, de modo que se llega a tener una idea, bastante aproximada, de lo que son y de lo que suponen en el actual momento eclesial.

Después de una breve introducción sobre los fenómenos de religiosidad más ostensibles en nuestro tiempo, y desde una óptica exclusivamente italiana —esto hay que tenerlo en cuenta, pues probablemente desde otro punto de mira variarían algunos conceptos— los autores van estudiando la Acción Católica italiana, el Scutismo católico, el Opus Dei, las Comunidades de vida cristiana, los Movimientos de espiritualidad familiar, el Movimiento "pro sanctitate", los Cursillos de Cristiandad, el movimiento Oasis, los "Focolarini", las Comunidades neocatecumenales, los Grupos de Renovación Carismática, los Cooperadores salesianos, Comunión y Liberación, Voluntarios de inspiración cristiana, Grupos del tercer mundo, Juventud aclista, Comunidades de base y Movimientos de liberación. Termina la lista con un estudio sugerente sobre la comunidad de Taizé, importante por el influjo en el ámbito ecuménico y por el enorme interés que ha suscitado en la juventud.

Aunque los trabajos son desiguales, parece como si se hubieran puesto de acuerdo los autores en seguir una misma línea: historia, crecimiento, organización interna, vitalidad actual y valoración teológica, espiritual y apostólica. Como indicamos, esta línea es explícita y expositiva en casi todos los trabajos, no en todos.

Don Favale, director de la obra, hace un juicio de conjunto como último trabajo del volumen. Estudia la variedad de opciones que se dan, el entronque eclesiológico de cada movimiento, las características comunes, los caminos para llegar a un discernimiento recto, los riesgos y los motivos de esperanza que llevan consigo. Una síntesis, en suma, muy esclarecedora.

Felicitemos sinceramente a los autores, mientras recomendamos vivamente su trabajo. Ojalá que en todas las naciones se hiciera algo parecido. Se vería así confirmada la enorme vitalidad, en cada país, de la Iglesia, que siempre lleva fruto y fruto abundante.

JUAN SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ

ANTON ODEH ISSA: *Les minorités chrétiennes de Palestine a travers les siècles. Etude historique-juridique et développement moderne international*. Jerusalén, Franciscan Printing Press, 1977; 363 pp.

Tesis doctoral, en la Universidad lateranense, de un sacerdote del Patriarcado latino de Jerusalén, parece que defendida en 1975 o impresa en Jerusalén en 1976 (indicación tipográfica) o 77 (fecha de los permisos de la Universidad y el Ordinario).

Su intención, varias veces enunciada (pp. 283, 319, 321) es el estudio de las minorías cristianas de Palestina. Como se intenta recoger lo ocurrido en una de las regiones del Globo de más borrascosa historia desde los orígenes del Cristianismo hasta hoy, salta a la vista la dificultad y no extrañan las diferencias entre unos capítulos y otros.

Comienza con un estudio del judeo-cristianismo, haciendo una síntesis de lo mucho y muy bueno que en estos últimos años se ha publicado. Describe el paso de esta minoría judía a la procedente de la gentilidad que vendrá a convertirse en mayoría. Esa mayoría cristiana vuelve de nuevo a ser minoría con el régimen árabe musulmán, y ocupa una curiosa posición jurídica durante el régimen cruzado, del que el autor hace una descripción muy sumaria, que nos parece excesivamente optimista, no sólo en cuanto al trato que reciben los no cristianos, sino también en lo referente al de los cristianos orientales. Tras el régimen mameluco viene el otomano y en él un cambio radical en la Iglesia de Jerusalén que venía pasando casi inadvertido para historiadores anteriores, pero que el autor, que vive el problema en su propia carne por ser palestino, describe en unas páginas de las más logradas de toda la obra: cuando los autóctonos se ven desplazados por los griegos, con todas las consecuencias que esto traerá en su futuro (notemos sin embargo que el autor olvida recoger esto en sus conclusiones).

Los cristianos se benefician de la peculiar situación jurídica que les otorga el Coram, con la posibilidad de tener su propia legislación y autoridades, y sufren la increíble corrupción del imperio otomano, que les deja a merced de todas las arbitrariedades. Surge el "status quo", que el autor estudia marginalmente, y que iba a perpetuarse cuando, después de la guerra, Palestina queda como mandato británico. Las minorías cristianas entran en el Derecho internacional, con sendas cláusulas en los tratados, hasta que la proclamación del Estado de Israel modifica todo lo anterior.

Contra lo que podíamos esperar el autor apenas estudia la actual situación de las minorías cristianas. Se da el caso de que desplace ese tratamiento a las conclusiones (p. 334) después de haberlo esbozado nada más (p. 330). No sabemos si habrá habido motivos de oportunidad o de prudencia que aconsejen esto que tanto llama la atención.

El autor se beneficia de su condición de palestino, que le permite tener un conocimiento directo, desde su misma infancia, de muchas cosas de las que habla. Adopta una posición proárabe, en algunos casos extremada como cuando al hablar del origen de la guerra de junio de 1967 añade a la mención de la amenaza egipcia un "dirent ils", atribuido a los judíos que difícilmente se podría sostener. Lógico también su entusiasmo por el patriarcado latino, que le lleva a soslayar algunas dificultades. Tiene ciertas irregularidades en el tratamiento de la bibliografía y así puede verse en la pág. 15 media docena de obras que estarían mucho mejor situadas entre las fuentes, que entre los estudios. Tenemos la impresión de que no ha conocido la obra de Barros¹ que cita fugazmente para dar un argumento y no está luego en la bibliografía, siendo así que es importante. Echamos de menos también la de Prawer².

Estos reparos no quitan nada al interés extraordinario de esta tesis doctoral, concienzudamente trabajada, con una bibliografía en buena parte inaccesible a nosotros los occidentales por su rareza o por la lengua en que está escrita, y en la que se advierte la impronta de un especialista de la categoría de P. Medebielle, cuya calidad

¹ L. GONZÁLEZ BARROS: *Jerusalén y el futuro. Ensayo histórico y jurídico sobre la internacionalización*. Cf. REDC 14 (1959) 543-547.

² J. PRAYER: *Histoire du Royaume latin de Jerusalem*. Cf. REDC 28 (1972) 484-485.

hemos tenido ya ocasión de ponderar en estas mismas páginas³ en la que tantas veces hemos escrito sobre estos temas⁴.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

YVAN DANIEL: *La religion est perdue à Paris... Lettres d'un vicaire parisien à son archevêque en date de 1849 suivies d'un mémoire adressé au même*. París, Cana, 1978, 160 pp.

Libro sumamente curioso que hace reflexionar. El autor, que ya se dio a conocer con su célebre libro *France, pays de mission?*, había analizado estas cartas en otro libro, también muy importante: *Paroisses d'hier... paroisses de demain*, publicado en 1957. Ahora las edita íntegramente, enriquecidas con una introducción sobre las estructuras religiosas de la capital francesa, algunas notas y unas reflexiones finales.

Un oscuro vicario, que queda en el anónimo, escribe a su Arzobispo unos días antes de la apertura del Concilio provincial reunido en París en 1849. Vuelve después a insistir sobre el tema y gran parte de sus ideas se ven reproducidas en una memoria anónima, que no parece ser del mismo autor, y que se encuentra en los archivos del obispado de Nantes entre los papeles de Monseñor Jacquemet. Los tres documentos demuestran una inquietud poco común, un deseo de renovación pastoral y una clara visión de la necesidad de revisar profundamente las estructuras eclesíásticas. Monseñor Affre, entonces arzobispo de París, con fama de progresista, había mostrado públicamente sus deseos de acometer la tarea, y hasta había hecho algunas tentativas, que hoy nos parecen tímidas y entonces tropezaron con una resistencia increíble.

Huelga decir el interés que tiene este libro, no muy extenso, pero lleno de datos interesantes, para provocar una reflexión en los canonistas, muchas veces excesivamente apegados a los sistemas tradicionales. El estilo decimonónico, la situación del vicario que escribe, desde dentro del sistema entonces imperante, la ausencia de todo radicalismo, hace más dolorosa la constatación de la falta de dinamismo con que la Iglesia hizo frente al tremendo cambio que supuso la industrialización. Las notas de Daniel son, por otra parte, de gran interés, pues proceden de un especialista de categoría indiscutible.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

ALFRED E. HIEROLD: *Grundlegung und Organisation kirchlicher Caritas*. (Münchener Theologische Studien: III, Kanonistische Abteilung, 38). St. Ottilien, Ed. Eos, 1979; 195 pp.

Se trata de una tesis doctoral, bien trabajada, sobre este tema no afrontado en estudio orgánico y de síntesis hasta este volumen. El libro está compuesto con todas las exigencias metodológicas de fuentes, bibliografía y abreviaturas (pp. XIII-XIX), estructurado con claro y armónico orden, y tocando todas las cuestiones de interés.

En la primera parte expone *los fundamentos* teológicos e históricos de ágape, caritas y dilectio; el uso actual de tal lenguaje; y las obras caritativas; pasa luego a exponer a Caritas en su fundamento teológico en la Trinidad, en la palabra y sacra-

³ Cf. REDC 18 (1963) 710-711 y 19 (1964) 234.

⁴ Ver en esta misma Revista las reseñas de: M. SINOPOLI, 6 (1951) 823-827; A. ARCE, 14 (1959) 543-547; B. COLLIN, *Ibid.*; A. ARCE, 27 (1971) 214-216 y 717-718; V. FOUCHER, 30 (1974) 589; I. GREGO, 30 (1974) 466-467; B. COLLIN, 37 (1975) 254-255; A. ARCE, 33 (1977) 212 y 216; L. MISSIR, 34 (1978) 190-192; J. HAJJAR, 36 (1980) 231-232.

mentos, en la esencialidad de la Iglesia, en la misión y vida de la misma, hasta que se concentra en la organización de atención social que es.

En la segunda parte expone lo *organizativo* eclesial de Caritas, partiendo desde el ejercicio privado de la caridad, su relación con el ministerio, y el ministerio de la caridad; para pasar a la estructura eclesial en la parroquia y en la diócesis, vistas como Iglesias particulares; el obispo y el párroco como directores de Caritas, cada uno a su plano; Caritas y los religiosos, y relaciones entre éstos y el párroco y el obispo en esta cuestión; el ejercicio de Caritas en la diócesis y en la parroquia; la organización a estructura interdiocesana y a estructura de Iglesia universal, dedicando un capítulo a Caritas Internationalis y al Pontificium Institutum "Cor Unum".

"La Iglesia, como portadora e impartidora del amor de Dios y como sacramento de la salvación exige la obra de Caritas, la cual hace visible en forma especial la esencia de esa misma Iglesia, si bien la caridad está presente en cada actuación de la Iglesia" (p. 192). Caritas no es sino la forma moderna de expresar el "in omnibus caritas" de la vida cristiana y el "coetus caritatis" que es la Iglesia. Panteada en la configuración de comunión orgánica que es la Iglesia, tiene que mostrarse en los niveles de esa configuración de la Iglesia una a la vez que el Cuerpo de las Iglesias. Toda la teología de la comunión entre los fieles, y entre las instancias de Iglesias particulares y de sus Pastores entra así a cobrar la vivencia y estructuración de la caridad en Caritas.

Aunque el tema afrontado es concreto, la forma de haberlo tratado hace a este volumen sobresalir sobre la particularidad de su tema. Es una muestra, bien singularmente palpable, de cómo algo tan carismático como es la caridad misma culmina, en su ejercicio, por institucionalizarse para mejor ser ejercida, sin detrimento de su dimensión personal-privada que persiste a la vez.

TEODORO IGNACIO JIMÉNEZ URRESTI

CONFERENZA EPISCOPALE ITALIANA: *Atti della XV assemblea generale. Roma 22-26 maggio 1978*. A cura della Segreteria Generale della C.E.I. Roma, 1978; 279 pp.

Quien desee asomarse a las preocupaciones, método y clima de trabajo de una Asamblea plenaria del Episcopado, en este volumen puede obtenerlo. Como aclara la presentación, no dice todo; y cuanto dice, indirectamente y a modo de rápidas alusiones, debe ser ambientado, integrado y comprendido en su exacta dimensión y proporción, y en su correlativa perspectiva. No obstante, en lo que dice, uno descubre lo que suele ser el normal desarrollo de una Asamblea.

En este volumen, en concreto, se ofrecen los siguientes materiales:

I) Parte introductoria: discurso del Pala Pablo VI y previo saludo del Cardenal Poma, Presidente de la Asamblea; Homilía del Card. Poletti; saludo y discurso de apertura del presidente (importante para comprender el contexto socio-pastoral en que se mueve la Asamblea: fresco todavía el asesinato de Aldo Moro y de su escolta, con la crisis de valores que este hecho y todo su entorno denuncia, aprobación de la ley del aborto).

II) Elaboración del "liber pastoralis", especie de directorio pastoral destinado a todos los agentes de la pastoral, sacerdotes, religiosos y militantes laicos.

III) Comunicaciones diversas: sobre la preparación al sacerdocio ministerial: orientaciones y normas (Mons. Boccadoro), sobre la cooperación entre las Iglesias de Italia y Brasil (Mons. F. Naggioni), sobre Cáritas italiana (Mons. G. Motoiese), sobre

pastoral castrense (Mons. Schierano), sobre los nuevos catecismos —adultos, jóvenes, pre-adolescentes, niños, primera infancia— (Mons. A. del Monte), sobre el diario "Avvenire", dependiente de la Jerarquía (Mons. F. Vallainc), sobre perspectivas pastorales derivadas del proceso de unificación europea (Mons. Castellano).

IV) Intervenciones y saludos de diversas personalidades asistentes a la asamblea: Card. Baggio, representantes de diferentes Conferencias Episcopales, entre ellos de Mons. Roca Cabanellas en representación de la Conferencia Episcopal Española.

V) Grupos de estudio y síntesis de los trabajos sobre: evangelización y comunión, evangelización y catequesis, evangelización y sacramentos, evangelización y testimonio, evangelización y comunidad.

VI) Documentos de la Asamblea: Mensaje a los fieles italianos, declaración sobre el aborto, después de su legalización en las Cámaras.

VII) Acta de las sesiones y diversos apéndices complementarios.

Un volumen denso, que dice mucho y que permite intuir mucho más todavía, importante para seguir la marcha de la Iglesia italiana. Un volumen que permite verificar la vitalidad de una institución temida por algunos, deseada y aplaudida por los más, y cuya historia demuestra el acierto indiscutible del Vaticano II al dar a las Conferencias Episcopales su actual estatuto jurídico.

JULIO MANZANARES

CHARLES MÉRAND: *Une communauté ecclésiale: Lozanne-Belmont-St. Jean des Vignes. Reflexions*. Lyon (en casa del autor, Presbytère, F.-61120 Vimoutiers), 1980 (tercera edición); 189+40+IV pp. en policopía.

El obispo de Seez, en el Prefacio que pone a esta obra, la sitúa perfectamente: es producto del estudio, pues se trata de una memoria, presentada en la Facultad de Teología de Lyon para obtener el magisterio, y de la actividad pastoral del autor, pues refleja experiencias por él vividas. De aquí que, además de la habitual bibliografía, nos encontremos (pp. 4-6 del Anejo) con una larga lista de entrevistas que el autor ha llevado a cabo y ha recogido en el libro. Libro que sabemos ha tenido una acogida cálida, reflejada en las tres ediciones (imaginamos, eso sí, que no muy copiosas) que ha logrado entre 1978 y 1980.

De Lozanne, Belmont y St. Jean des Vignes desaparece el párroco que habitualmente les atendía. Cabían dos fórmulas: la habitual, de la agrupación de parroquias y consiguiente esclerosis rutinaria, y el de responsabilizar a los propios habitantes de su vida religiosa. No sin dificultades, que el autor recoge con toda lealtad (secularización de un cura, mentalidad tradicionalista de un bloque, diferencias de criterio entre el mismo clero...), Ch. Mérand, respaldado por el Vicario general, ensaya la segunda fórmula: hacer tomar conciencia de su responsabilidad a los propios feligreses, a base del Concilio, y sus declaraciones sobre la Iglesia pueblo de Dios y el sacerdocio de los laicos. El intento dio resultados, y ahora los expone en esta memoria, claramente estructurada. Expone primero el punto de partida y el camino recorrido, describe después las estructuras implantadas y las relaciones exteriores (la primera y más obvia con el Obispo y su consejo), para dedicar toda la segunda parte a reflexionar sobre el fenómeno comunitario y la Misión. Termina reflexionando sobre el pueblo de Dios, el sacerdocio de los laicos y la autoridad. Formula las conclusiones y añade una serie de apéndices documentales de desigual interés.

Sin duda alguna la monografía es interesante. Escrita en un lenguaje transparente,

lleno de fórmulas felices a que tanto se presta la lengua francesa, ese interés no decae un momento. Por otra parte hay pocos estudios de este tipo, basados en realidades experimentadas sobre lo que puede ser la vida de unas parroquias sin cura en lugar de proceder desde ideas preconcebidas. ¿Es concluyente? El mismo autor nos previene contra la tentación de la utopía, aunque admite su carácter de estímulo. Creemos que allí ha resultado la fórmula, no sin inconvenientes (ver en la pág. 82 la decisión del equipo de celebrar con sacerdote el Jueves Santo y sin él el Viernes; en la 153 el comentario del socialista: "La autogestión gana también terreno en la Iglesia; en la misma página la presencia de varios sacerdotes entre el público de una celebración dominical "sin sacerdote"... y un poco por todas partes la ausencia de referencias netas a la vida sacramental). Quien quiera hacerse una idea rápida y clara vea en la página 153 el cuadro que el autor establece entre los acontecimientos que han jalado la marcha y las cuestiones que a propósito de ellos se han planteado. Serán acertadas o no las soluciones, pero ciertamente que el autor ha explicado las cosas con toda sencillez y transparencia.

En unos momentos en que el Derecho canónico está en revisión, esta obra, realizada desde un punto de vista pastoral-teológico, y no jurídico, suscita en el ánimo del canonista no pocas cuestiones que hacen aconsejable su lectura reposada.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

CENTRE THEOLOGIQUE DE MEYLAN: *Pouvoirs et communication dans l'Eglise*. Paris, Du Cerf, 1979; 133 pp.

En 1976 se celebró una Semana teológica en el Centro Teológico de Meylan sobre "La comunicación". Se planteaba la cuestión de si la comunicación era fácil en la Iglesia. Los trabajos, muy diferentes, en cuanto a orientación, extensión y nivel científico se recogen en este pequeño volumen. Como obra de colaboración, sobre todo dada la gran libertad que se otorgó a los colaboradores, resulta sumamente desigual.

El libro se presenta prometedor, pero su lectura decepciona profundamente. Hay páginas enteras que son puros tópicos antijerárquicos. Una institución típica de la Iglesia, como es la visita pastoral, no sabemos si llega a ser mencionada. Nosotros no hemos encontrado la mención. Creemos difícil encontrar, en el campo político y administrativo una autoridad que recorra pueblo por pueblo y barrio por barrio toda su circunscripción, coma y duerma en casa del responsable, cambie impresiones con él y oiga a los feligreses, etc. Dígase lo mismo de la circulación de información que supone la visita "ad limina", con las correspondientes relaciones. Y la visita regular de los religiosos, pasando uno a uno y exponiendo sus puntos de vista al visitador.

Todo se va en una serie de declamaciones sobre el funcionamiento institucional de la Iglesia con un vago dibujo de lo que podría ser ésta, vago porque ni siquiera reproduce el modelo protestante.

Eslo no quita para que no haya algunas cosas de excelente calidad y cuya lectura recomendaríamos. Por ejemplo el testimonio de dos sacerdotes, metidos en el mundo obrero, sobre cómo ven la comunicación. Y en cierto modo, aunque también cojee de ofrecer más ideología que información, el informe sobre Africa, de Nielly.

No pidiendo gran cosa al libro, éste, que es muy variado y ameno, se lee con sumo gusto. Si se va buscando seriedad en la información y en su tratamiento, resulta decepcionante.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

Parrocchia comunità adulta. Ministeri, carismi, servizi per la crescita del popolo di Dio. Atti della XXVII Settimana di Aggiornamento Pastorale Assisi, 27 giugno - 1 luglio 1977). Napoli-Roma-Andria, Edizioni Dehoniane, 1977; 187 pp.

Comunità cristiana, parrocchia e territorio. Atti della XXVIII Settimana Nazionale di Aggiornamento Pastorale (Roma, 26-30 junio 1978). Napoli-Roma-Andria, Edizioni Dehoniane, 1978; 232 pp.

El Centro de orientación pastoral (COP), benemérito por su largo y cualificado servicio a la renovación pastoral italiana, nos ofrece en estos dos volúmenes las Actas de su XXVII y XXVIII Semana Nacional. Con la misma metodología: una primera parte de profundización doctrinal (ponencias); una segunda y tercera parte de escucha de la vida a través de una mesa redonda y de grupos de trabajo con intercambio de experiencias, respectivamente; y una parte final (en el segundo volumen desdoblada en dos) con la experiencia religiosa de la Semana a través de las homilías pronunciadas en las diversas celebraciones y con la síntesis del trabajo realizado en una ponencia compleja y conclusiva.

La preocupación de llegar a comunidades cristianas adultas y capaces de plena responsabilidad (sobre todo a nivel parroquial) es recogida en la Semana XXVII. Todas las aportaciones, desde sus distintas perspectivas, tratan de darle respuesta, al menos abriendo caminos que permitan su progresiva maduración. En las ponencias destacaríamos la de B. Maggioni, "ministerio de la Iglesia y ministerios en la Iglesia", aun cuando se trate simplemente de una síntesis divulgativa; y el interesante testimonio personal del Card. Rossi, entusiasta promotor de las comunidades de base en su etapa pastoral de Brasil. De la mesa redonda subrayamos la aportación de I. Castellani sobre las pequeñas comunidades parroquiales de ambiente rural. La reseña de los trabajos de grupo es demasiado sumaria para apreciar el valor de su aportación.

La Semana XXVIII arranca del hecho socio-político de la descentralización de la administración pública y de la potenciación del dato regional en el plano político. Después de una discreta profundización en este hecho a través de las ponencias de Canucciari y D'Erme, trata de descubrir sus repercusiones en la organización y en la pastoral de la Iglesia (ponencias de Castelli y Grolla). La mesa redonda se pregunta: ¿qué tipo de organización territorial para la Iglesia de hoy?, mirando tanto a la parroquia urbana como a la rural y a las distintas instituciones y movimientos eclesiales. En los trabajos de grupo se aborda un amplio abanico de problemas: profundización teológica de la laicidad, estructuras de la comunidad parroquial y territorio, familia y territorio, comunidad cristiana y mundo del trabajo, política y compromiso social de la comunidad cristiana, jóvenes y comunidad cristiana, comunidad cristiana y voluntariado, comunidad cristiana y futuro. Títulos sugerentes, pero con desarrollos meramente insinuados; exceptuaríamos el relativo a la familia por sus certeras e incisivas observaciones. Junto a la síntesis de la semana, merecen destacarse las pistas teológico-pastorales "para la reconstrucción de la comunidad cristiana y para su compromiso en el nuevo contexto territorial" de G. Cardaropoli.

Destaquemos, finalmente, las intervenciones de Mons. G. Bonicelli, como presidente del COP, y el constante empeño en que la madurez cristiana de los laicos se oriente, sobre todo, hacia su participación —como creyentes— en toda la vida cívica y humana.

Dos volúmenes interesantes, pero que no llegan a responder a lo que uno podría esperar de tan veterana organización en sus semanas nacionales.

JULIO MANZANARES

AA. VV.: *I Consigli pastorali e presbiterali in Italia. Atti del convegno di Castellammare di Stabia (19-21 aprile 1979)*. Napoli, Ediz. Dehoniane, 1979; 176 pp.

Creemos que es Italia la nación en la que más veces y con mayor profundidad bajo todos los puntos de vista se ha estudiado el tema de los Consejos pastorales y presbiterales. Por supuesto, mucho más que entre nosotros. En el libro que reseñamos se publica una nota bibliográfica con más de veinte páginas, que ratifica plenamente nuestra afirmación. Ello no quiere decir que allí funcionen mejor estos Consejos. Por diversos motivos no acaban de encontrar el puesto para el que fueron creados por el Concilio Vaticano II. Y están muy lejos de dar el fruto que de ellos se esperaba. Pero no hemos de cerrarnos a la esperanza. El tiempo transcurrido desde su creación no es todavía mucho y da la impresión de que ambos organismos van ahora afianzándose poco a poco en todo el mundo.

Así se deduce de la lectura de este libro. Recorriendo despacio las diversas ponencias del congreso de Castellammare, se saca la idea de que, al menos en Italia se están localizando las dificultades y se intenta dar soluciones concretas a cada una de ellas.

Una cosa, sin embargo, es muy clara para nosotros. Mientras las Conferencias Episcopales (a las que expresamente se les ha encargado este tema) no lo afronten con hondura y seriedad, mientras cada obispo haga "su" juego en este punto, mientras haya obispos *que no quieran saber nada* o que, sencillamente, desconozcan las profundas raíces teológicas y eclesiales de estos Consejos, el problema se hará cada día más agudo. Y es una pena. Porque, al menos para nosotros, fueron uno de los regalos más espléndidos del concilio.

JUAN SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ

MICHEL RONDET, S. I.: *Le célibat évangélique dans un monde mixte*. París, Desclée de Brouwer, 1979; 112 pp.

El autor aborda el tema del celibato evangélico no como un erudito que trabaja a base de biblioteca, sino como quien lo está viviendo al través de múltiples contactos (cursillos, mesas redondas, fundación y animación de una comunidad mixta...). No trata tanto de repetir, clarificando y enriqueciendo, las fórmulas tradicionales, cuanto de contemplar con ojos bien abiertos lo que el celibato supone en el mundo "mixto" de hoy. Esta es la ventaja del libro, de muy agradable lectura, lleno de sugerencias interesantes y de frases felices, abierto a todas las clases de celibato, incluido el forzoso. Este es también el inconveniente, pues en ocasiones se desearía una mayor precisión, por ejemplo al hablar de las exigencias de Cristo en este tema, y un mayor rigor al ofrecer (pp. 102-104) la bibliografía.

Sirve, pues, este libro como testimonio de lo que está ocurriendo, como formulación feliz para meditaciones y cambios de puntos de vista, pero no debe pedírsele lo que en la mente del autor no se intentó: una explicación profunda y erudita. Por la experiencia mixta que está promoviendo, resultan particularmente interesantes los capítulos IV y VI en que explica lo que puede ser la amistad y trato fraternal entre celibatarios de ambos sexos. Muy notables también, y dignas de meditación, las páginas finales en que recoge los proyectos de constituciones o la formulación de las exigencias en esta materia de tres Congregaciones religiosas femeninas.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

J.-M. CLEMENT: *Lexique des anciennes règles monastiques occidentales*. Steembrugge, Abadía de San Pedro. La Haya, Nijhoff, 1978; dos vols., 1.336 pp.

"Librum juvenis incoavi, senex edidi", repite el autor tomando la frase de San Agustín. Y cuenta cómo Dom de Vogüé le sugirió veinte años antes acometer este trabajo y le alentó durante su preparación. Trabajo realmente benedictino: tomar una treintena de reglas monásticas escritas en latín o traducidas a esta lengua e ir las papeleteando hasta ofrecer su léxico. Pudieron ser más, pero el autor prefirió no repetir lo que ya estaba hecho con San Pacomio, San Benito (editado) o San Basilio y Rufino, preparado ya para editar. Incluye la Regla de San Agustín, vista su gran influencia, usando para ello una de las recensiones más completas, la adaptación a las monjas hecha en España sin duda en tiempos de San Isidoro.

De las reglas seleccionadas se encontrará la lista exhaustiva de palabras, acompañada de la referencia precisa a los pasajes en que se encuentran, siguiendo el método de las concordancias: una pequeña muestra del contexto, que evite interminables listas de referencias cifradas (sobre todo cuando ciertos grupos de palabras son muy frecuentes y están en varias reglas). Ha prescindido de palabras sin especial significación, pero pone a disposición de los lectores su fichero completo, si alguno lo necesita. Así resulta un léxico selectivo que se acerca a la concordancia, sin serlo del todo, lo que habría exigido miles de páginas. Intento un poco híbrido que no gustará a todos, pero que a nosotros nos ha parecido sumamente razonable. Envía a las ediciones críticas, pero da los lugares paralelos en Migne, que será mucho más accesible a los lectores. Termina con un índice de los lugares escriturísticos.

Se ve que es una obra monumental, excelente instrumento de trabajo si se sabe manejar con el material complementario (las tres ediciones semejantes, los léxicos de Du Cange o de Blaise-Chirat). La ayuda del Ministerio belga de Instrucción pública y del Fondo nacional suizo para la investigación han hecho posible esta edición que se presenta modestamente, en fotocopia sumamente clara. Estos mecenas, el autor, las monjas benedictinas de Bonheiden y el editor Nijhoff, son acreedores a nuestra gratitud.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

ERNESTO ZARAGOZA PASCUAL, OSB.: *Los generales de la Congregación de San Benito de Valladolid*. III: *Los abades trienales (1568-1613)*. Silos, Abadía de Santo Domingo, 1979; 418 pp.

Prosigue el autor escribiendo la historia de la gloriosa congregación monástica de Valladolid¹ a base de ver el archivo conservado en Silos, de los documentos dispersos en otros muchos archivos y de un conocimiento exhaustivo de la bibliografía. La obra comprende este tomo desde la arbitraria fecha de 1568, elegida tan sólo para dividir en dos partes aproximadamente iguales el período de los abades trienales, hasta 1613, año en que entraron en vigor las constituciones de 1612 que cambiaron fundamentalmente la forma de gobierno de la Congregación. La investigación histórica está llevada con rigor ejemplar y únicamente señalaríamos, como ya hemos dicho en otra ocasión, que su lectura hace desear que el autor acometa cuanto antes la historia de conjunto de la Congregación para la que ya tiene el hilo conductor en esta serie de biografías de los abades generales que la rigieron.

Pese a ese carácter predominantemente biográfico son muchos los datos sobre la

¹ Los dos volúmenes anteriores reseñados en esta Revista 32 (1976) 480-481 y 33 (1977) 564-565.

marcha general de la Congregación que pueden interesar a los canonistas. Así, por ejemplo, véase en las pp. 75-76 la ordenación que se hace de la vida de los ermitaños; en las pp. 76, 92, 270, las Constituciones por las que se rigió la Congregación; y en las pp. 178-184 lo relativo a la "recoleción", que, a imitación de otras órdenes religiosas, se implantó también en la Congregación de Valladolid, fenómeno poco conocido y del que el lector puede tener idea muy exacta por la transcripción en las pp. 309-322 de las constituciones íntegras. Interesante también el problema a que da lugar el deseo de los ingleses huidos de su patria de ingresar en la Orden benedictina, para volver a hacer apostolado en su propia patria, con peligro de su vida y libertad, deseo que contrastaba con el voto de clausura al que tanta importancia daban los benedictinos de la Congregación vallisoletana. El volumen recoge una época muy brillante de la Congregación, de la que se hace la síntesis en las pp. 297-299.

Cabe desear que cuanto antes se complete esta obra, porque, como escribió Yepes: "A la Congregación de San Benito de Valladolid le han faltado historiadores que engrandezcan sus cosas, pero no cosas que merezcan ser engrandecidas".

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

LADISLAS ORSY: *The evolving Church and the Sacrament of Penance*. Denville (New Jersey), Dimension Books, 1978; 211 pp.

No ha mucho pasó por mis manos un libro de H. Denis en que tomaba el punto de mira de los sacramentos para estudiar la adaptación de la Iglesia del posconcilio a la búsqueda de un mundo mejor. Era aquella obra posterior en edición a la que ahora presento. Esta es más genérica y fundamental: no trata de últimas adaptaciones de la Iglesia, sino de su naturaleza evolutiva. Evolución en el sentido de desarrollo, perfeccionamiento, no necesariamente de giro a lo opuesto. Y para estudiarla, el punto de vista restringido de las variaciones históricas del sacramento de la penitencia, antes llamado "de reconciliación, del perdón, de curación". Del esfuerzo en encontrar un método apto para trabajar en las estructuras y leyes de la Iglesia resulta cierta aplicación de la Criteriología al tema concreto. Los hechos (aquí rito penitencial) son causados por ideas; éstas provienen de personas. Los ritos evolucionaron: de un modelo mediterráneo frente a otro irlandés, se llega lentamente a conciliación con predominio del segundo. ¿Cuál era la auténtica evolución y cuál la inauténtica? Las ideas causantes cambian pues la verdad no se conoce totalmente sino por partes con frecuencia no coincidentes. Es preciso un método crítico para reconocer el crecimiento auténtico: es el caso de las ideas de Dios, de pecado, etc., que alcanzan de lleno al problema. Las personas que producen las ideas, ¿cómo cambian? En cuanto al entorno, el hombre puede tener actitud de colono (estable) o de explorador (de búsqueda). Respecto a la base filosófica, se puede tener mentalidad clásica, o bien histórica (de adaptación). Puede expandirse nuestro campo de visión; o podrán mudarse los puntos de vista, como en la forma mediterránea (comunidad) o en la irlandesa (relación individuo-Dios). También nuestras categorías para juzgar son creación humana y, por tanto, es factible su desarrollo.

Con la metodología establecida hasta aquí, acomete el autor el estudio del presente: los nuevos ritos posconciliares de la Penitencia. Se presentan como un acto vivo de la Iglesia, basado en la tradición y la evolución, con varias formas de practicar la Penitencia. Siguiendo el mismo orden, observa si contiene ideas evolutivas, esto es, producto de la evolución y, a la vez, tendiendo a continuarla. Por fin, si esas ideas traslucen signos de cambio de mentalidades en las personas. El autor no se siente demasiado optimista: coexisten las mentalidades estables y pioneras, clásicas

e históricas; no aparece mucha ampliación de horizontes ni dialéctica; las categorías nuevas se dan en pastoral, no en teología sacramental. Razones de mucho peso, Mas, fieles al método establecido, admitamos que el transcurso de tiempo empleado ha sido muy breve: es prudente no pedirle demasiado. El futuro, según el P. Orsy, puede parecerse más optimista o halagador, poniendo los medios para ello. Ahora en marcha inversa. En cuanto a las personas, se necesitarán pioneros, y también seguidores que contribuyan entrando en el proceso; ampliación de horizontes según las necesidades; dialéctica; nuevas categorías. Gran tarea educativa ante el pueblo. Las ideas deberán marcar una ingente tarea doctrinal. Los hechos inducidos precisarán una concorde tarea legislativa.

Este es, en suma, el libro que presento. Fruto de un éxito escolar, pasado al dominio público por sugerencia de los mismos que lo disfrutaron. Ilustrado con ingeniosos ejemplos o parábolas; redactado en un estilo literario claro y agradable que impide dejarlo de las manos. Un libro sin epílogo: abierto al futuro evolutivo.

ANDRÉS CHÁVARRI

COMMISSION THÉOLOGIQUE INTERNATIONALE: *Problèmes doctrinaux du mariage chrétien.*

Colec. "Lex spiritus vitae", n.º 4. Louvain-La Neuve; Centre Cerfaux-Lefort; 377 pp.

Los lectores conocen las "Proposiciones sobre algunas cuestiones doctrinales referentes al matrimonio", publicadas por la Comisión Teológica Internacional, cuya versión castellana dimos en esta Revista 35 (1979) 123 ss.

Esas "Proposiciones" son síntesis de doctrina muy densas, de difícil lectura si no van acompañadas de alguna glosa explicativa. En el presente volumen la CTI presenta dichas proposiciones acompañadas de dos series de desarrollos. Esta duplicidad, a primera vista sorprendente, nace del modo de trabajar de la CTI correspondiente a la función específica que le atribuyó su fundador el Papa Pablo VI, como lo explica el Secretario de la Comisión, Ph. Delaye. El tema general, desglosado en secciones, ha sido en primer lugar analizado científicamente por los teólogos de la subcomisión señalados por el Prefecto para el estudio del tema elegido. En esta primera fase las verdades se examinan en sus fundamentos teológicos, históricos, pastorales, magisteriales, de ciencias humanas, etc. Estos trabajos (que no son de la CTI, sino de la responsabilidad exclusiva de sus autores) constituyen la primera serie de comentarios que hemos dicho.

Partiendo de estos trabajos las ponencias presentadas a la CTI cuyo resumen quintaesenciado son las proposiciones que ya publicamos y que habían sido aprobadas por la Comisión en sus propios términos. Las ideas de las ponencias, aceptadas por el grupo, se presentan en el libro como la primera serie de explicaciones, y son comentarios breves de cada una de las proposiciones que contribuyen a la claridad y a la fácil inteligencia de ellas. Entre una y otra serie va el texto latino de las proposiciones.

Los autores, tanto de la primera como de la segunda serie, son: Ernst, Lehmann, Delhaye, Caffara, Hamel, Martelet. El método, como es obvio, es el teológico. Parte del temario tiene un gran interés para los canonistas, p. e., la indisolubilidad del matrimonio, las relaciones entre el matrimonio como realidad creada y el matrimonio como sacramento, ciertas posturas que hoy corren apoyadas en razones "pastorales", las normas de actuación para con los divorciados que se vuelven a casar.

Además de los teólogos de la CTI, colaboran en el libro el Card. Ratzinger con un incisivo prefacio y Mons. Gagnon, autor de "Pastorale des divorcés remariés".

Ni que decir tiene que el lector encontrará en este libro, no ensayos aventurados, sino doctrina trabajada, autorizada y seria sobre el matrimonio y sus valores a cuya crisis estamos asistiendo.

TOMÁS G. BARBERENA

ALAIN NORVEZ - MAÏTEN COURT - ANDRÉ VINGT-TROIS: *Cohabitation juvénile. Des jeunes face au mariage*. París, Editions du Chalet, 1979; 190 pp.

En los últimos años han aumentado espectacularmente, sobre todo en las ciudades, lo que en este libro se llama "cohabitación juvenil", es decir, parejas que viven matrimonialmente sin haber celebrado matrimonio ni canónico ni civil; según este libro, el 44 % de los franceses que se casaron en 1976-77 habían vivido en concubinato antes de legalizar su unión.

Tres especialidades confluyen en este libro para dar cuenta de esa conducta. Alain Norvez, profesor asistente en la Universidad parisina "René Descartes", da los datos demográficos sobre la evolución actual referente a las actitudes con respecto al matrimonio, al divorcio y en particular a la cohabitación juvenil. En su opinión, se trata de un período que carece de antecedentes históricos y que tiende a la vigencia de una sexualidad sin normas.

El aspecto psico-sociológico del tema está presentado por Maïte Court, profesora en el "Institut catholique" de París. Su trabajo se basa en una serie de entrevistas tenidas con jóvenes que cohabitan y registradas en magnetófono. Los juicios emitidos por esos jóvenes son luego clasificados y estudiados. Se observa en bastantes de ellos el rechazo no sólo del matrimonio como institución reglada, sino en general de la "sociedad".

La tercera corriente de pensamiento que confluye en el estudio de la cohabitación juvenil, es la reflexión teológica que hace André Vingt-Trois, profesor de San Sulpicio. Tal vez nuestro lector sentirá especialmente interés por esta tercera parte. Comienza refiriéndose a la Tradición en la Iglesia, la cual no debe ser considerada sólo como una manifestación histórica, válida exclusivamente para una época ya pasada, sino que hay que detectar en ella el núcleo permanente de la doctrina. Insiste sin embargo el autor en los cambios y vicisitudes de la institución matrimonial y afirma que ninguno de los modelos sociales en los que se ha manifestado el matrimonio agota todas sus significaciones, sino que cada uno de ellos manifiesta las particularidades de una determinada cultura y situación económica y social. El mismo matrimonio de sentimientos, exento de presiones sociales, que muchos ensalzan hoy como el único que corresponde al modo de ser plenamente humano, es un modelo imperfecto como los demás. La búsqueda prioritaria de la satisfacción sentimental aparece en la realidad mucho menos estabilizadora de lo que muchos habían imaginado; las dimensiones sociales no son simples ornatos formales, sino que ponen de relieve una dimensión fundamental del compromiso mismo (p. 119).

La parte central de su exposición se mueve por dos caminos de búsqueda. Es el primero un ensayo de evaluación moral de las nuevas prácticas. Vivimos en una sociedad racionalizada por el progreso científico y funcionalizada porque agrupa a los hombres por su función en la sociedad, con la consecuencia del dominio de los especialistas, alienaciones, traumatismos del fracaso, incertidumbre sobre el futuro, etc. En ese medio aparecen las motivaciones éticas modernas de los que deciden cohabitar. El autor explica esas razones y cree que no basta estigmatizar la anormalidad de las conductas puesto que las razones con las que se pretende justificarlas hacen referencia

a concepciones del hombre y de su existencia que están en el pensamiento de los que cohabitan. Hay que comprender, respetar, ayudar, testimoniar. Luego el autor presenta los criterios evangélicos; que el amor es acto de servicio; que no se puede utilizar al otro como instrumento de placer; que el amor que se nos presenta en el Nuevo Testamento es la fidelidad indefectible de Dios; que siendo la Buena Nueva para todos los hombres, el amor cristiano se orienta en cierto modo hacia todos los hombres y que la cohabitación juvenil, al cerrarse en sí misma, lleva a una atrofia del amor que desea salvar.

La segunda pista de evaluación recorrida por el autor se refiere a la sacramentalización del amor y pretende responder a la contestación, al menos implícita, del sacramento contenida en los nuevos modos de vivir la sexualidad. El autor explica ampliamente por qué el matrimonio es un sacramento; pienso sin embargo que no pocas de las largas y atinadas consideraciones sobre el amor que en este capítulo se hacen, sólo indirectamente tienen que ver con el sacramento.

La cohabitación juvenil no parece estar entre nosotros —por el momento— tan extendida como en Francia, si bien es de prever que se extenderá. Nuestra homologación con Europa tiene también aspectos negativos. De ahí que recomendamos la lectura de este libro sobre todo a nuestros pastoralistas y profesores, aunque los presupuestos y la línea de pensamiento del profesor Vingti-Trois resulten algo extraños a nuestra mentalidad.

TOMÁS G. BARBERENA

SANT'AGOSTINO: *Matrimonio e verginità. La dignità del matrimonio. La santa verginità. La dignità dello stato vedovile. I connubi adulterini. La continenza. La nozze e la concupiscenza.* Introducción general de AGOSTINO TRAPÈ. Introducción, traducción y notas de MARIA PALMIERI, VINCENZO TARULLI, NELLO CIPRIANI. Índices de FRANCO MONTEVERDE. "Opere di Sant'Agostino", edizione latino-italiana. Parte I, vol. VII/1. Roma, Città Nuova Editrice, 1978; 510 pp.+2 hojas+5 lám.

Está en marcha, con arreglo a un bien elaborado plan que se describe en las dos últimas hojas, una edición latino-italiana de todas las obras de San Agustín, de la que ya se han publicado una docena larga de volúmenes. En esa edición, cuidadísima, hay que insertar este libro que hoy reseñamos, en el que se han recogido aquellas obras del Santo que hacen referencia de intento al matrimonio, ya que evidentemente hay otros muchos lugares en su producción en los que aborda cuestiones matrimoniales.

La edición es excelente. Va el texto latino en las páginas pares, tomado de la edición maurina pero confrontado con el del *Corpus scriptorum ecclesiasticorum latinorum*, y el texto italiano en las impares, ambos adornados de notas, que en el latino son de carácter textual y en el italiano de concepto. Un papel fino, de color tostado; unas bellas láminas intercaladas; un tipo de letra sencillo y claro, hacen del libro una delicia.

Pero importa más destacar el valor interno de la obra misma. San Agustín ha ejercido una enorme influencia en la concepción cristiana del matrimonio. No siempre se le ha tratado justamente, y quien dude de ello vea los ejemplos acumulados en la nota de la página IX o la increíble afirmación de Pospishil, el patrono de los divorcistas, confutada en la 226. El P. Trapè en la magistral introducción de 98 páginas, que abre el volumen, pone las cosas en su sitio explicando la doctrina agustiniana de los bienes del matrimonio, después de haber dado las claves de interpretación, de manera que obliga a revisar muchos de los tópicos que venimos repitiendo sin un examen serio de la cuestión. Dígase lo mismo en lo referente a la virginidad, sobre la que corren ideas atribuidas a San Agustín que necesitan muchas matizaciones para

ser verdaderas. Para muchos será un descubrimiento la riqueza de la doctrina agustiniana, traída, llevada y maltratada en tantas ocasiones (ni sexofobia, ni obsesión por la concupiscencia, sino una posición actualísima, vid. XLVIII-LXIII). Las sobrias introducciones a cada tratado, y las notas, no muy numerosas pero certeras siempre, contribuyen a hacer de este libro mucho más que una nueva edición de los textos de San Agustín. Tres índices, escriturístico, analítico y general, contribuyen a hacer más accesible su contenido. Estamos en presencia de una edición de valor poco común.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

ERIC FUCHS: *Le Désir et la Tendresse*. Ginebra, Ed. Labor et Fides, 1979; 249 pp.

Con especial gozo hemos recibido este libro del profesor de la Facultad de teología protestante de Ginebra, en tiempos intensamente marcados por el ecumenismo en cuya línea no puede ignorarse tanto por el tema, tan de actualidad, como por el esfuerzo realizado. Hermoso título que deja entrever desde los comienzos los dos polos del amor: el deseo que busca sin cesar la conquista amorosa y la ternura que celebra una presencia nunca poseída. Gran libro por su misma arquitectura. Armoniosamente se recurre a las ciencias humanas, a la historia de la Iglesia y sobre todo a la Biblia logrando una monografía llena de vida, de atractivo y sugestión.

En un primer capítulo estudia el lenguaje y la sexualidad, subrayando la importancia del primero en la vida y relaciones de la pareja. Para el autor toda investigación sobre la sexualidad humana arranca del lenguaje simbólico mediante el que los hombres controlan y socializan el misterio sexual. Por ello una sociedad no puede vivir sin normas y el problema está en encontrar las mejores. Fuchs tiene el mérito de insistir en haber hallado una esencial: el mismo lenguaje que entraña la obligación de escuchar y comprender al otro.

En conjunto es meritorio el comentario que hace sobre los textos bíblicos que le permiten elaborar una notable teología bíblica sobre el matrimonio.

Se advierten algunas lagunas. Apenas desenvuelve y desarrolla el amor de Cristo a su Iglesia como símbolo y tensión de la pareja humana. Es uno de los puntos más notable de divergencia entre el pensamiento católico y protestante.

En una tercera parte recorre —o pretende hacerlo— la larga historia del cristianismo y la sexualidad. El peligro es grande: simplificar lo que es inmensamente más rico, complejo y variado cuando no equívoco y ambiguo. Ni es válido hacerlo refiriéndose a un solo autor y mucho menos refiriéndose a un grupo de ellos dando una visión inadmisiblemente por deduccionismo y por simple y unilateral. No obstante la obra es por muchas razones recomendable y termina con unas reflexiones éticas muy significativas, como el hombre y la mujer "una humanidad por hacer", donde no queda bien parado el pensamiento católico.

No dudamos, como conclusión, afirmar que se trata de un buen estudio, bastante completo y sugerente sobre el valor cristiano de la pareja y sobre la sexualidad. Así quedan patentes la riqueza y complementariedad que pueden aportar a un mismo tema y problema los intercambios ecuménicos.

AQUILINO MATTHÍAS SÁNCHEZ

MARCEL GAUDILLIERE: *Equivoques sur le mariage sacrament*. París, Editions France Empire, 1979; 211 pp.

Nos encontramos ante un estudio montado sobre la base de una encuesta nacional

llevada a cabo en Francia entre los hogares cristianos. La pastoral matrimonial, actualmente en vías renovadoras, así como los nuevos aires en materia de celebración litúrgica de las bodas, han sido el acicate para llevar a efecto el interrogatorio sobre una serie de cuestiones que sin duda adquieren hoy renovada importancia.

Concretamente el autor lanzó su encuesta a hogares cristianos de muy diversa índole social. Le respondieron doscientos cincuenta matrimonios, y tras un análisis para sacar consecuencias nos presenta ahora los resultados. El eje de todas las preguntas realizadas se centra en la sacramentalidad del matrimonio y su valor en la vida cotidiana de los esposos. ¿Tenéis conciencia de la riqueza que supone el sacramento del matrimonio en vuestro quehacer diario? ¿pensasteis antes de contraerlo en recibir el sacramento? ¿habéis notado de alguna forma la gracia sacramental del mismo? ¿qué significa para vosotros "vivir el sacramento del matrimonio"? ¿qué incidencia ha tenido sobre vuestro amor, sobre vuestra sexualidad, sobre vuestras relaciones con los demás, en especial con vuestros hijos?

El propio autor reconoce que la mayoría de las respuestas provienen de cónyuges que han pertenecido o pertenecen a algún tipo de equipos cristianos (Notre-Dame, C.P.M., etc.), aunque precisamente por ello las contestaciones pudiéramos decir "negativas" adquieren un especial significado. En efecto, no faltan quienes dicen que no se han planteado el tema, o al menos no se lo plantearon antes de casarse; otros indican que han sido los hijos los que les han hecho reflexionar sobre ello (al nacer, o cuando los han visto muy enfermos); muchos afirman que su pertenencia a equipos matrimoniales cristianos les ha hecho caer en la realidad sacramental de su vida; incluso no faltan quienes llegan a indicar que ha sido precisamente en los momentos difíciles de la vida conyugal (crisis, tensiones, etc.) cuando han pensado en ello y han sentido una ayuda especial del Señor.

Pero no se puede ocultar, y no faltan las respuestas en este sentido, que muchísimos esposos jamás han dialogado sobre el particular, o muy raras veces. Curiosamente la problemática de la sacramentalidad del matrimonio y su relación, por ejemplo, con el tema de la sexualidad y fecundidad aparece tratado por no pocos esposos, incluso cuando no figuraba expresamente en la encuesta; y las respuestas son diversas: desde quienes no aceptan fácilmente la postura de la Iglesia en la materia ("Humanæ Vitæ"), reconociendo serias dificultades en seguir dicha enseñanza, hasta quienes reaccionan positivamente.

En definitiva obra no carente de interés sobre todo de cara a una pastoral matrimonial. A través de ella llega a intuirse los diferentes criterios que existen en los esposos sobre la realidad sacramental de su unión (para unos equivale al rito, para otros es una gracia; unos no lo han sentido ni lo ven, otros lo atisban) y debe deducirse la necesaria clarificación que la Iglesia habrá de hacer en la materia. E indudablemente se intuye la importancia que los equipos matrimoniales tienen en orden a una concienciación en esta materia a los cónyuges.

Michel Gaudilliere, Consiliario Nacional de Acción Católica y durante diez años trabajando en el Secretariado Nacional de Pastoral Familiar, ha visto la necesidad de interrogar a los hogares cristianos para saber qué piensan y luego aprovechar todo ello para una eficiente pastoral familiar.

LUIS PORTERO SÁNCHEZ

VICENTE J. SUBIRÁ: *Noviazgo y nulidad matrimonial*. Valencia, Edic. del autor, 1979; 211 pp.

Es innegable la importancia que debe tener el noviazgo en el camino hacia la

formación de un hogar. Y desgraciadamente es un hecho comprobado, tal y como certeramente señala el autor en la pág. 53, que muchas veces sirve de bien poco y durante el mismo los novios no acaban de conocerse bien. ¿Por qué? La respuesta a esta interrogante es sin duda compleja, pero entre otras razones que pueden alegarse no ha de considerarse fuera de lugar el que los jóvenes carecen de una formación sobre lo que verdaderamente debe ser este período de relaciones. Muchas veces he dicho que desde niño se nos procura preparar para ser buenos profesionales, pero nada o casi nada se nos instruye para la vida en familia que luego vamos a tener que realizar; ni siquiera la Iglesia ha tenido presente una correcta e importante pastoral en este campo.

Don Vicente J. Subirá pretende colmar en lo posible esta tremenda laguna, aportando su experiencia de treinta años de dedicación a la problemática matrimonial desde su puesto de Provisor del arzobispado de Valencia. Y lo hace dando una serie de ideas y consejos sobre la función de las relaciones prematrimoniales de noviazgo; desde cuándo deben comenzar a cuánto deben durar; desde qué cosas han de tenerse en cuenta para mejor conocerse los que preparan su unión matrimonial hasta las importantes consecuencias —nefastas— que conlleva el tomar a la ligera este tiempo de reflexión.

Es importante hacer notar que el autor, tal y como nosotros llevamos defendiendo desde tiempo ha, considera que los jóvenes no están preparados para el matrimonio normalmente hasta pasados los dieciocho años —e incluso hasta más alta edad—. El matrimonio es algo muy serio que no debe cargarse alegremente sobre los hombros de quienes están inmaduros para hacer frente a los múltiples y complejos problemas que conlleva. Y una adecuada preparación para el mismo debe comprender: el conocimiento y la aceptación de la personalidad del otro, la existencia de verdadero amor, y la libertad e intención de casamiento.

Cada una de las anteriores grandes cuestiones las analiza don Vicente Subirá con un lenguaje sencillo y claro como debe de ser si de orientar y ayudar se trata. Cuestiones de psicología, de Derecho, de medicina incluso, (recomienda, como debe hacerse, que las parejas pasen antes de casarse por un reconocimiento médico para evitar sorpresas desagradables a posteriori: pp. 68-72 y 199) pasan ante los ojos del lector con breves apostillas y claras precisiones.

Más en concreto, y supuesto los que van a conocer la obra a través de las páginas de *Revista Española de Derecho Canónico*, diremos que no se olvida el autor de exponer sintéticamente el tema del "error en el matrimonio", la influencia de la simulación en la validez o invalidez del vínculo, y los problemas que sobrevienen en los casos y causas matrimoniales cuando se plantean problemas de enfermedades mentales. Incluso tiene en cuenta las modernas doctrinas sobre la denominada "impotencia moral", o sobre la importancia adquirida (tras el Vaticano II sobre todo) de la "relación interpersonal".

Por todo ello nos parece un libro adecuado para cursillos prematrimoniales y formación de jóvenes con vistas a la vida familiar. Quizá pueda achacársele que no está en su obra todo lo que debiera tratarse con pretensión de plenitud en el tema; o que a veces, aun a pesar de la claridad, aparecen unas ciertas obscuridades (pp. 84 y 86). Pero en conjunto puede ser libro útil y desde luego se nota en muchas partes la experiencia vivida al lado de gente que le ha contado la realidad de la existencia familiar. Y tiene razón cuando expone la finalidad que persigue, añadiendo un subtítulo muy esclarecedor: antes de que sea tarde; que puede traducirse en ese otro

dicho popular: "más vale prevenir que curar". Si se forma debidamente a la juventud para la vida en familia muchos terrores desaparecerán sin duda, y habrá más paz conyugal y menos miedo a divorcios, etc.

LUIS PORTERO SÁNCHEZ

F. DELPINI: *Indissolubilità matrimoniale e divorzio dal secolo I al XII secolo*. (Archivio Ambrosiano, 37). Milano, Nuove Edizioni Duomo, 1979; 282 pp.

Este libro trata, en otros tantos apartados, del divorcio en el Derecho romano, en las legislaciones romano-germánicas, germánicas propiamente dichas, y en la documentación eclesiástica. Este tratamiento se extiende desde el siglo primero hasta el afianzamiento de la reforma gregoriana del s. XI. Más que una nueva investigación sobre un tema de tanta amplitud, se contiene aquí una visión de conjunto, no exenta de observaciones personales del autor, a base de los trabajos anteriormente aparecidos, que en algunos casos son numerosos, mientras que en otros escasean. El libro está escrito más desde el punto de mira del teólogo o del canonista que del historiador. Suele ocurrir con cuestiones que no son solamente históricas, sino también de palpitante actualidad, que abundan los libros y artículos en torno a ellas, más con la pretensión de encontrar un apoyo o confirmación del punto de vista de sus autores que de averiguar la verdad, sea ella cual sea. Sobre algunas cuestiones de la última parte, relativa a la legislación eclesiástica, la información del autor no está siempre al día, como puede verse por el capítulo que sobre parte de este mismo tema se editó recientemente en la obra colectiva *El vínculo matrimonial. ¿Divorcio o indisolubilidad?* (Biblioteca de Autores Cristianos, vol. 395; Madrid 1978) 117-164. Pese a estas limitaciones, el tratamiento del divorcio en el libro que reseñamos aparece abundantemente documentado, y será útil a más de un lector. Recientemente se ha publicado otros muchos libros, notoriamente menos serios que éste, para defender el punto de vista contrario. En realidad, la historia sólo resulta útil cuando se aborda desinteresadamente.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

RAMÓN FERNÁNDEZ ESPINAR: *El principio "Testis unus testis nullus" en el Derecho procesal español*. Madrid, editado por el autor, 1979; 127 pp.

El título de esta interesante monografía no responde plenamente al contenido de la misma. Más que un estudio del principio en el Derecho procesal español, se trata de un estudio histórico ampliamente documentado.

En efecto, el autor expone la vigencia del principio (de origen judío) en el Derecho romano, visigodo, medieval y musulmán. A continuación —y es la parte más extensa, mejor trabajada y más interesante de la obra— estudia el principio "testis unus testis nullus" en el Derecho común, deteniéndose de manera especial en las excepciones, limitaciones y valor probatorio que se le atribuía en dicho Derecho. Es en este apartado donde aparece mejor la ardua labor investigadora llevada a cabo en las obras de los juristas y canonistas más relevantes. Pensamos que el autor debería haber dedicado una sección especial al estudio del principio en las fuentes y autores canónicos, y no dentro del Derecho común.

La obra termina con un breve capítulo sobre la recepción del principio en el Derecho español, y con otro sobre su vigencia en algunos países europeos, especialmente en España.

Nos felicitamos por esta monografía de Fernández Espinar, pues supone una sobria,

seria y documentada contribución al estudio histórico del principio "testis unus testis nullus", que el autor considera vigente en el proceso español a través de las reglas de la sana crítica.

JUAN LUIS ACEBAL LUJÁN

CARLOS M.^a ENTRENAS KLETT: *La equidad y el arte de juzgar*. Pamplona, Ed. Aranzadi, 1979; 89 pp.

En esta breve monografía aflora el humanismo, la cultura jurídica y la preocupación profesional del Magistrado que es D. Carlos M.^a Entrenas. El autor analiza las diversas funciones que corresponden a la equidad —movido, sin duda, por la alusión a la equidad del reformado art. 3 de nuestro Código civil—, las teorías surgidas históricamente sobre el concepto y misión de la equidad, y la evolución de la "equity" anglosajona. Dedicada especial atención a la equidad en los Códigos de los principales países de nuestra cultura y, sobre todo, al papel y desarrollo de nuestra jurisprudencia en materia de equidad, a partir de finales del siglo pasado y en la época anterior a la reforma del art. 3 del Código civil.

Entrenas Klett estima que en nuestro Derecho la equidad tiene importantes funciones que realizar en el campo judicial, pero se alinea entre los que estiman que no es fuente del Derecho.

JUAN LUIS ACEBAL LUJÁN

A. PÉREZ RAMOS: *El proceso sumario canónico matrimonial*. Palma de Mallorca, 1979; 65 pp.

Se trata del extracto de la tesis doctoral defendida por el autor en la Universidad Pontificia de Comillas, y contiene el último capítulo de la misma que se considera el de mayor actualidad.

La obra, según el esquema general de la tesis, parece muy completa y sería de desear su publicación íntegra, ya que nos daría una visión total del proceso sumario canónico: su evolución histórica, la legislación y doctrina poscodicial, las modificaciones posconciliares y el proceso de nulidad en los casos especiales.

La parte publicada de la tesis se ocupa del proceso sumario de separación conyugal: las deficiencias del Codex, la legislación posconciliar y su incidencia en las legislaciones particulares (con atención especial a España), y la realidad sumaria actual: separación de hecho, consensual homologada, proceso abreviado y consensual, y el proceso administrativo recientemente instaurado en la diócesis de Barcelona.

El trabajo ofrece una información perfectamente actual del tema, con valoraciones críticas oportunas, aunque, quizá, incompletas.

JUAN LUIS ACEBAL LUJÁN

LEÓN DEL AMO: *La clave probatoria en los procesos matrimoniales (Indicios y circunstancias)*. Pamplona, Ed. Universidad de Navarra, S. A., 1978; 651 pp.

Estamos ante la obra de un verdadero maestro del Derecho canónico, al que acompaña una vastísima experiencia profesional y una serena madurez. Del Amo hace el estudio exhaustivo del tema de los indicios, cuya eficacia probatoria ha ido adquiriendo una importancia progresiva en la jurisprudencia y en la doctrina canónicas.

El esquema del libro es amplísimo: importancia de los indicios, conceptos afines, noción y rasgos del indicio, el indicio como fuente y como medio de prueba, clasifi-

cación de los indicios, su estudio, crítica y valoración. A continuación de esta temática general, el autor pasa al estudio de la prueba de indicios en los tipos de causas matrimoniales más importantes: defecto de consentimiento, simulaciones, exclusión de los bienes esenciales del matrimonio, ignorancia y error, miedo, condición, inconsumación, impotencia, muerte presunta, adulterio. Los dos últimos capítulos se ocupan de la prueba de las negaciones y de la relación de los indicios con las máximas de experiencia. Este apretado párrafo quizá pueda dar una idea del amplio contenido temático de la obra, pero sólo la lectura de la misma permite apreciar la enorme riqueza doctrinal, jurisprudencial y práctica que encierra.

A esta magnífica obra se le podrían hacer algunos reparos, sin que eso suponga rebajar su mérito e interés. En el capítulo II, junto a una excesiva insistencia de la analogía con la medicina, encontramos que en ciertos momentos el estudio resulta bastante elemental, teniendo en cuenta los importantes estudios de semiología aparecidos en los últimos lustros. Dejando de lado otros defectos de lógica y sistemática, estimamos que, aunque sean útiles y pertinentes en sí, hay una excesiva exposición de conceptos, divisiones y subdivisiones de unos temas que son de carácter previo y que deberían darse por supuestos y conocidos, pues el tema de los indicios no exige todo ese despliegue y hacen pesada la lectura del libro en muchas ocasiones. Piénsese en las páginas introductorias al defecto de consentimiento (pp. 175-190), las anomalías psíquicas (212-243), las simulaciones (245-274; 293-309; 323 y ss.), y otras muchas páginas dedicadas al miedo, error, condición y, sobre todo, al impedimento de impotencia (465-509).

Estamos, pues, ante una obra significativa de la canonística española contemporánea, de incalculable valor para los procesalistas y profesionales del foro eclesiástico.

JUAN LUIS ACEBAL LUJÁN

PIERO ANTONIO BONNET: *Il giudizio di nullità matrimoniale nei casi speciali*. Roma, Officium libri catholici, 1979; 466 pp.

Hay en los juicios eclesiásticos de las causas matrimoniales de nulidad, tal como hoy se regulan en el *Motu proprio* "Causas matrimoniales", dos procedimientos: el ordinario y otro singular para los casos especiales. En algunas curias diocesanas han multiplicado los procedimientos, sin que conste que lo hacen por privilegio concedido o que gozan de potestad para legislar en materia tan grave y delicada. De aquí que, faltando a las formas precisas y necesarias, se advierta a simple vista en los autos desorden, confusión y falta de base suficiente para adquirir *ex actis et probatis* la certeza moral necesaria para sentenciar con rectitud.

El autor, bien conocido de los cultivadores del Derecho procesal canónico, profesor, seglar y casado, estudia con detenimiento, a los ocho años de promulgada la ley, el proceso de los casos especiales regulado en cuatro normas (X-XIII) del *Motu proprio* "Causas matrimoniales" de 28 de marzo de 1971. Cuenta con las aportaciones de los comentaristas que le precedieron, expone lo cierto como cierto y discute lo opinable. Contribuye así a que abogados y tribunales opten por la brevedad de este proceso en los muchos casos especiales, a los que es aplicable y a los que quizá no siempre se aplique o por la rutina del proceso ordinario o por otros motivos menos confesables.

Divide el libro en cuatro extensos capítulos, que versan sobre la naturaleza del proceso, los límites de aplicación, los sujetos y el procedimiento. A ellos se unen una

bibliografía abundante y tres índices: uno sistemático al principio del libro, y dos al final: de nombres de autores citados, y de fuentes y documentos. Creemos que habría sido muy útil, en especial para los prácticos, otro índice alfabético de materias.

Aunque va pasando el mal endémico de atacar exageradamente el formalismo procesal canónico, todavía son oportunas las consideraciones que el autor hace al comenzar el capítulo primero sobre la relación entre la forma y la certeza del Derecho. En los procesos canónicos la caridad y la forma son dos líneas paralelas, que una y otra contribuyen a la dinámica del juicio, hasta tal punto que la perfecta actividad caritativa sólo se ejerce si se observa el más completo respeto a la forma. Exige esta necesidad de la forma la certeza del Derecho, particularmente en causas tan graves como las de nulidad del matrimonio. Esto no impide la reprobación de las moras mil veces denunciadas y la lentitud desmesurada en la administración de la justicia, que tanto daña a la salud de las almas.

Nadie achacará formalismo excesivo al proceso paulino de casos especiales, que pueden ser muchos sin recurrir a indebidas ampliaciones. Dentro del capítulo primero Bonnet estudia el desarrollo histórico de este proceso respecto al número de casos, certeza de la nulidad, prueba requerida, sentencia única, citación de partes, intervención del defensor del vínculo, responsabilidad personal del Ordinario y naturaleza jurídica del proceso.

En párrafo aparte relaciona el proceso de casos especiales con el juicio sumario, a partir de la Clementina *Saepe*, según la cual se procede "simpliciter et de piano, ac sine strepitu et figura iudicii". Uno y otro se distinguen, porque nacieron en tiempos diversos y se deben a motivos diferentes: el sumario, a la necesidad de abreviar las lites; el de casos especiales, a la superfluidad de los trámites ordinarios supuesta la evidente nulidad del matrimonio en el caso.

Sobre la naturaleza de este proceso, aunque en otro tiempo se discutió si era judicial o administrativo, hoy indudablemente debe considerarse judicial. En la reforma del *Codex I. C.* el epígrafe paulino *De regulis in casibus specialibus*, parece que se cambia por otro más inequívoco: *De processu matrimoniali summario* en contraposición al juicio contencioso en general (*Schema*, 1976, c. 351-355).

Los límites de la materia de este proceso se determinan por tres elementos: *El objeto*: causa matrimonial de nulidad; *el capítulo de la nulidad*: impedimento dirimente, defecto de forma canónica, defecto de mandato procuratorio válido; *la prueba documental*: cierta, auténtica, no sujeta a contradicción o excepción.

En amplios y sendos párrafos el autor explica la certeza y autenticidad del documento, su cualidad de público o privado, la impugnabilidad y exclusividad de la prueba documental, la *par certitudo* de no haber sido eliminado el capítulo de la nulidad. Como *ius condendum* aboga por un retorno a la fórmula del decreto del Santo Oficio del 5 de junio de 1888 sobre la prueba: "Ex certo et authentico documento, vel, in huius defecto, ex certis argumentis" (pp. 147, 173, 192).

El capítulo tercero, extensísimo, desde la p. 193 a la 312, contiene lo relativo a los sujetos en este juicio: *El Ordinario*, competente según los cánones 334-336; 294; 314-315; 323, en opinión del autor; *su delegado*, si el Ordinario está ausente o impedido; *el tribunal colegiado*, en la posible apelación (p. 258); *los cónyuges y el defensor del vínculo*; *el promotor de la justicia*, si interviene. A juicio del autor, tanto los esposos, partes privadas, como el promotor de la justicia y el defensor del vínculo, partes públicas, siempre tienen posición de demandados (pp. 275-278, 294); porque siempre parte del Ordinario la iniciativa y a él corresponde de oficio comenzar y tramitar el proceso (pp. 302-309).

Pero pasa por alto quién puede llevar el caso al Ordinario, quién denuncia o acusa, quién ofrece la prueba y para qué. ¿Hay norma alguna que prohíba a los cónyuges pedir por escrito o verbalmente la declaración de nulidad de su matrimonio siguiendo el proceso de casos especiales? Si ni el promotor de la justicia ni los cónyuges pueden acusar el matrimonio, ¿habrá verdadero juicio en donde el mismo sujeto demanda y sentencia?, “Nullus actore, nullus iudex”.

Dedica el cuarto y último capítulo a estudiar el procedimiento. Adelanta la posibilidad del paso desde el juicio ordinario al de los casos especiales, si en la primera instancia al instruir la causa aparece la notoriedad legal que caracteriza los casos especiales. Dado este supuesto, Bonnet afirma que el traspaso más que una facultad es una obligación del juez (p. 315). No descende a otras consideraciones, por ejemplo, en caso de que a ello se oponga o el defensor del vínculo o alguno de los cónyuges, si entiende que el traspaso perjudica a su interés.

Luego en amplios apartados comenta el inciso *praetermissis sollemnitatibus*; expone la individuación estructural y funcional de este proceso, en cuya fase preparatoria, dice, nadie (tampoco él) determina actos concretos, y en cuyo conjunto adquiere figura semejante a la práctica judicial de la Iglesia en los primeros siglos.

Acerca de la previa instrucción del Provisor (P. M., art. 226) advierte que es judicial, aunque no instructoria propiamente, sino más bien de examen y estimación de la prueba, sin entrar en el mérito de la cuestión. El *auditis coniugibus* del art. 226 y el *citatis partibus* del art. 227, § 1, al que corresponde la norma X del M. p. “Causas matrimoniales”, no son uno y el mismo acto, sino dos distintos.

La citación y el modo legítimo de hacerla afectan a la validez del proceso. Su finalidad directa no es constituir la litiscontestación, sino más bien dar lugar a los cónyuges para que en el proceso puedan defender su propio interés (pp. 336-352).

La posición del defensor del vínculo y su actividad son idénticas a las que corresponden a su cargo en el proceso ordinario. Su voto debe darse por escrito, y versará particularmente acerca de los requisitos de la prueba documental y de la certeza de la no desaparición del capítulo de la nulidad. La necesidad de su intervención afecta a la validez del proceso.

Por fin, la decisión del Ordinario, la cual ha de ser o sentencia afirmativa que declare la nulidad, o decreto por el que mande que pase la causa al tribunal diocesano. Contra el decreto no se admite apelación; contra la sentencia sí, sólo cuando se juzgue prudentemente o que no consta en forma legítima el capítulo de la nulidad, o que probablemente hubo dispensa.

En el tribunal de apelación se procede como en el de primer grado ante el Ordinario omitiendo las solemnidades, interviniendo el defensor del vínculo y citando a las partes bajo pena de nulidad, a juicio del autor (p. 409). Tanto la parte pública como la privada apelante pueden renunciar a la instancia.

La decisión en este segundo grado, al modo que en el primero, se limitará a decidir si se ha de confirmar la sentencia afirmativa o, por el contrario, si la causa ha de pasar a la tramitación del proceso ordinario ante el tribunal de la primera instancia. Contra la sentencia confirmatoria el autor sostiene que cabe recurso al tribunal superior, “prolatis novis et gravibus argumentis, quae praesto sint” (p. 418).

No dudamos en catalogar a esta monografía entre las mejores que se han escrito sobre el tema. Las opiniones del autor, que no todos comparten, se apoyan en razones atendibles. La lectura del libro resulta a veces un poco fatigosa, o porque abundan en demasía citas y notas superfluas, o porque se tratan desmesuradamente cuestiones marginales, en las que una somera indicación hubiese sido suficiente, verbigracia, en

lo concerniente a la querrela de nulidad y restitución in integrum (pp. 361-375), o porque a fuerza de alambicar ciertas cuestiones discutiéndolas difusamente, lo claro de la ley casi se torna problema inextricable, por ejemplo, la posición de la parte o del promotor de la justicia, si ellos acusan la nulidad y piden sea declarada.

Dado el número exiguo de normas reguladoras del proceso y dada la amplitud de la obra, el lector encontrará en ella de ordinario solución a cualquier duda que se le ocurra. Nosotros no hemos hallado respuesta expresa a si adolece o no de nulidad la sentencia negativa que el Ordinario o el tribunal de apelación pronuncia indebidamente declarando: *No consta la nulidad*.

LEÓN DEL AMO

ROSARIO F. ESPÓSITO: *La rinconciliazione tra la Chiesa e la Massoneria. Cronaca di alcuni avvenimenti e incontri*. Ravenna, Longo Editore, 1979; 146 pp.

El autor es un conocido especialista en el tema, sobre el cual viene publicando interesantes trabajos. Uno de ellos, sobre la masonería en Italia, va por la quinta edición. Su intento es, como indica claramente el subtítulo, hacer la crónica de las conversaciones entre católicos y masones que han tenido lugar en Italia desde 1969 a 1979.

Una introducción muestra el profundo cambio que supuso el Concilio; los primeros intentos de diálogo después de tanta hostilidad; la intervención del Secretariado para los no creyentes y las precisiones que se formularon antes de iniciar el diálogo, sobre el carácter del mismo.

Por fin el 11 de abril hay una primera conversación en Ariccia, iniciada con un simbólico gesto de compartir el mismo pan, al que siguen otras conversaciones en el mismo año. Se plantea luego el problema de la excomunión y continúan las conversaciones. Casi simultáneamente hay una serie de debates públicos en diferentes ciudades italianas, hasta que se llega, como gráficamente dice el autor, "de la paz jurídica a la paz socio-cultural".

A nuestros lectores interesará especialmente encontrar, en las páginas 80-86, la historia del documento del Santo Oficio que derogó prácticamente el valor universal de la excomunión contenida en el Código. Así sabemos que primero se pensó en la formulación de un *dubium*, que pareció poco, ya que tanta categoría jurídica habían tenido los documentos condenatorios. Pero ni ese *dubium* de 1971 se llegó a formular y en 1974 hubo que conformarse con la carta de la Congregación de la Doctrina de la Fe a algunas conferencias episcopales (no exclusivamente a la americana, aunque fuese ésta la que se hizo pública) que según vemos (p. 86, nota 1) la misma Congregación manifestó el 3 de abril de 1976 que era válida "para toda la Iglesia y es competencia de las Conferencias Episcopales juzgar acerca de la posición de los masones en el propio país". Las repercusiones del documento, con vistas a la preparación del futuro, son descritas certeramente por el autor (p. 126).

Para llegar a este resultado el camino no ha sido de rosas. El autor no menciona su propia experiencia, cuando fue enviado a misionar a Africa, aunque la alude discretísimamente. Pero no deja de evocar las humillaciones a que fue sometido el P. Cipriano Casella por haberse adelantado en 1956 a tomar posiciones que aún no se admitían; la rectificación del obispo de Savona, impuesta desde arriba, contra lo que en realidad había ocurrido; las tensiones por parte de algunos masones, en la reunión del centenario de la Puerta Pía; la importancia mínima, desde el punto de vista formal, del documento obtenido; la tensión que presidió algunas fases de la reunión en Lecce... Esto sin olvidar páginas que hoy causan desasosiego, por no decir sonrojo, como las que escribe Pío IX y se transcriben en las páginas 68-69. No se alcanza a ver qué lógica se utilizaba para poder mantener aquella posición.

Un libro con datos de primerísima mano, curiosas fotografías, bibliografía muy actual, cuya lectura aconsejamos.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

VALENTINO BONDANI - MARIA ZALUM PAPÀSOGLI: *Attuazione delle norme concordatarie lateranensi. Contributo agli studi sul Card. Raffaello Carlo Rossi*. Roma, Teresianum, 1978; 563 pp.

Este grueso volumen, cuya actualidad por lo que respecta a España es manifiesta pues estamos viviendo una situación muy similar, consta de dos partes: hasta la página 104 la señorita Papàsogii hace una introducción histórica, poniendo de manifiesto la labor realizada por el Card. Rossi en la Comisión para la aplicación de los Acuerdos lateranenses de la que formó parte; desde la página 105 a la 548 el P. Valentino Bondani, que en unión con su hermano, el también jesuita Vito, viene consagrándose al estudio de la figura del Card. Rossi, reúne una gran cantidad de documentos inéditos sobre la aplicación de los Acuerdos de Letrán: 25 actas de la Comisión mixta; 26 cartas del ministro Rocco a Mussolini que sirven en muchos casos de clave para entender las actas; todo encabezado con el texto mismo de los Acuerdos de Letrán y la manera que se tuvo para presentarlos oficialmente a la prensa. Se promete una tercera parte, para una publicación futura, en la que serán presentados algunos estudios más concretos sobre determinados aspectos dignos de ser estudiados en las actas ahora publicadas. Los documentos contenidos en esta monografía se han recogido en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el de Justicia, en el Quirinal y en el Archivo central del Estado, por lo que se refiere a Italia. Y en el Archivo secreto vaticano, en la Congregación consistorial y otras Congregaciones romanas y en la Secretaría de Estado por lo que se refiere a la Santa Sede. Los autores garantizan "que toda la documentación ha sido aportada íntegra, sin que ningún documento, aun de menor importancia, haya sido omitido".

Nos encontramos frente a una aportación inédita de gran interés, que viene a completar lo que ya ha sido publicado sobre las negociaciones que condujeron a los Acuerdos lateranenses. Y en verdad que el sentido de muchas frases, la importancia que el Papa daba a las respectivas cuestiones (hasta hacer depender la ratificación de la solución que se diese a alguna de ellas), la posición del Estado italiano... quedan mucho más claras después de haber leído este libro. La impresión que se saca es sumamente favorable a la noble figura del Card. Rossi, pero no hay que ocultar tampoco la simpatía con que el lector ve la actuación del ministro fascista Rocco, completamente alejada de todo sectarismo. En sus cartas a Mussolini es absolutamente objetivo, sin servilismos, y al frente de la Comisión procede con el mejor deseo de encontrar una solución satisfactoria para las dos partes en todas las cuestiones que se van proponiendo.

Como es natural la Comisión estudió no sólo textos legislativos del Estado italiano (los más numerosos) sino también textos canónicos, entre los que resaltan la instrucción de la Sagrada Congregación de Sacramentos para la celebración del matrimonio, llamada a influir tan profundamente en otras instrucciones que habían de darse con ocasión de la firma de nuevos concordatos.

El apéndice documental está ilustrado por una serie de láminas recogiendo los lugares y las personas que intervinieron y con el facsimil de la publicación de algunos textos. Se echa de menos la indicación del archivo en que se ha encontrado cada uno de los documentos, con la correspondiente referencia.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

D. M. NICOL: *Church and society in the last centuries of Byzantium*. The Birkbeck Lectures, 1977. Cambridge, University Press, 1979; XII+162 pp.

El autor de este libro publicó anteriormente numerosos trabajos sobre la historia de Bizancio en los últimos siglos de su existencia como Imperio, que aparecen utilizados en la presente publicación. Esta constituye una reflexión sobre la sociedad político-religiosa bizantina. Cronológicamente, los dos extremos de esta reflexión van ligados a dos hechos históricos, con efectos traumáticos sobre la sociedad bizantina, que son la conquista de Constantinopla por los cruzados en 1204 y la caída definitiva bajo los turcos en 1453. Según el autor de este libro, la razón última que explica todo tratándose de Bizancio, es que Iglesia y Estado es un todo único, en el que a lo sumo lo temporal es el cuerpo y lo espiritual el alma, pero en todo caso se trata de elementos inseparables. En cuatro apartados sucesivos, se explican los antecedentes históricos de esta sociedad bizantina, las relaciones de fuerza entre mística y ciencia, las oscilaciones y vaivenes en las relaciones con Occidente, y el fin del mundo bizantino. Estas páginas reflejan un gran conocimiento del tema. Bajo cada frase subyace toda una investigación y estudio de las correspondientes fuentes y bibliografía, en un grado mucho mayor de lo que pudiera imaginarse cualquier lector distraído fijándose en el uso más bien sobrio de notas a pie de página. Ni que decir tiene que la lectura de este libro representará para muchos lectores una fácil y seria aproximación a la esencia histórica del Imperio Bizantino, la Iglesia Ortodoxa y los temas conexos con esta realidad.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

Educación y Constitución. Madrid, Secretariado de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1978; 2 vols. de 502 y 325 pp.

Se trata de una completa recopilación de textos constitucionales en materia de educación.

El núcleo principal de la obra, objeto del volumen primero, con 502 páginas. lo constituyen los textos del total proceso parlamentario de elaboración de la Constitución española de 1978 en dicha materia.

Se recogen, pues, con relación al Congreso de los Diputados, el Borrador de Constitución, Anteproyecto, Enmiendas, Informe de la Ponencia, Votos particulares, Debate de la Comisión de Asuntos Constitucionales y libertades públicas, Dictamen de la Comisión y Debate en el Pleno.

Con relación al Senado se recogen las Enmiendas, Debate de la Comisión de Constitución, Dictamen de la misma, Debate en el Pleno y Modificaciones propuestas por el Congreso.

Este volumen I termina con el Dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado.

El volumen II completa exhaustivamente la materia educacional desde los puntos de vista de los textos del Derecho comparado, Derecho internacional, antecedentes históricos y partidos políticos, ya que se recogen los textos internacionales vigentes sobre educación, algunas Constituciones extranjeras, todos los textos constitucionales españoles anteriores a 1978, y las declaraciones ideológicas de los principales partidos en la materia, "documentos que, según afirma el presentador de la obra, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández, es forzoso tener a la vista para calar la raíz última de los preceptos promulgados".

El autor de esta recopilación, Juan Damián Traverso, Profesor de la UNED, ha realizado un meritorio "trabajo de documentación sobre la educación y la Constitución

española de 1978, según confiesa en la Introducción, que pretende ser un instrumento de trabajo para los múltiples estudios sobre la educación en la Constitución que son previsibles”.

Estamos seguros que estos objetivos se conseguirán ampliamente, facilitando el trabajo, hasta ahora complejo, de recopilación de datos por parte de los estudiosos del tema.

En todo caso es de alabar el propósito del Ministerio de Educación y Ciencia —bajo cuyo patrocinio se edita la obra— de tributar un homenaje a la “esperanza de paz y concordia que abre nuestra Constitución”.

ANTONIO MARTÍNEZ BLANCO

PIERO ANTONIO BONNET: *“Scuola a sgravio” e pluralismo scolastico*. Milano, Giuffrè editore, 1979; 89 pp.

Sobre el derecho a la educación y el pluralismo escolar en la Constitución italiana hoy vigente escribe este ensayo P. A. Bonnet, prestigioso exponente de la nueva generación de canonistas laicos italianos.

Inicia su estudio comparando el nuevo tratamiento que la Constitución de 1948 hace del tema escolar, en relación con las leyes del fascismo; y subraya los principios fundamentales en los que se apoya en el campo docente: libertad de enseñanza, derecho inalienable y primario de los padres a la instrucción y educación de sus hijos, unidad y pluralismo garantizados por el Estado. Se detiene ante la cláusula “senza oneri per lo Stato” (sin cargas para el Estado), unida al reconocimiento de la iniciativa de los particulares y de los entes sociales, que parece bloquear constitucionalmente toda posibilidad de financiación pública a los centros de iniciativa no estatal. ¿Es correcta esa lectura de la Constitución?

Para situar la respuesta en un contexto más amplio y más clarificante, analiza la temática “hombre-cultura” a la luz de la Constitución, con observaciones muy pertinentes sobre la naturaleza y el valor de la cultura y sobre el papel que al Estado corresponde en su promoción. A continuación se detiene en la misión que corresponde a la familia. Y tanto desde consideraciones especulativas como desde el texto constitucional, en plena coherencia con la Declaración universal de derechos humanos, defiende la misión prioritaria de los padres y su derecho a elegir para sus hijos el tipo de educación que corresponda a su modo de pensar.

En los dos capítulos siguientes analiza el hecho del pluralismo escolar, con la función que puede corresponder al Estado y a los particulares, y la inderogable unidad del sistema, que el Estado debe garantizar. Finalmente se detiene en la conflictiva cláusula “senza oneri per lo Stato” y en su compatibilidad con la financiación pública de los centros de iniciativa privada. El autor estudia la cláusula en su contexto y en relación con los principios globales que inspiran la Constitución en materia docente. Para concluir que donde se da la “scuola a sgravio”, es decir, la escuela que desgrava al Estado de la carga de abrir escuelas propias, al menos en los niveles estrictamente obligatorios, la financiación se puede y se debe dar en plena legitimidad constitucional.

Ahora bien, ese tipo de escuela no es un hecho marginal si se han de respetar los principios que inspiran el sistema. Es más bien un camino abierto para aplicar el necesario pluralismo escolar. Los fondos que el Estado habría de dedicar si se encontrara solo en la gestión escolar, debe dedicarlos ahora para apoyar las iniciativas surgidas dentro de un sistema pluralista, siempre que respeten las condiciones prescritas.

De lo contrario se favorecerían los desequilibrios en detrimento de las instancias culturales minoritarias y, por tanto, más débiles; y se vaciaría de sentido la libertad de enseñanza, afirmada pero no realmente ejercitada en la vida social.

Aunque el autor no pretende ofrecer un cuadro completo de las disposiciones constitucionales sobre enseñanza, el aspecto elegido justifica por sí solo el estudio y aun podría modificar sustancialmente la solución dada al problema escolar. Revela unas dotes especulativas muy destacadas, junto con fina sensibilidad jurídica. Ante la Constitución se sitúa en una actitud no sólo de respeto, sino de alabanza; su esfuerzo está en ensanchar su aplicación, más allá de la mera letra. En defensa del pluralismo escolar, desde la escucha de la crisis estudiantil actual, tiene observaciones rápidas pero certeras (pp. 55-56); igualmente sobre el derecho de los centros a salvaguardar su propia identidad.

Se le podría objetar un estilo a veces difuso que entorpece un poco la lectura. En el plano doctrinal se podría discutir su fácil aceptación del "examen de Estado" impuesto a los centros no estatales para el reconocimiento de sus títulos; y todavía más el pasar por alto la tensión existente entre una institución que se afirma en un contexto de monopolio estatal, la "scuola a sgravio", y su clara defensa de la iniciativa privada y el pluralismo, que hunde sus raíces en la defensa de la libertad y en la función de los entes intermedios frente al totalitarismo del Estado.

JULIO MANZANARES

J. SCHLICK: *Eglises et Etat en Alsace et en Moselle, Changement ou fixité?* (Etudes publiées sous la direction de—). Colección "Hommes et Eglise", 9. Strasbourg, CERDIC-Publications, 1979; 354 pp.

Deseábamos tener una visión de conjunto sobre Alsacia y Lorena en el campo religioso-político y ahora la tenemos. Y, por cierto, completa. Al estudioso le acuciaba el por qué y el qué del sistema vigente en Alsacia, además del dónde documental.

Antes tengamos ante la vista una visión del contenido del volumen. Consta de seis partes perfectamente entrelazadas entre sí. I. "El enraizamiento local", por Marie Zimmermann.—II. "La política", por Alfred Wahl (Confesión y comportamiento electoral), Jean-Marie Woehrling (La obligación de neutralidad electoral de las autoridades religiosas), Jean-Luc Hiebel (Los partidos de izquierda y el régimen local de las relaciones Iglesias-Estado).—III. "El Derecho social", por Jean Schlick.—IV. "La vida religiosa" (el estatuto legal de las Congregaciones religiosas en Alsacia-Lorena).—V. "La enseñanza", por Bernard Le Leannec (Enseñanza primaria), Francis Messner (Enseñanza secundaria), Bernard Le Leannec (Enseñanza superior).—VI. "Documentación".

El por qué nos lo explican la "raigambre local" (I) y el comportamiento de los partidos políticos (II). Nos resulta iluminadora la observación que hace suya Zimmermann: "Cambio de relaciones Iglesia y Estado, sí, pero a condición de no sacrificar la identidad humana de esta región, tierra de religión más allá de las diversas confesiones religiosas, tierra de libertad más allá de militancias monolíticas, sean clericales, "laicaradas" o políticas (p. 60 s.). Reflexión que se ve corroborada desde la perspectiva política, al encallar tanto el "programa común" como el del socialismo o el del comunismo en la inquebrantable roca del ser peculiar de Alsacia y Lorena, viéndose obligados unos y otros a respetar y conservar intocadas las singularidades del Derecho civil y cultural de los hoy tres departamentos franceses del Alto Rhin, Bajo Rhin y Mosela.

Del ordenamiento cultural se hace una cuidadosa disección partiendo de que el conjunto del Concordato Napoleónico con los "Artículos orgánicos", mediante la Ley relativa a la organización de los cultos del 18 germinal del año X (8 abril 1802), constituye una legislación vigente (a pesar de las protestas entonces del Papa Pío VII) que ni los gobiernos franceses hasta 1871 y desde 1918 hasta hoy como ni el gobierno alemán de 1871 a 1918 jamás derogaron. No obstante, no todos los artículos orgánicos siguen en vigor o, mejor, no son aplicados. Cuáles son, lo indica en detalle Zimmermann (p. 62). Entre los vigentes descuellan los artículos 17 y 18 que mantienen el derecho de presentación de Obispos, si bien con algunas particularidades tanto respecto al procedimiento como al nombramiento de Obispos auxiliares. Desde 1919 ya no se viene exigiendo, por parte francesa, el juramento de fidelidad prescrito no sólo en artículos orgánicos, sino también en el Concordato (art. 6).

Esta complejidad normativa entre lo antiguo y lo nuevo, lo vigente y lo absoluto se extiende al Derecho social en lo tocante al tema de las pensiones de retiro de los ministros de culto así como al estatuto de las congregaciones religiosas, y al área de la enseñanza. El mantenimiento de la docencia de la religión y su garantía jurídica a la par que financiera por parte del Estado constituye quizás el dato más significativo del Derecho especial de Alsacia y Lorena. Y lo es sin duda alguna, pues en la enseñanza es donde han intentado entrar, para expandir su propia cultura e ideología, cuándo el gobierno francés con el objetivo de laicizar, centralizar y uniformar la enseñanza, cuándo el gobierno alemán para homologarla con el modelo de Reich.

Como complemento informativo, en parte, se aducen, en parte, se reproducen en la VI Parte (documentación) los textos jurídicos de base para los cultos y los relativos al estatuto escolar y a la dotación del personal y de los ministros del culto. A él debe sumarse, respecto a la enseñanza superior, la serie de documentos, con frecuencia inéditos, que reproduce Le Léanec (pp. 301-376). De él hemos tomado para nuestra edición de Concordatos vigentes (en impresión, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1980) el Canje de notas, verificado el 23 de noviembre de 1923 entre la Santa Sede y el Gobierno francés, del 16-17 de noviembre de 1923 relativas al mantenimiento de la Facultad de Teología en la Universidad de Strasburgo, así como la Convención del 25 de mayo de 1974 entre la Santa Sede y la República Francesa relativa al Centro Autónomo de Enseñanza de Pedagogía Religiosa de la Universidad de Metz.

Modelo de trabajo en equipo del CERDIC, constituye un instrumento de información a la par que de serio análisis de las relaciones Iglesia-Estado en una región, tan peculiar, como la alsaciano lorenesa.

CARLOS CORRAL SALVADOR

Polska Bibliografia nauk Koscielnych za lata 1972-1973. Pod redakcj REMIGIUSZA SOBANSKIEGO. Varsovia, Akademia Teologii Katolickiej, 1979; 516 pp.

Se trata de una publicación de interés poco común, ya que en ella se recogen trabajos que, por la lengua en que están escritos, son difícilmente accesibles a los investigadores españoles.

Un equipo bastante grande de personas ha colaborado para realizarla. Comprende los años 1972-1973, pero teniendo en cuenta la fecha impresa y no el tiempo de la aparición de los trabajos. Se extiende a la Teología, la Filosofía cristiana y el Derecho canónico. Excluye en cambio la historia de la Iglesia, de la que se ocupa una comi-

sión especial, y los trabajos de vulgarización, que se reúnen en las bibliografías publicadas por la misma Academia de Teología católica.

La bibliografía contiene los trabajos impresos, ya se trate de obras completas, ya colectivas, ya revistas. Las notas se encuentran después de cada obra criticada, en el sentido de pura anotación no crítica pero no de apreciación del contenido. Títulos y notas llevan una traducción francesa, salvo los artículos aparecidos en revistas editadas en diferentes lenguas. La descripción bibliográfica está hecha con todo cuidado.

La distribución se hace por materias, formando trece capítulos según la división tradicional de las ciencias eclesiásticas, no sin dificultad para encajar algunas nuevas disciplinas teológicas y trabajos interdisciplinarios en un cuadro tan tradicional. Completan la obra unos magníficos índices, de materias y de personas, que permiten su fácil manejo. El índice de personas comprende no sólo autores y traductores, sino también las personas que han sido estudiadas, distinguiéndolas tipográficamente.

El libro está policopiado. No obstante no cede en claridad a un libro impreso. Es un instrumento verdaderamente útil de trabajo.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

Libro homenaje a Rafael Pizani. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Ciencias jurídicas y políticas. Caracas, 1979; 359 pp.

Contiene este libro una colección de trabajos realizados en homenaje a Rafael Pizani, docente durante cuarenta años en la Universidad Central venezolana de la que fue además Rector. Fue también Ministro de Educación de su país, ostentó diversos cargos y recibió muchos honores y distinciones. En entrevista, que aparece en este libro, concedida a Rogelio Pérez, se narra su vida desde sus tiempos de estudiante, una vida azorosa, plena, interesante.

La iniciativa del homenaje partió de un grupo de profesores exalumnos de Pizani, los cuales han recogido los veintitrés trabajos que componen el libro. Como en todas las misceláneas, la temática y el valor de las colaboraciones es muy varia y para el canonista escasamente interesante, salvo los estudios que desarrollan temas generales del Derecho. Buen número de esos trabajos se refieren a Venezuela o tocan temas alejados de los cánones.

Entre los temas de carácter jurídico general citaremos a Tulio Chiassone que ha escrito sobre los principios generales del Derecho, trabajo que nos parece un tanto apresurado y poco centrado en el tema; a Eloy Lares Martínez que trata sobre actos generales y actos particulares; aunque su enfoque es el de un constitucionalista y un administrativista, presenta conceptos generales válidos en todas las ramas del Derecho; el de Pedro José Martínez sobre posibilidad de una filosofía marxista del Derecho, de excelente factura y con abundancia de referencias. El tema de la libertad ha sido estudiado por dos autores; Roberto Picón lo ha estudiado en la producción literaria de Aldous Huxley y María Luisa Tosta en la Teoría pura del Derecho. También hay que mencionar el notable trabajo de Alida Tosta que es un examen crítico de la epistemología y metodología de Kelsen, y de la división que dicho autor hace de las ciencias y en particular de la situación que Kelsen atribuye a la ciencia jurídica en dicha clasificación.

La Facultad de Ciencias jurídicas de la Universidad Central de Venezuela puede sentirse orgullosa de un hombre tan relevante como Rafael Pizani, así como de los estudios escritos y publicados en su honor.

TOMÁS G. BARBERENA

J. RÉGNÉ: *History of the Jews in Aragon. Regesta and Documents 1213-1327*, edited and annotated by YOM TOV ASSIS, in association with ADAM GRUZMAN. "Hispania Judaica" 1. Jerusalem, The Magnes Press, The Hebrew University, 1978; 736 pp., 2 mapas y un plano.

Este volumen recoge los regestos documentales sobre los judíos en la Corona de Aragón, publicados, hace ya medio siglo, por Jean Régné en la *Revue des Etudes Juives*. Cubren los 114 años que corren desde 1213 hasta 1327, período que corresponde a los reyes Jaime I, Pedro III, Alfonso III y Jaime II. Suman en total estos regestos la cifra de 3.456, lo que constituye una colección sin parangón sobre los judíos de cualquier país. Por las páginas de este regesto desfilan gentes de todas las clases sociales, desde los judíos más acomodados al servicio de la Corona catalano-aragonesa hasta gentes innominadas, pasando por comerciantes, letrados, rabinos, etc., aparte de otros personajes no judíos. Los documentos están en el Archivo de la Corona de Aragón, donde se conservan los registros de los reyes aragoneses de la forma más completa conocida en la Europa de entonces. Como los editores advierten, hay en realidad en el Archivo mencionado bastantes más documentos que los aquí reseñados. Con el fin de acercar más al estudioso actual esta documentación, los editores confeccionaron varios índices (de temas, de personas, de comunidades judías, de lugares, de judíos, de conversos, de no judíos) y mapas del Reino de Aragón y de las comunidades judías dentro del mismo. Estos índices, elaborados con especial esmero, permiten el rápido hallazgo de información sobre cualquier tema, abriendo incluso nuevas pistas a la investigación futura, al ofrecer agrupadas las referencias sobre posibles temas de estudio. Con este volumen se inicia la serie *Hispania Judaica*, dirigida por Haim Beinart, en la Universidad Hebrea de Jerusalén. Es obvio que el presente volumen interesa tanto para la historia española en general como para la del pueblo judío.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

GEORGES LECLERCQ: *Morale ou Moralisme? Aproches chrétiennes*. París, Téqui, 1979; 268 pp.

Forman esta monografía un conjunto de ensayos trabados por una urdimbre común de la vida moral de los hombres de hoy vista y valorada a la luz del Evangelio y de la persona de Jesús de Nazaret. Con ello responde el autor a una llamada presente en nuestros días en el mismo corazón de la Iglesia a participar en el esfuerzo de autenticidad para recuperar el rostro verdadero y el genuino sentido moral de actitudes, opciones, actividades que con el curso de la historia se habían adulterado y falseado a base de múltiples adherencias que de la buena moneda han logrado y conseguido una moneda falsa si no en su totalidad sí en gran parte. No se trata de un trabajo científico y mucho menos de investigación, sino de trasmisión de saberes, ya adquiridos, al gran público realizado con un afán de comprensión, no de condenación y mucho menos de polémica sin caer en un irenismo fácil, sino manifestando siempre que lo juzgue necesario su descuerdo sin señalar por su nombre a nadie. Espíritu y estilo que ha adoptado la misma Iglesia a niveles oficiales en documentos sobre los mismos temas. Baste recordar, entre otros, "Persona humana": "Algunas cuestiones de ética sexual", también comentado por nosotros en esta misma Revista.

Como es obvio el campo es inmenso y el autor se ha tenido que limitar al análisis de algunas características del sentido moral tal como se vive, se juzga y se orienta hoy mismo en materias seleccionadas por su misma actualidad o por su permanente proyección e importancia.

Entre los principales rasgos de la mentalidad moderna en el campo moral pueden destacarse los siguientes: una como propensión muy generalizada de condenación e incluso desprecio del pasado hecho a base de parcialidades cuando no de caricatura; una necesidad de racionalización y de autojustificación que alcanza límites abusivos; rechazo y huida de culpabilidad; el cuestionarse, por una parte la vigencia de normas éticas y la permanencia de los valores tradicionales y, por otra, el psiquismo irracional; una impertancia desproporcionada a los problemas sexuales, a la política y a la justicia social.

Estos son precisamente algunos de los capítulos más cardinales de este libro de Leclercq.

Pero no obstante lo mucho que se habla de *crisis moral* o de que la moral *está en crisis* el autor encara con valentía y serenidad el fenómeno para desenmascarar lo que hay en torno a tan cacareada situación a lo largo de todo el estudio. Comienza afirmando de entrada que el hombre actual es eminentemente *homo moralis* y no porque sea dócil a las normas y orientaciones dadas, sino por su preocupación constante por la moralidad en todo cuanto dice, hace, escribe, mira o lee. La actitud cínica y de indiferencia ante los valores morales y éticos ha existido siempre, pero constituye una excepción. Lo que, en cambio, abunda hoy son falsificaciones, desviaciones, que adoptan apariencias tomadas de la auténtica moral, abuso de nociones y motivaciones morales, la tendencia a moralizar a propósito de todo. Estas son las principales manifestaciones del llamado "moralismo".

Con mucha agudeza y penetración el autor ha conseguido su meta de discernimiento con la ayuda de las Ciencias humanas y sobre todo no esclavo de un legalismo en muchos casos discutible y hasta rechazable, sino desde una luz muy superior y transparente: la de la persona y vida de Jesús y la de su Evangelio amorosamente interpretado por la Iglesia.

AQUILINO MATTHÍAS SÁNCHEZ

El cambio social y el Derecho. Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña. Discurso de recepción del académico de número Ilmo. Sr. D. FRANCISCO SOTO NIETO y Contestación por el Ilmo. Sr. D. JOSÉ-J. PINTÓ RUIZ. Barcelona, 1979; 79 pp.

El discurso de Soto Nieto se sitúa en un plano filosófico-jurídico y de sociología jurídica, destacando la aceleración de los cambios sociales y la necesidad de que el Derecho, si ha de ser eficaz, responda adecuadamente a la vida, a la sociedad y a la cultura de los pueblos. En esa sincronización del Derecho con la vida social, la función judicial, sensible al cambio social, tiene la noble e irrenunciable tarea del adaptar el Derecho a la realidad social cambiante.

En su contestación, Pintó Ruiz parte de la necesidad de adaptación del Derecho a la vida, y tras destacar los valores y contravalores de la temporal resistencia del Derecho al cambio social, desciende a un plano más concreto de Ciencia del Derecho: analiza la sacralización de la ley en nuestro napoleónico Código civil, las características tradicionales del Derecho catalán y su sensibilidad y adaptabilidad al cambio social a través de la función judicial, para terminar con un breve análisis del nuevo sistema de fuentes legales y de aplicación del Derecho del reformado Título Preliminar de nuestro Código civil, más elástico, más respetuoso con las demás fuentes jurídicas, más atento al cambio social, y más armónico, por tanto, con la tradición jurídica catalana.

JUAN LUIS ACEBAL LUJÁN

CH. PERELMAN: *The new Rhetoric and the Humanities. Essays on Rhetoric and its Applications*. Introducción de HAROLD ZYSKIND. Dordrecht-Boston, D. Reidel Publishing Company, 1979; XXIV+174 pp.

Contiene 16 artículos de Perelman, el conocido profesor de Bruselas, todos ellos ya previamente publicados, algunos varias veces, en las dos últimas décadas, aunque hay uno de 1951 y otro de 1958. Es un dato importante para enfocar la unidad algo artificial de la obra, corregida parcialmente con la excelente introducción general de Zyskind. La "Revista Española de Derecho Canónico" 27 (1971) 539-542 ha reseñado la obra central de Perelman-Tyteca: *Traité de l'argumentation* (Bruselas, 1970), cuyas ideas están en la base de las aplicaciones realizadas en esta colección de artículos. Perelman destaca la insuficiencia de la lógica formal en las disciplinas humanísticas a las que no se puede aplicar el modo riguroso de los lógico-matemáticos. No se puede indentificar formal y racional, porque el ámbito de lo *razonable* tiene campos de aplicación de mucha mayor amplitud, que significan un enriquecimiento de la razón y de la lógica. En el mismo Aristóteles, además de la lógica rigurosa de los *Primeros Analíticos*, se encuentra la lógica del razonamiento dialéctico, tratado en los *Tópicos*, *Refutación de los Sofistas* y en la *Retórica*. Es el razonamiento informal, relacionado especialmente con la razón práctica. Es lo que Perelman llama *Nueva Retórica*, cuya historia y nociones explica en el cap. 1 del libro que presentamos, tratando de superar la escisión entre lo racional y los juicios de valor, herencia del neopositivismo lógico. Los trabajos reunidos en este libro se sitúan en ese horizonte e intentan mostrar la necesidad, utilidad y riqueza de aplicaciones de la nueva retórica. Se perfila una nueva doctrina de la razón y de lo razonable, aprovechando diferentes sectores de la investigación actual y de la situación sociopolítica, producida por los diferentes pluralismos, en contra de todo monismo. El pluralismo supone el diálogo y la comprensión, la historia de la filosofía es un diálogo secular, donde nadie posee la verdad definitiva y total. La hermenéutica y la filosofía del lenguaje vuelven a la pragmática, abandonando el predominio analítico de la semántica. Las categorías históricas, los modelos de educación, la revolución metodológica de hombres como Hanson y Kuhn suponen una vuelta a la razón retórica del diálogo y comprensión. Son los temas que va tratando en los 9 primeros capítulos, en breve recorrido histórico y doctrinal. Los caps. 10-12 explican la amplitud que recobra la noción de razón y de razonable en la perspectiva de las decisiones plurales y opuestas, en sus cambios históricos, en los modelos y contra-modelos de educación (cap. 13), en el conflicto de las diferentes ideologías y distintas categorías históricas (caps. 14-15). De todos esos temas, se infieren argumentos en favor de la razón práctica y cambiante, la razón retórica del diálogo y pluralismo, en contra de la razón rigurosa del formalismo matemático. Finalmente, el último capítulo compara el espíritu *romántico*, que intenta la convicción, utiliza la metáfora y va a lo concreto, con el modo *clásico*, que va a lo artificial, abstracto y sistemático. Son dos manifestaciones heterogéneas e irreductibles de la razón, dos facetas a la vez insuficientes y complementarias.

Tal es el contenido de este libro, con interesantes análisis de la historia, de la filosofía, de la ciencia y su metodología y de nuestra situación socio-política. Perelman es liberal y democrático y utiliza enormes conocimientos para defender sus ideas, exagerando su enemistad al formalismo, que queda demasiado minimizado, aunque nos convence plenamente de su insuficiencia.

VICENTE MUÑOZ DELGADO

M. GONÇALVES DA COSTA: *História do obispado e cidade de Lamego, 2: Idade Média: Paróquias e conventos*. Lamego, 1979; 634 pp.

En otro fascículo de esta misma revista (vol. 35, 1979, p. 243) di cuenta del primer volumen de esta importante historia del obispado y ciudad de Lamego, que es sin lugar a dudas la mejor en su género realizada en Portugal. La Academia da História de Portugal otorgó al primer volumen de esta obra el premio "Augusto Botelho da Costa Veiga", instituido para premiar la mejor obra sobre temas medievales aparecida en cada trienio. El presente volumen no desmerece en nada del anterior. Está dedicado íntegramente a las parroquias, que se distribuyen por arciprestazgos. Al tratamiento de las parroquias, se añade el de los monasterios y conventos. Sobre cada una de estas entidades ofrece, en texto condensado, los datos históricos que se conocen para el periodo medieval, dando a pie de página la documentación pertinente en la que tales datos se basan, añadiendo la literatura que eventualmente puede haber sobre cada tema. Esta obra constituye un excelente e insustituible instrumento de trabajo, que sirve de punto de partida para cualquier tema relacionado con el área geográfica a la que este libro se refiere. Me es grato confirmar el juicio, altamente positivo, que sobre esta Historia de Lamego di en esta revista, con motivo del primer volumen.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

MARIN PISARZK MIC: *Blogoslawienstwo Pokarmow I Napojow Wielkanocnych W Polsce. Studium Historyczno-liturgiczne*. "Textus et Studia", vol. X. Varsovia, Academia de Teología Católica, 1979; 378 pp.

Por el extenso resumen francés, incluido al final de la obra, vemos que ésta trata de las bendiciones de la mesa pascual en Polonia. El tema es mucho más que un puro ejercicio erudito, ya que la ceremonia tiene una gran importancia en el conjunto de la religiosidad polaca. El autor ha estudiado la génesis de la ceremonia, su recepción en Polonia y los factores que la condicionan: la evolución que sufrió en diferentes diócesis y el proceso de su unificación y finalmente la práctica ritual. Dada la posición de Polonia, en íntimo contacto con el Oriente cristiano, el autor trata de determinar el grado de influencia de la liturgia oriental en las fórmulas adoptadas. Es increíble la riqueza de éstas y el gran número que ha conseguido individualizar y describir.

La edición es humilde, en papel muy corriente y con fotocopia, no imprenta. No obstante hay que señalar que ha introducido entre las páginas 304 y 320 una serie de láminas, reproducidas en papel couché, sumamente interesante. Lleva también varios desplegables ilustrando las relaciones entre unas fórmulas y otras, y un índice muy completo. Pero lo que acaso pueda interesar más a los lectores de esta revista será la bibliografía que ocupa desde la página 335 a la 370. Hay que notar la cantidad de manuscritos litúrgicos consultados, y sobre todo las fuentes de Derecho particular: sínodos diocesanos, concilios, estatutos o disposiciones episcopales etc. Bien sabido es que Polonia es un país particularmente rico en fuentes de Derecho particular y este libro es una manifestación más de dicha riqueza.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

JACQUES LOVIE: *Chambery Tarentaise Maurienne*. "Histoire des Dioceses de France", núm. 11. París, Beauchesne, 1979; 299 pp.

El término de "diócesis de Francia" hay que entenderlo en este caso en el sentido de que lo son actualmente, sólo desde no hace mucho más de un siglo. Antes perte-

nećían a Saboya, un Estado enclavado en el centro de Europa, sometido a perpetuas tensiones, pero que logró ser pacífico, rico y coherente. En realidad sus relaciones con Francia fueron siempre muy activas, y de aquí que esté muy puesta en razón la atención que se ha prestado a estas tres diócesis en la magnífica colección de Historia de las de Francia que está publicando Beauchesne.

Las características de este volumen son las mismas de otros de la colección: estar a cargo de especialistas, ser de fácil lectura y alta divulgación, utilizar un estilo transparente... Por "razones particulares" no se constituyó en este caso un equipo de trabajo, pero el autor confiesa abiertamente la cooperación que en algunos de los capítulos de la obra le han prestado diferentes especialistas.

Las diócesis surgen correspondiendo a circunscripciones romanas, y así se conservan hasta nuestros días. En 1966 se produce un fenómeno extraordinariamente doloroso, impuesto por las circunstancias. La decadencia de la vida religiosa, tan lozana en otros tiempos, obliga a unir las tres circunscripciones aequo principaliter. Las diócesis subsisten, pero un poco sobre el papel. Desgraciadamente esa unión no remedia las cosas y el panorama que se dibuja en el último capítulo es bien sombrío.

La lectura, en cualquier caso grata, es también útil para el historiador del Derecho canónico que unas veces se encuentra confirmando lo que ocurre en toda la Iglesia y otras aporta instituciones singulares, como el cabildo ducal, los obispos monjes, la actividad eclesiástica del Senado, "la Santa Capilla" y otras cosas curiosas. Tremenda la huella del jansenismo y el rigor que aplicaban los curas inspirados por él. Notable el contraste entre el florecimiento entre las dos guerras y lo que sigue al Concilio. Muy curiosa la decepción que se llevaron los eclesiásticos entusiastas de la unión con Francia. Un libro instructivo y agradable.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

DAVID SIMPAIO DIAS BARBOSA: *O Governo português e a crise do Papado nos anos 1848-1870, segundo fontes portuguesas*. Lisboa, Editorial Verbo Divino, 1979: 273 pp.

La obra, creemos que tesis doctoral en la Facultad de Historia Eclesiástica de Roma, trata de reflejar la actuación que el Gobierno de Portugal tuvo en las dos crisis de 1848-49 y 1869-71 que atravesó el Papado en Italia. El nombre del director, P. Martina, es una garantía del rigor científico, de la seriedad y de la correcta utilización de fuentes con que este trabajo se ha realizado. El lector puede, efectivamente, seguir las vicisitudes de las relaciones entre la Santa Sede y Portugal por medio de la utilización de documentos de primera mano obtenidos en los archivos de la Embajada portuguesa ante el Vaticano, del Ministerio de Negocios extranjeros y del Vaticano, además de una completísima bibliografía, en la que sólo echaríamos de menos el libro en que Pabón transformó la comunicación que hizo al congreso sobre la unificación de Italia, tantas veces citada en esta obra. Quede claro, por tanto, que el libro nada deja que desear desde el punto de vista científico.

Lo que ocurre es que, a nuestro juicio, el tema no daba para doscientas setenta y tres páginas. En cuanto a la primera de las crisis faltan documentos, según confiesa el autor en la nota 119. En cuanto a las dos, la actitud de Portugal, que entonces pasaba una difícilísima situación económica y política, se limitó a seguir la de las demás potencias, muy en especialmente la de España. Era lógico, y supo hacer su papel con dignidad y sentido del equilibrio. Pero lo que se puede aportar narrando una peripecia así es bien poco. Sólo al final, con el matrimonio de doña María Pía con el rey don Luis, Portugal se encuentra en una posición un tanto privilegiada que le

permite jugar un papel de cierta relevancia en los días de la ocupación de Roma e iniciar unas tentativas de reconciliación, que fracasan en los meses siguientes. Pero esto, que daba para un buen artículo o una ponencia en un Congreso, no da para un libro como éste y así, por ejemplo, las cuarenta y ocho primeras páginas son un resumen de lo que ha publicado Martina, con fugaces referencias a notas portuguesas y desde allí hasta la 64 es una narración de lo que ocurrió en Portugal con la guerra civil promovida por los miguelistas, que puede encontrarse en otros muchos sitios.

Esto no significa que el libro no se lea con provecho. Está muy bien trabajado. Pero se resiente de longitud.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

LOUIS TRENARD (director): *Saint Anthelme. Chartreux et Evêque de Belley. Livre du VIIIème centenaire. 1178-1978*, Belley, Comité St. Anthelme (6, rue du Chapitre), 1979; 390 pp., 7 láminas fuera de texto, un tríptico embuchado.

Se reúnen en este volumen trabajos de muy desigual valor científico, que van desde las colaboraciones de pura ocasión y las crónicas de los actos celebrados, a otras de investigación de primera mano. Entendemos que el interés del volumen excede a lo puramente local, ya que San Anthelmo fue mucho más que el cartujo convertido en obispo de una pequeña diócesis, pues como cartujo esboza, al convocar la primera reunión de priores, lo que habría de ser la Orden en el futuro, y como obispo tiene actividades, como su toma de posición frente a Barbarroja, de gran importancia en la historia de un doloroso cisma. No es mucho lo que de él se sabe, pero sí lo suficiente para poder diseñar con seguridad su ejemplar figura, inserta en un movimiento de reforma que, en tierras de Borgoña y Saboya estuvo a cargo particularmente de monjes, por el encargo hecho por el Papa a los cabildos de elegir a los obispos de entre los monjes. De aquí que un obispo cartujo, que hoy nos extrañaría, fuese entonces relativamente corriente y sean varios los casos en la diócesis de Belley y en las confines.

El libro ilustra, al contar los orígenes y vicisitudes de las cartujas de la región, la preformación del peculiar Derecho de la Orden a que ya aludimos¹ y ofrece a quien quiera proseguir las investigaciones una excelente bibliografía debida a A. Gruys, ya conocido de nuestros lectores².

El volumen viene a salvar del olvido trabajos muy interesantes, que pueden ayudar a medievalistas e historiadores de la Iglesia en general, y que de no haberse reunido aquí se habrían perdido. La presentación, muy cuidada, hace grata la lectura.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

VARIOS AUTORES: *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España*. Edición y prólogo de EVELIO VERDERA Y TUELLS, 4-6. "Studia Albornoziana", 35-37. Bolonia, 1979; 822+618+770 pp. y profusión de láminas.

Los tres primeros volúmenes de esta serie aparecieron en 1972-73, a raíz del Congreso Internacional Albornoziano celebrado en Madrid-Cuenca-Toledo los días 20-22 de octubre de 1969. A nadie se le escapa que la cantidad de colaboraciones y la calidad de algunas de ellas no fueron fruto única y exclusivamente de un Congreso, que duró tres días, sino que se debieron a la labor organizativa del entonces Rector del Colegio

¹ REDC 32 (1976) 174-176.

² REDC 35 (1979) 429-430.

de España en Bolonia, Prof. Evelio Verdera y Tuells, y a la investigación de una pléyade de historiadores especializados en el tema de la presente Colección sobre *El Cardenal Albornoz y el Colegio de España*, que acogieron con entusiasmo la llamada del Director de la serie. Cuando alguno podría pensar que todo (y no es poco) había concluido con la publicación de los tres primeros volúmenes, y a seis años de distancia, ven ahora la luz pública otros tres volúmenes, que son los que constituyen el objeto de la presente reseña. Imposible realizar aquí una verdadera reseña crítica de los mismos. Sólo los títulos de los 69 estudios que los integran, ocuparían varias páginas. El Cardenal Albornoz fue una figura de primer orden dentro del contexto italiano y europeo de la época de los papas de Aviñón. De su obra multiforme como defensor de los intereses del pontificado aviñonés en Italia, sigue todavía en pie el Colegio de España en Bolonia. En torno a esta doble temática, de la obra del Cardenal, y muy en concreto sobre el Colegio de España y su irradiación en el tiempo y en el espacio, versan los trabajos de toda esta serie.

Intentaré resumir muy por encima la temática de estos tres volúmenes que ahora tengo el honor de presentar. Una parte de estos estudios se refiere al Colegio de España de Bolonia en su entidad física: arquitectura, pinturas, dependencias, etc. (por Pini, Calbi, Agrestini, Cortese, Marchini, Cuart, Lucco, Matteucci, Michiati, Volpe, Winkelmann). También se tocan aspectos como las propiedades rústicas y urbanas del Colegio junto con otros económicos (Iradíel, Ruiz Martín, Rius Cornado). La mayor parte de las colaboraciones, tal vez las que disfrutarán de un espectro más amplio de lectores, se refieren a colegiales ilustres y a otros tipos de irradiación del Colegio allende los muros que lo circundan. A este sector pertenecen los trabajos que hay sobre la *Vita Aegidii* y sus autores (Donado Vara), comparación entre el Colegio de Bolonia y el de San Ildefonso de Alcalá (Gallego Blanco), el Cabildo de León y el Colegio de Bolonia (Villacorta), y una larga nómina de colegiales ilustres como el jurista Martín de la Cueva (Cortese), Lorenzo Alderete (Cuart), Diego Neila (Cuart), Antonio Agustín (Flores Sellés), Jacinto Díaz Miranda (Gil), Juan Ginés de Sepúlveda (Gómez Crespo, Losada, Luño, Nieto Cumplido), relaciones entre Antonio Agustín y Ruiz de Moros (Gostautas), Usoz y Río (Ricart), Antonio Martínez de Pons (Peláez), el Dr. Pazos en relación con el proceso de Carranza (Tellechea). El resto de los títulos se refieren a temas relacionados con la vida y obra personal del Cardenal Albornoz (Liverani, Trechs Odena, E. Sáez, Patner, Evangelisti, Batelli, Bañares, etc.), con la labor de historiadores del tema albornociano (Pini sobre Filippini, Fasoli sobre Duprè Theseider, Cortese sobre Piana y Colliva, Miglio sobre el Diplomatario del Cardenal Albornoz), con diferentes aspectos de la vida del Colegio (Cuart, De Lario, Martínez Cardós, Bertrán Roigé), precedencia del Rector en la Universidad de Bolonia (Pérez Martín), relaciones del Colegio con la Orden franciscana en torno a diferentes fondos del Archivo y de la Biblioteca del Colegio (Trechs y C. Sáez, Trechs Odena, Peláez, Calbi, etc.).

La calidad de estos trabajos es alta en la mayoría de los casos. Se mantiene decorosa en otros estudiosos noveles que hacen sus primeros pinitos con su colaboración en estos volúmenes. No faltan algunas (afortunadamente pocas) colaboraciones puramente accidentales, que no constituyen una investigación histórica propiamente dicha.

Para concluir diré que las aportaciones de estos seis volúmenes, con ser importantes en cantidad y calidad, no constituyen el principal y más duradero resultado de las celebraciones albornocianas con motivo del sexto centenario de la muerte del Cardenal Gil de Albornoz. Una vez más, bajo el impulso organizativo del Prof. Evelio Verdera, y gracias a la colaboración de los estudiosos se realizaron a lo largo de estos

años varios programas de investigación de alcance científico muy relevante. Uno consiste en un censo de todos los escolares del Colegio de España, desde su fundación hasta 1977, con indicación documental abundante, realizado por el Dr. Antonio Pérez Martín (Frankfurt aM.). Otro consiste en una serie de trabajos muy especializados, sobre documentación archivística en su mayor parte, realizados por el franciscano Prof. Celestino Piana, y que culminaron en la publicación de varios volúmenes, entre los que descuella *Nuovi documenti sull'Università di Bologna e sul Collegio di Spagna* (ver reseña de los mismos en AHDE 47, 1977, 853-54). Otro plan, prácticamente ultimado y listo para publicación, es el del Catálogo de los códices del Colegio, realizado por un grupo internacional de estudiosos bajo la dirección del Prof. Domenico Maffei (Seina).

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

RAFAEL LARRAÑETA OLLETA: *Una moral de felicidad*. (Glosas 4). Salamanca, Editorial San Esteban, 1979; 349 pp.

El carácter de la Revista y el contenido del libro nos imponen una brevedad muy lógica y que gustosamente acepto. Otras revistas pueden concederle un espacio más amplio en su reseña.

El lector tiene ante sí unas glosas sobre el fundamento de la moral y sus fuentes realizadas con vocación e intención de creatividad, talante crítico y de discernimiento, evitando por igual actitudes temerarias y jactanciosas y otras que denominamos canijas, rutinarias, repetitivas y miedosas.

De entrada, y como justificación de todo su empeño, afirma el autor la caída del modelo moral en nuestra sociedad sin incurrir en posturas derrotistas o resignadas ni tampoco en pretensiones típicamente de megalomanía proclamándose creador de una *nueva* ética o *nueva* moral. Su propósito en todo el libro es mucho más modesto y, por descontado, también mucho más acertado y constructivo: afirmar muy poco, negar lo imprescindible y no cerrar las puertas que en el futuro se abrirán con toda certeza hacia nuevas sendas y hacia una realización moral del hombre más auténtica (p. 36).

En una primera parte analiza con ponderación y ánimo sosegado la crítica marxista y feuerbachiana de la moral cristiana como moral de alienación, la moral proyectista de Freud y la concepción moral de negación de la vida de Nietzsche, terminando con la enumeración de otras corrientes de pensadores contra toda moral y no tan sólo contra este o aquel modo de concebir la moral. Estas reflexiones le llevan a reconocer y admitir la existencia de una crisis moral que diagnosticamos con esta expresión: *desajuste*, que le permiten anunciar las características de una moral de futuro, objeto de la segunda y más amplia parte de su trabajo donde hay mayores posibilidades para la creatividad y para las sugerencias. Termina con una tercera parte en la que vuelve sobre un asunto ya estudiado como es el de las relaciones entre cristianismo y moral pero lo hace con un coraje de originalidad no desdeñable al partir de la admisión de que a la contradicción que entraña *lo humano* corresponde la paradoja en *lo cristiano*.

Las aportaciones recogidas le constituyen en un libro muy rico e interesante de lo que son buena prueba la selecta y actual bibliografía utilizada y el modo de faenar del autor. Lo recomendamos sobre todo a quienes han culminado ya los estudios institucionales ya que les ayudará a descubrir horizontes más amplios y en mayor conexión con la vida.

AQUILINO MATTHÍAS SÁNCHEZ

JOSÉ GOÑI GAZTAMBIDE: *Historia de los obispos de Pamplona*, 1: Siglos IV-XIII; 2: Siglos XIV-XV. Pamplona, 1979; 808 y 712 pp.

Desde que aparece el primer obispo de Pamplona conocido, en el III Concilio Toledano del 589, hasta nuestros días, la diócesis de Pamplona estuvo sujeta al metropolitano de Tarragona, desde 1318 al de Zaragoza, desde 1574 al de Burgos y desde 1851 otra vez a Zaragoza, sin que falte un período en que estuvo directamente bajo la Santa Sede (1385-1420). En 1955-56 se cumplió una vieja aspiración de elevarla al rango de metrópoli. Pocas tareas tan arduas como la historia de los obispos de una diócesis como la de Pamplona. Y pocos historiadores tan capacitados para llevar a feliz término esta tarea como el Dr. José Goñi Gaztambide. Sin que la historia de una diócesis haya de confundirse con la de sus obispos, no cabe duda que la de los obispos de Pamplona forma parte del nervio de la vida no sólo de la diócesis, sino también del reino navarro mientras fue independiente, y de la región durante el resto de su historia. Quienquiera que se haya aproximado a la historia del episcopado de cualquier diócesis, conoce por propia experiencia cuán complejo y difícil resulta el desarrollo de este tema, que en el caso de Pamplona no parece encerrar mayores secretos para un conocedor de la historia navarra y de la historia eclesiástica en general como el autor de este libro.

Para orientación de quienes hayan leído anteriores trabajos de Goñi Gaztambide sobre esta temática, aparecidos en las revistas *Príncipe de Viana*, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, *Anthologica Anua* e *Hispania Sacra*, hay que decir que en estos dos volúmenes son completamente nuevos e inéditos los capítulos relativos al período de tiempo que corre desde los oscuros orígenes hasta el s. XI inclusive. El resto, hasta principios del s. XVI, recoge los aludidos trabajos publicados anteriormente, con las oportunas enmiendas y adiciones, que se hacen más frecuentes y de mayor cuantía en el s. XIII. Al siglo XII se le añaden dos nuevos apartados sobre la piedad popular y sobre el despertar cultural.

El primer tomo de esta obra comprende desde los comienzos hasta el s. XIII, y el segundo se refiere a los siglos XIV-XV. Pero el autor se propone continuar su obra a partir de comienzos del s. XVI, para lo cual ha publicado ya algún importante trabajo tendente a desbrozar el camino, como ocurre con su obra *Los navarros en el Concilio de Trento y la reforma tridentina en la diócesis de Pamplona* (Pamplona 1947).

No vamos a resumir aquí unos contenidos tan densos y matizados como son los de esta obra. En ella se corrigen no pocos errores viejos y recientes, se aporta nueva documentación y nuevas perspectivas sobre innumerables cuestiones. Huelga decir que esta obra será tenida en cuenta por la ulterior investigación histórica desde los más diversos puntos de vista. Por lo que atañe a los historiadores del Derecho canónico y profano, hay bastantes páginas con aportaciones realmente nuevas, como son las que se refieren a las relaciones entre ambos poderes (espiritual y temporal), señorío temporal de los obispos, los sínodos diocesanos, obras escritas por prelados navarros como ocurre con el casi medio centenar de escritos del Cardenal Martín de Zalba, que versan generalmente sobre el tema del Cisma de Occidente en favor de Benedicto XIII. Como es sabido, su dossier sobre esta cuestión es todavía hoy el núcleo más importante de la documentación sobre las diferentes vías para resolver el Gran Cisma, a la que han ido a beber noticias de primera mano los principales historiadores de este apasionante episodio de la historia de la cristiandad medieval a finales del s. XIV y principios del s. XV.

La metodología seguida en este libro bien puede calificarse de modélica en su

género y digna de tenerse en cuenta para otros trabajos similares. No se limita a reflejar los datos referentes a cada obispo, sino que trata de situarle dentro de las coordenadas del acontecer histórico de su tiempo, poniendo de relieve sus relaciones con otros acontecimientos, personajes e instituciones.

Quizás sea un tanto discutible la periodificación por siglos de este libro. Hubiese sido mejor, a mi juicio, periodificar la obra a tener de fenómenos característicos como pudieran ser la reforma gregoriana, la reconquista, etc., que suministrarán una base algo más real e incisiva que la recurrencia centenaria de las doce de la noche del 31 de diciembre del año final de cada siglo. Consciente sin duda de esta observación, el autor impone a la periodificación secular algunos correctivos, que son desde luego muy oportunos. Pero esta periodificación por siglos me imagino que es una herencia o pie forzado que proviene de la división o titulación que se dio a los artículos de revista que constituyen el núcleo primero de esta publicación.

Pocas diócesis en el mundo y desde luego ninguna de las españolas cuenta con una historia de sus obispos tan bien concebida y tan bien realizada como es la que tengo el honor de reseñar aquí. A las felicitaciones a su autor, merece la pena añadir una especial para las entidades editoras, que son Ediciones Universidad de Navarra, Diputación Foral de la misma Provincia, e Institución Príncipe de Viana.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España, 7: Siglos III-XVI.

Corpus Scriptorum Sacrorum Hispaniae, Estudios, 7. Salamanca, Departamento de Publicaciones de la Universidad Pontificia, 1979; 646 pp.

Todo cultivador de las llamadas ciencias del espíritu conoce actualmente el valor e importancia del *Repertorio*, porque en él han colaborado los mejores especialistas nacionales y extranjeros, ofreciendo siempre la última noticia y en ocasiones la única acerca de muy diversos temas. Las obras manuscritas o impresas de muchos autores casi preteridos o enteramente olvidados se han dado a conocer en esta obra, valorando también su proyección e influjo posterior. Se trata de una impresionante aportación de fuentes y de bibliografía de la que no se puede prescindir para contar la historia de la cultura en España y Portugal.

El volumen VII de esta obra está dedicado preferentemente a los temas filosóficos, completando los volúmenes I y IV, que ya trataron otros temas de esta especialidad. En la primera de las nueve densas colaboraciones de que consta el volumen, el Profesor Charles Faulhaber estudia las retóricas hispanolatinas medievales de los siglos XIII-XV y se refiere a las diversas *artes dictandi* o artes de escribir cartas, a las *artes praedicandi* y a las *artes poetriae*. Nadie mejor que este especialista en la materia podría ofrecer mayor número de datos y más serias valoraciones, corrigiendo las conclusiones de anteriores investigadores, aunque deja la puerta abierta para ulteriores estudios.

El Prof. Vicente Muñoz Delgado enumera los comentarios a la física y astronomía antiguas, ofreciendo un detallado elenco de autores y obras, que estudiaron la filosofía de la naturaleza en la Península Ibérica entre 1450-1600. De esta forma completa otros recientes trabajos de historia de la ciencia hispano-portuguesa, donde se descuidaba la aportación de las cátedras de filosofía de la naturaleza y la astrología. De los autores anteriores a 1450 y de las obras de extranjeros editadas en España, únicamente menciona las ediciones, pero de los autores españoles entre 1450-1600 indica también los manuscritos.

A la Metafísica en España durante el siglo XVI está dedicado el trabajo de Jordán

Gallego Salvadores. Estudia los caracteres y el desarrollo de esta ciencia, sus autores u obras, con referencia a las escuelas de tradición aristotélica y a las escuelas que siguen otras tradiciones. El estudio está enmarcado dentro del ambiente universitario de las Universidades de Salamanca, Alcalá, Valencia y Barcelona, sin que falten referencias a los Estudios Generales de las órdenes religiosas. Reseña finalmente los autores y sus obras, por cierto no muy numerosas.

El Prof. Laureano Robles, en una amplísima colaboración, llena de datos de primera mano, como suelen ser todas las suyas, expone cuanto hoy es posible conocer sobre el estudio de la Etica en España desde el siglo XIII a nuestros días. Presenta un catálogo de las traducciones latinas de la "Etica a Nicómaco" y una larga serie de nuevos manuscritos existentes en España. Enumera las ediciones, tanto latinas como castellanas y catalanas, hechas en nuestro país, y ofrece muy valiosos datos sobre los traductores. Estudia la legislación de las Universidades de Salamanca, Valencia, Alcalá, Zaragoza, Orihuela y Sevilla relativa a esta disciplina, y enumera los comentaristas españoles de la "Etica a Nicómaco", así como otros autores de tratados éticos hasta 1970. Un mínimo complemento de lo que se dice en la p. 250 acerca de las ediciones podría ser que de la ed. de Valencia por Alfonso Fernández de Córdoba hay también un ejemplar en la BC de Córdoba, que es el Inc. 615, y en Estados Unidos de América hay ejemplares de esta ed. y de la de Zaragoza de 1492 por Paulus Hurus (Goff A-985 y A-988), existiendo también en América ejemplares de las ediciones castellanas, reseñadas en la p. 256 (Goff A-994 y A-995) y de la ed. de Sevilla de 1493 hay además un ejemplar en Bolonia (IGI 826); a pesar de las dudas de Vindel, quizá convenga tener en cuenta las notas de Goff A-984. Y de la *Vision delectable* de Alfonso de la Torre de pp. 257-59 hay otros ejemplares en América y uno en Italia (Goff T-387, T-388, T-389 y T-390 e IGI 9677).

A la filosofía hispano-judía dedica su atención el especialista Dr. Carlos del Valle Rodríguez, sintetizando una importante parcela de nuestra historia filosófica, que tanto influjo ha tenido en el pensamiento medieval y moderno, añadiendo interesantes consideraciones doctrinales a una minuciosa bibliografía sobre el tema.

El Prof. Isaac Vázquez Janeiro ofrece en este volumen el primer suplemento de su repertorio de franciscanos españoles graduados en teología durante la Edad Media, con una lista de 221 nombres. Y el Dr. Fernando Félix Lopes presenta una lista de 108 nombres, con las noticias y obras que se conocen de escritores franciscanos portugueses anteriores a Trento. Por su parte, el Dr. António do Rosario nos ofrece una lista con 165 nombres de letrados dominicos de Portugal en los siglos XIII-XV. Huelga decir que en cada uno de estos casos se reseña cuanto hoy se conoce acerca de los autores y obras estudiadas. Como levísimo complemento al núm. 96 de pp. 580-81 acerca de D. Fr. Justo Baldino se podría añadir la obra de Avelino de Jesús da Costa, *Constituições Diocesanas Portuguesas (Séculos XIV-XV) I* (Braga 1967) 147-51 y 183-208 (esta obra no ha salido a la venta).

El colofón de este volumen lo constituye una amplia bibliografía de historia de las universidades españolas, con dos secciones: Bibliografía de las universidades en general y bibliografía de cada universidad en particular, refiriéndose a 33 universidades en concreto. Este trabajo del Prof. Antonio García y García resulta utilísimo para enmarcar cualquier tema en su entorno cultural.

El volumen tiene unos índices de autores y obras, un índice de manuscritos y un índice general. Sin duda alguna, el presente volumen merecerá de todos los estudiosos la misma elogiosa acogida que han obtenido ya los anteriores.

FRANCISCO CANTELAR RODRÍGUEZ

ABEL POITRINEAU: *Le diocèse de Clermont*. "Histoire des diocèses de France", núm. 9. París, Beauchesne, 1979; 304 pp.

Con la colaboración de P. Charbonnier, F. Leclercq, G. A. Manry y A. Poitrineau se nos traza en pocas páginas la historia religiosa de Alvernia, centrada en la diócesis de Clermont, con sus avatares geográfico-territoriales en siglos sucesivos, a partir del siglo XIV. Con gran sobriedad literaria, impuesta por los límites de la obra, se sintetizan los primeros catorce siglos de historia espiritual desde los siglos de la evangelización (s. III-IV) y de Sidonio Apolinar, pasando por el corazón de la Edad Media. Las crisis del siglo XV y del protestantismo descritas por Francine Leclercq (pp. 93-126), dan paso a exposiciones más amplias que abarcan desde la Reforma Tridentina hasta la crisis revolucionaria (129-208), al siglo XIX y XX, en que la documentación más abundante permite describir las estructuras eclesiales, dispositivo pastoral, disciplina, obras de enseñanza y caridad, vida espiritual e ideas, Concordato napoleónico, régimen de separación, etc.. La gran historia de la Iglesia encuentra su eco a escala diocesana en múltiples aspectos que adquieren coloración local y concreción histórica dentro de un claro y matizado estilo narrativo, que no descuida interesantes aspectos sociales cuando la documentación tolera una profundización en los mismos. Naturalmente es mucho más que un mero episcopologio o una historia episódica: es una auténtica historia global, enmarcada en un espacio, pero sumamente rica en variados aspectos.

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

JEAN DELUMEAU: *Le diocèse de Rennes*. "Histoire des diocèses de France", núm. 10. París, Beauchesne, 1979; 320 pp.

Poco nuevo puede decirse de esta monografía desde el punto de vista del patrón o modelo de esta excelente colección francesa, que en pocas páginas nos ofrece magníficas visiones de conjunto de las diócesis. La actual diócesis de Rennes comprende desde tiempos de la Revolución las de Saint-Malo y Dol. Bajo la dirección de Delumeau y con la colaboración de A. Chédiville, B. Heudré y M. Lagrée, nos adentramos en la vida de un pueblo cristiano, no sólo un episcopologio o una historia clerical. El marco diocesano se presta a interesantes aportaciones de las modernas ciencias sociológicas y etnográficas; su ancha escala temporal ayuda a identificar originalidades religiosas y a vencer tópicos ancestrales. Peculiaridades como las luchas raciales, el retraso en la implantación de instituciones, los rechazos del jansenismo, del protestantismo o de la Constitución civil del clero, el precoz fervor ultramontano del s. XIX, empalman y explican las modernas tensiones acerca de la escuela y el conflicto entre la "Action Française" y la corriente de curas demócratas.

Delumeau subraya entre los tópicos aventados el de una visión distinta de la proverbial visión pesimista de los siglos XIV-XV o el de situaciones parroquiales prerrevolucionarias que no se casan con los esquemas habituales. El retraso de la Reforma tridentina, que reverdece en pleno siglo XIX, es otro de los desconcertantes fenómenos que nos presenta esta región singular; sus cuadros van a ser susceptibles de ser animados por una piedad nueva en el siglo pasado y presente. Por todo ello, junto a valores descriptivos innegables, la obra presenta abundantes observaciones y reflexiones de capital importancia para una interpretación nueva del pasado y para una comprensión del presente. Particular importancia puede tener el tratamiento que encuentra la cultura popular y sus inflexiones religiosas en un pueblo tan arraigado en sus tradiciones.

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

La Regla de San Benito. Introducción y comentario de GARCÍA M. COLOMBÁS. Traducción y notas de IÑAKI ARANGUREN. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos (BAC), 1979; XXIV + 510 pp.

Dom Colombás, en colaboración con otros monjes de Montserrat, publicó, en la misma colección BAC en 1953, un volumen titulado *San Benito: su vida y su Regla* que tuvo una magnífica acogida, no sólo en la crítica, sino también entre el público que agotó dos ediciones. Pero los estudios sobre la Regla han progresado tanto que ha parecido preferible no hacer una tercera edición, aun revisada, sino publicar esta nueva obra (nueva en gran parte, como es obvio, pues el texto de la Regla es casi el mismo) dedicada exclusivamente a la Regla y prescindiendo de los *Diálogos*.

Tras dar una amplia bibliografía, se ofrecen 63 páginas de sólida introducción: San Benito, su Regla, las fuentes y las características de ésta. Introducción magistral, que se lee con tanto gusto como provecho. Las opiniones están llenas de equilibrio, y aunque en algún punto concreto podamos disentir del autor, la verdad es que resulta difícil encontrar un más completo dominio del tema y un mejor discernimiento de opiniones. Véase, por ejemplo, cómo sitúa en sus justos términos la ya inveterada controversia sobre la prioridad de la *Regula Magistri*. Son unas páginas realmente luminosas, que no se limitan a amontonar erudición y enumerar opiniones, sino que orientan al lector y le preparan para la lectura y el manejo de la Regla.

Para ésta se ha optado por mantener el texto latino de Lentini, con unos pocos retoques, pese a las nuevas ediciones. Parecía el preferible para el propósito que anima a la obra. La traducción, no siempre fácil como es sabido, es muy buena, y las notas sobrias y oportunas.

Finalmente, entre las páginas 191 y la 498, se nos da un buen comentario, introduciendo una justificada y leve sistematización de los temas. Cabe decir de él lo que de la introducción hemos dicho.

Una obra excelente, a la que es difícil poner algún reparo. Hasta el mismo papel y la disposición tipográfica son excelentes, a tono con los mejores volúmenes de la colección de que forma parte con el número 406.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

BRUNO BERNARD HEIM: *Heraldry in the Catholic Church. Its origin, customs and laws*. Gerrards Cross, Buckinghamshire, Van Duren Publishers, 1978; 176 pp. en 8.º mayor, con multitud de láminas en negro y en color.

La Heráldica fue, desde su cuna, ciencia de clérigos (Rothe, Hermmelin, De Mure, Pietra Sancta...) y un clérigo eminente, Delegado Apostólico en Gran Bretaña se incorpora a esta tradición con una serie de publicaciones que van desde su tesis doctoral, impresa en su Suiza natal en 1948 a la obra que ahora presentamos, pasando por otras intermedias... y la confección práctica de innumerables blasones de dignatarios eclesiásticos o entidades de los países en cuyas representaciones diplomáticas ha estado y aun de otros desde donde se ha recurrido a su extraordinaria pericia.

No hace mucho nos ocupábamos aquí del interés de la Heráldica como ciencia auxiliar de la historia¹. Pero el libro que ahora presentamos, sin dejar de tener un interés histórico evidente, se centra mucho más en la situación actual de la Heráldica eclesiástica. Después de una densa introducción, sobre la Heráldica en general y el Derecho heráldico, se centra en el tema: usos heráldicos en la Iglesia, en el Estado

¹ REDC 36 (1980) 276.

Vaticano y en el arte eclesiástico; regulación canónica de las armas, su adquisición, mantenimiento y pérdida; rango jerárquico en los escudos. Dos capítulos están dedicados respectivamente a la Heráldica de las Iglesias orientales unidas y a la de la Iglesia anglicana. Termina con unas prácticas advertencias sobre la elección de escudo y su representación artística. El autor, que en el cuerpo de la obra ha recordado ya las prescripciones del Código canónico², recoge 20 documentos de Derecho canónico referentes al tema en las páginas 154-164 y demuestra en la 106 la inexistencia del pretendido decreto de 3 de noviembre de 1826, a veces citado por los autores. Magistrales las páginas dedicadas a señalar los abusos (pp. 94-95), desde la imprecendente colocación de santos e imágenes de devoción, que ya en su día habíamos señalado nosotros³ hasta la asunción por los patriarcas de Lisboa (en otros tiempos) nada menos que de la tiara pontificia. El tratamiento es magistral, con una abundancia de conocimientos insuperable, a base de la extensa bibliografía consultada (pp. 165-176) de la que echamos de menos la aportación española, sólo representada por el decimonónico Francisco Piferrer.

Pero sería injusta esta reseña si quedáramos aquí. Porque además de erudita, la obra de Heim es bellísima. El autor sabe mucho, pero es además un dibujante de excelente gusto, que en espléndidas láminas da infinidad de ejemplos, con sus colores heráldicos, del mejor gusto. Esos dibujos, las muchas fotografías, la nobleza del papel, la de la sobrecubierta... hacen de este libro un verdadero regalo. La misma disposición tipográfica, combinando dibujos y textos, es magistral. Es uno de los libros más hermosos que hemos visto. Felicitamos al autor y a cuantos han intervenido.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

² pp. 27-29. Son los cánones (entre otros) 381, § 2; 382; 450, § 1; 470, § 4; 545, § 1; 1287, § 1; 1643, § 1; 1715, § 2; 2041, § 2; 2055; 2056, § 1; 2063, § 3; 2073; 2360, § 1; 2362; 2406...

³ *Nobleza, heráldica y órdenes militares*, REDC 1 (1946) 507-520, en especial p. 512. En el vestíbulo de acceso al Seminario de Salamanca puede verse el escudo del obispo que lo restauró hacia el año 1950. Hay dos imágenes de la Virgen, un cáliz, un rosario... costantemente pisados por quienes entran y salen.

LIBROS RECIBIDOS

Studia Plockie tomo V 1977. Artyculy, Dokumenty, Miscelanea. Plock, Plockie Wydawnictwo Diecezpalne, 1979; 332 pp.

Ya nos hemos ocupado anteriormente de otros volúmenes de esta colección. En ese tomo quinto se registra una mayor apertura en cuanto a los temas tratados, que no se ciñen estrictamente a la diócesis de Plock, sino que se extienden a otros de ciencia eclesialística en general, con lo que prácticamente se está transformando en un anuario. Así, por ejemplo, el estudio sobre el problema de Derecho canónico común a todas las Iglesias ortodoxas; el estudio de los problemas del aborto o la vocación para la vida laica consagrada. Pero hay otros temas de carácter estrictamente diocesano: el cabildo catedral, la obra de las vocaciones, temas pastorales, etc.

GENEVIEVE POULLOT: *J'ai la loi pour moi.* Préface de PIERRE CHAUNU. París, Saint Paul, 1979 (segunda edición); 80 pp.

Traemos este libro a esta sección por su breve extensión, pero no por falta de interés del tema. Se trata del impacto de la ley de 17 de enero de 1975 en la caída de la fecundidad de Francia, como consecuencia de su repercusión psicológica. La autora, que conoce el tema de primera mano, por ser la promotora de la obra "S.O.S. Futures Mères", aporta datos escalofriantes. Aconsejamos la lectura de este libro actualísimo e irrefutable.

El control jurisdiccional de los poderes públicos en Venezuela. Caracas, Universidad Central, 1979; 637 pp.

Amplio trabajo de colaboración de varios autores en los que se estudia el control jurisdiccional y los diversos sistemas que para él se siguen. En una segunda parte se recoge una amplia documentación y en la tercera la normativa vigente.

EDWARD SZTAFROWSKI: *Possborowe prawodawstwo koscielne (dokumenth proanoliturgiczne).* Varsovia, Akademia Teologii Katolickiej, 1980. Tomo II, sección I, 332 pp. Sección II, 318 pp.

El autor prosigue incansable la tarea de recopilación de textos canónicos que puedan ser útiles a sus lectores en Polonia. En este volumen, repartidos en dos partes, se recogen los documentos y prescripciones litúrgicos del año 1978, en latín y en polaco, a dos columnas. Es una recopilación sumamente útil y de muy fácil manejo. Nos remitimos a las recensiones que hemos hecho de otras obras de esta colección.

JOSÉ LUIS LARRABE: *The service of penance in the Early Church.* Oxford, 8.^a Conferencia Internacional Patristica, 1979; 20 pp.

Es la comunicación que el autor hizo a la VIII Conferencia Internacional de la Iglesia patristica. Un resumen muy claro de la actual situación del problema, que

termina formulando nueve conclusiones, síntesis de cuanto ha sido expuesto. Un opúsculo muy orientador.

DEMETRIO MANSILLA REOYO: *Indisolubilidad del matrimonio y divorcio*. Ciudad Rodrigo, Obispado, 1980; 21 pp.

Carta pastoral, concienzudamente elaborada, en la que el señor Obispo de Ciudad Rodrigo expone la doctrina de la Iglesia en torno al problema candente de la indisolubilidad del matrimonio. Resumen muy claro.

GINO RAGOZZINO: *Religioni orientali. Profili, testi esemplari, documenti, testimonianze*. Napoles, Edizioni Dehoniane, 1980; 343 pp.

Ante el auge que está teniendo el atractivo que las religiones orientales ejercen sobre el Occidente, el autor ha reunido una descripción del induismo, budismo, las religiones chinas y el Islam. Añade unos cuantos textos significativos, documentos y testimonios y una selecta bibliografía. Opera una confrontación con las posiciones cristianas. Un libro muy útil.

ROSA DEL OLMO: *Estudio criminológico de los delitos de tránsito en Venezuela*. Caracas, Universidad Central, 1978; 172 pp.

Los delitos de tránsito tienen una tipología muy especial, al recaer muchas veces sobre personas totalmente alejadas del mundo criminal. La autora los estudia como problema social, hace una revisión bibliográfica, describe la situación del tránsito en Venezuela y termina con un estudio sobre las decisiones penales por delitos culposos cometidos en accidentes de tránsito. La actualidad del tema hace interesante su lectura.

Casación penal (Jurisprudencia) 1977. Caracas, Universidad Central, 1978; 215 pp.

La doctora Guita Mattar de Abouhumad ha dirigido esta recopilación de todo el material de jurisprudencia, al que se añade al final algunos comentarios realizados por profesores de las Facultades de Política y Jurídica. El repertorio está editado conjuntamente por el Consejo de la Judicatura y el Instituto de Ciencias penales y criminológicas de dicha Facultad. Hay algunas sentencias muy interesantes.

EUGENIO FIZZOTTI: *Agnosca e personalità. L'antropologia in Viktor E. Frankl*. Nápoles, Edizioni Dehoniane, 1980; 126 pp.

Se estudia la obra del sicólogo y psiquiatra austriaco Viktor E. Frankl, fundador de la "Tercera Escuela Vienesa de Psiquiatría", conocida como logoterapia. Sistemáticamente se recorren los puntos más decisivos de su doctrina y se le integra en el conjunto de la historia de la filosofía. Se añade una bibliografía italiana sobre el tema.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA